



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 años de Democracia”



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 12.22.01

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN INTEGRAL DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GCBA- ANUAL**

Auditoría Legal, Técnica y Financiera

Período 2021

Buenos Aires, Julio 2023



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 años de Democracia”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 años de Democracia”

CODIGO DEL PROYECTO: 12.22.01

NOMBRE DEL PROYECTO: “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GCBA- ANUAL”

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2021

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinadora General: Dra. Pamela Gianini

Auditore Supervisor: Lic. Anabella Zanini

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 12 DE JULIO DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Julio de 2023

Código del Proyecto: 12.22.01

Denominación del Proyecto: “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GCBA- ANUAL”

Tipo: Auditoría Anual Financiera, Legal y Técnica

Dirección General: Dirección General de Asuntos Metropolitanos y de Transferencia (Corporación Buenos Aires Sur S.E. Agencia de Protección Ambiental. Ministerio de Educación. Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana. Instituto de la Vivienda de la CABA. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Ministerio de Salud.)

Período bajo examen: Ejercicio 2021

Objeto de Auditoría: Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA

Objetivo: Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

Alcance: El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOSAIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución 161/00.

Limitaciones: No hay limitaciones al alcance.

Observaciones: De aspectos presupuestarios y contables

1. La planificación de las Inversiones PISA 2021, Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentada para su aprobación por ACUMAR no se corresponde con los criterios aplicados para la definición de las partidas presupuestarias, de acuerdo a lo prescripto en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA aprobado por Resolución de la ACUMAR N° 295/2014.
2. La existencia de partidas que no cumplen con las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2020 en punto el 3) a) Apertura Programática, que establecen que el Programa 60, la Actividad 60000, el Proyecto 60 y Obra 60 se reserven para las acciones que realiza la Ciudad respecto de ACUMAR (en cumplimiento de la Ley N°

26.168 y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), por lo que no corresponde la identificación en:

- a) La Jurisdicción 6 “Tribunal Superior de Justicia como Programa 60 “Oficina de Género” por \$7.384.030.
- b) La jurisdicción 40 “Ministerio de Salud” se incluyeron como Programa 60 “Salud Comunitaria – ACUMAR” partidas por \$1.930.268.585.
- c) La jurisdicción 45 “Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat” con código de Actividad 60000 ya que corresponden a subsidios que no deben incluirse en el PISA de acuerdo a lo definido en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA. Se incluyeron partidas por \$ 5.276.805.709.

3. La ausencia de identificación de las inversiones y acciones PISA en los presupuestos de las empresas y sociedades del estado, AUSA SA y Corporación Buenos Aires Sur, aprobados para durante el año 2021.

4. Las jurisdicciones de las empresas del Estado, AUSA Y Corporación Buenos Aires Sur, han sido informadas de manera errónea por la Ciudad, la que se ha verificado según la introducción de la Cuenta de Inversión 2021, AUSA pertenece a la Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete de ministros y la Corporación Buenos Aires Sur a Jurisdicción 70: Ministerio de Desarrollo Económico y Producción (MDEYP).

5. La imposibilidad de diferenciar metas físicas para las acciones identificadas como acciones PISA no permite determinar el marco de referencia que es necesario para la elaboración, ejecución y monitoreo del PISA-

De aspectos legales sobre el Mercado de Liniers SA.

7. El Mercado de Liniers SA no concluyó los tramites y presentaciones solicitadas para su ejercicio y para su cese y desmantelamiento conforme a la ley 123 art 9, art 13 inc. 1, art 31 y la resolución N° 67/APRA/21, art 5, art 10, art 16 Anexo XIII art 1, art 2, art 3, art.4 y art 5.

8. En la inspección¹ confeccionada por la Agencia de Protección Ambiental (APRA), realizada el 10-03-2021, se registró la ausencia de la siguiente documentación: expediente de habilitación de trámite, expediente de habilitación, el libro de inspecciones, plano de permiso de uso, plano de condiciones contra incendio, plano de instalaciones electromecánicas, plano de instalaciones inflamables y Certificado de Aptitud Ambiental.

¹ Inspección N° información 192736-SAP N° 2500096815, en Expediente EE-3539428-MGEYA_DGCONTA_2017.

De aspectos presupuestarios y legales de las contrataciones de las líneas de acción 10 y 12

11. En el sistema de gestión y administración financiera (SIGAF) no se encontró registro de los montos presentados en los certificados de obra, correspondientes a las licitaciones analizadas por cada línea de acción.

12. El objeto de los actos administrativos informados en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015, no se corresponde con el objeto en las redeterminaciones provisorias de precios correspondientes a dicha licitación, lo cual fue observado en el 43 % del total de los actos administrativos informados.

Conclusión: La ejecución presupuestaria del PISA 2021, abordo las ocho 8 líneas de acción propuestas por la Jurisdicción de CABA y aprobadas por ACUMAR, las cuales se ciñen bajo los lineamientos del PISA 2010 y el Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. *“Hacia una Visión Compartida de la Cuenca”* y el Manual de información y Control presupuestario.

Las observaciones vertidas se corresponden a cuestiones de aspectos relativos a la identificación e imputación incorrectas de las acciones en la ejecución presupuestaria de acuerdo a las normativas específicas de PISA, ausencia de registro en el SIGAF sobre los montos de los certificados de obra de las contrataciones de las líneas de acción analizadas, de la información suministrada sobre los actos administrativos informados correspondientes a la Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015 e información en la conformación de los certificados de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 7162-0734-LPU21.

En el periodo bajo examen, el Mercado Hacienda de Liniers SA presentó ausencia de documentación conforme a la normativa de ejercicio y cese y desmantelamiento. Sin embargo, se ha informado sobre el inicio de tramitación de las mismas y cuales han avanzado en su tramitación en el período auditado.

La Agencia de Protección Ambiental (APRa), bajo sus competencias vinculadas a la temática de la contaminación ambiental, entre otras, ha realizado controles e inspecciones. En una de ellas, se ha detectado en los efluentes líquidos parámetros que sobrepasan los límites admisibles, por lo cual demandará un seguimiento extra.

El cese y desmantelamiento del Mercado Linieres, requerirá cumplimentar los requisitos solicitados en las normativas antes de los plazos fijados en la ley 622 y sus prorrogas, y, en el Permiso de Uso Precario y Oneroso para efectivamente lograr alcanzar la etapa final previo al traslado en la Provincia de Buenos Aires (Cañuelas)

Palabras Claves: PISA- Presupuesto- Contrataciones-Mercado de Hacienda-

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO
AMBIENTAL DEL GCBA- ANUAL”
PROYECTO N° 12.22.01**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D _____

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2021 y la manda judicial establecida en el marco del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/Daños y Perjuicios; daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo” el 08/07/2008, se procedió a efectuar un examen en el ámbito de la CABA, por el período enero a diciembre de 2021, siendo el mismo en carácter de auditoría legal, financiera y técnica

2. OBJETO

PISA DE GCBA	
JURISDICCIONES	Todas las Jurisdicciones responsables del PISA
PROGRAMAS	Todos los Programas abocados al PISA
INCISOS AUDITADOS	
1. Gastos en Personal	
2. Bienes de Consumo	
3. Servicios no Personales	

4. Bienes de Uso	
5. Transferencias	
6. Activos Financieros	
Sanción	\$ 900.210.720
Vigente	\$ 2.183.667.119
Devengado	\$ 2.192.219.913
Devengado de Empresas	\$ 164.012.423
Total Devengado	\$ 2.356.232.336

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por ACUMAR, por DGGMTC en respuesta a la Nota NO-2022-00009522-AGCBA-UDEPE y el Distributivo de Crédito 2021.

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

4. ALCANCE

3.1. Normativa aplicable

El examen de auditoría fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00, y de acuerdo a la incorporación al plan anual de auditoría aprobado para el 2021, a través de la Resolución AGC N° 334 /21. En el presente examen, se verificó, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 08/07/08, la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de los gastos que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destina al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza Riachuelo.

3.2.2. Procedimientos aplicados

Se detallan los procedimientos para la elaboración del presente informe

- a. Relevamiento de informes de auditoría anteriores efectuados por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. Informe N° 1415 (2012); Informe N° 1525

- (2013); Informe N° 1604 (2014); Informe N° 1672 (2015); Informe N° 1806 (2016), Informe N° 1898 (2017); Informe N° 1933 (2018); Informe N° 2055 (2019).
- b. Relevamiento de la estructura orgánica funcional, con responsabilidades primarias y organigrama (véase Anexo I)
 - c. Relevamiento para la actualización y análisis de la normativa general y específica aplicable. (véase Anexo II)
 - d. Análisis de las fuentes de información adoptadas tales como el “Convenio de Colaboración entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para Establecer un Régimen de Recopilación, Procesamiento e Intercambio de Información del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)” y el “Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario – Inversiones PISA”.
 - e. Validación del Universo de acciones/programas (obras y servicios) correspondientes a cada una de las líneas de acción que conforman el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCABA para el ejercicio bajo análisis.
 - f. Determinación de los criterios de examen y evaluación para cada línea de acción utilizando el Manual de Información y Control Presupuestario y las pautas dispuestas en el convenio mencionado.
 - g. Determinar la razonabilidad que existe entre las definiciones y componentes de las líneas de acción, las descripciones de los programas presupuestarios y las acciones descriptas en el Formulario “Resumen Ejecutivo de Programa de la Cuenta de Inversión 2021² Tomo 5 en el que se registra la ejecución presupuestaria, de los que fueron aprobados por la ACUMAR para el saneamiento del Riachuelo.

²<https://www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/contaduria/informacion-contable/cuentas-anuales-de-inversion>.

- h. Determinación y análisis de la ejecución presupuestaria del Universo de Acciones e Inversiones PISA 2021 (al 31/12/ 2021).
- i. Análisis del Informe “Inversiones PISA – diciembre 2021” realizadas en la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) en el 2021 aprobado por el Consejo Directivo de ACUMAR en la sesión del 14/07/21 y publicado en su sitio web³.
- j. Relevamiento y análisis de la información suministrada por los entes auditados de las correspondientes jurisdicciones y programas en relación al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (2021)
- k. Cumplimiento y razonabilidad de las acciones informadas por los organismos auditados en relación a la descripción del programa presupuestario y las características descriptas para cada acción de línea.
- l. Análisis de la información presupuestaria y de ejecución obtenida del Presupuesto 2021, Sistema Gestión Administración Financiera (SIGAF) y Cuenta de Inversión 2021 en relación a la suministrada en NO-2022-57379044-APN-DEG#ACUMAR, incluyendo las etapas del gasto y la evolución de la Inversión PISA.
- m. Verificación de los montos PISA CABA de las jurisdicciones y programas informados en la respuesta a la nota NO-2022-00009522-AGCBA-UDEPE y los aprobados por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y su correcta exposición en el detalle de Inversiones PISA 2021
- n. Verificación la correcta identificación del Universo de Acciones PISA en el presupuesto 2021 en cumplimiento de la DI-2013-12-DGPGPP
- o. Verificación de los montos de las partidas presupuestarias del GCABA correspondientes al PISA 2021 que integran el Universo de Análisis informadas por la Dirección General Ejecutiva De Gestión Cuenca Matanza Riachuelo (DGACMR), suministrada en NO-2022-57379044-APN-DEG#ACUMAR, y los montos registrados en el SIGAF para las mismas partidas.
- p. Análisis de las transferencias realizadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo por el Fondo de Compensación Ambiental durante el 2021 en cumplimiento de los compromisos asumidos.
- q. Descripción y análisis de los fondos transferidos por Nación enmarcadas en el Plan Federal de Viviendas, al Instituto de Vivienda del GCABA y las rendiciones efectuadas.

³<https://www.acumar.gob.ar/inversiones-pisa/>

- r. Relevamiento de las actuaciones judiciales correspondientes año 2021” Proyecto de Conexión de Gas Natural Conjunto Habitacional 180 Viviendas. Av. Lacarra y Francisco Fernández de la Cruz”.
- s. Determinación de la muestra de auditoría.
- t. Descripción y análisis de las líneas de acción determinadas en la muestra.

3.3.3 Metodología y criterios utilizados

El relevamiento fue realizado aplicando los preceptos contenidos en los puntos 3.2 y 3.3 de las Normas Básicas de Auditoría Externa Res 152/07, así como las Pautas aplicables para Informes de Relevamiento aprobadas por Res. 218/05.

Las tareas de campo fueron realizadas entre septiembre 2022 y enero de 2023.

3.3.4 Universo de Análisis

El Universo sujeto a auditoría se conformó con la consideración de la siguiente información:

- a) Universo de acciones contenidas en el PISA informadas por el DGGMTC de GCBA a la ACUMAR
- b) El Universo de partidas presupuestarias del GCBA correspondiente al PISA 2021 sancionados por Ley CABA N°6384 y registradas en el SIGAF:
- c) PISA 2021 aprobado por ACUMAR.
- d) Aportes del GCBA al Fondo de Compensación Ambiental, en función del compromiso asumido por el GCBA al art 9 de la Ley Nacional N° 26.168.
- e) Fondos financiados por el Instituto de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

3.3.5 Muestra

La determinación de la muestra fue realizada a partir del análisis de la información del Universo de acciones contenidas en el PISA CABA 2021 informadas por la SSAIYPM del GCABA a la ACUMAR y el universo de partidas presupuestarias del GCABA correspondientes al PISA 2021 sancionadas mediante Ley CABA N° 6384 y registradas en el SIGAF y la Cuenta de Inversión 2021 CABA.

Las líneas de acción N° 10” Desagües Pluviales “y N.º 12” Limpieza de márgenes y Camino de Sirga” fueron seleccionadas para realizar el examen de auditoría, por ser aquellas con mayores porcentajes de devengados del presupuesto, entendiendo que poseen una mayor significatividad económica en términos relativos.

3.3.6 Riesgos de Auditoría

La energadura del Universo de auditoría, conformado por partidas presupuestarias que provienen de distintas jurisdicciones del GCBA y de ACUMAR y la significatividad económica de las mismas, en su conjunto, conforma una situación de inherente⁴. La falta de integridad de la información recibida, la baja consistencia de los datos, el procesamiento para la conformación del PISA CABA llevado a cabo por la DG, como la falta de controles al mismo, generan una situación establecida de riesgo de control⁵.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Durante el periodo bajo examen, continua vigente el decreto de necesidad y urgencia N° 297/2020 y demás normas complementarias como consecuencia del COVID-19 y en observancia de las Resoluciones del Colegio de Auditores dictadas en el mismo sentido (Res. AGC N° 94/20 y modificatorias). Asimismo, se prorrogó la emergencia sanitaria y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31-12-2021 dictada a través de la ley N° 6031.

En la línea de acción N° 8 “Urbanización de villas y asentamientos precarios” se encuentra la obra ORMA, la cual no se ha desarrollado en profundidad en el presente informe porque la AGCBA en su planificación anual incorporó un proyecto de auditoría específico denominado Proyecto N° 12.22.02” Orma”.

Las contrataciones de las líneas de acción de la muestra, se analizaron en consonancia con el objetivo de este informe. Sin embargo, se determinó para su

⁴ **Riesgo Inherente:** está vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del o los organismos, de sus actividades o de Planes o Proyectos elaborados para atender las Políticas Públicas conforme a la NBAE.

⁵ **Riesgo de Control:** Se refiere especialmente a la evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de procedimiento. La existencia de puntos débiles en el control interno aumenta a priori el riesgo de auditoría.

análisis la descripción del encuadre normativo y la verificación de los montos indicados en la documentación que acreditan los servicios a través del SIGAF y de los actos administrativos correspondientes. No se ha realizado un análisis en profundidad y exhaustividad de las contrataciones.

5. PISA 2021

Estructura orgánica- funcional-

En el período auditado, la estructura orgánica funcional estuvo normada por el decreto N° 463/2019⁶, decreto 268/21⁷ y el decreto N° 339/21⁸. (véase Anexo I). En este último decreto, la estructura, luego del nivel de Dirección agregó un nivel denominado Gerencia Operativa de Coordinación de acciones de la Cuenca Matanza Riachuelo.

El decreto N° 483/GCBA/2019 designó al Dr. Fernando Galetto, Subsecretario de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana, quien fue ratificado en este mismo cargo a través del decreto N° 279/21 en el art 2 a partir del 2 de agosto de 2021. Asimismo, mediante el decreto N° 687GCBA/2021, con fecha 11-12-2021 se designó al Dr Lucas Martín Filgueiras, Director General de la Dirección de Políticas y Estadísticas Metropolitanas. Con la modificación del decreto 268/GCBA/2021, continuó como Subsecretario de Asuntos metropolitanos el Dr Fernando Galetto y como director de la Dirección General de Articulación Cuenca

⁶ Se aprobó el 10 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (Organigrama) identificado como IF N° 38616279-MHFGC-2019, a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto. En su art. 2 aprobó las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes del organigrama aprobado por el artículo 1°, según se detalla en el Anexo II (Responsabilidades y objetivos) identificado como IF N° 38616095-MHFGC-2019, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

⁷ A partir del 01 de agosto de 2021, se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2021-23035286-GCABA-MGOBGC) y II (Responsabilidades primarias y Objetivos) (IF-2021-23036009-GCABA-MGOBGC), mediante el decreto 268/21, los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto. (véase Anexo I)

⁸ A partir del 10 de diciembre de 2021, se aprobó mediante el decreto 339/21 la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (Organigrama) identificado como IF N° 38616279-MHFGC-2019, a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto. En su art. 2, se aprobó la responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes del organigrama aprobado por el artículo 1°, según se detalla en el Anexo II (Responsabilidades y objetivos) identificado como IF N° 38616095-MHFGC-2019, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto..

Matanza riachuelo, se designó al Dr. Lucas Martín Filgueiras. A su vez, a partir de esta nueva estructura, la Gerencia Operativa de Coordinación de Acciones en la Cuenca Matanza Riachuelo, estuvo a cargo de la Sra María Lucía Patrucco, designada mediante la Resolución 3795 /MHFC/21 con fecha 6 de septiembre 2021. Esta designación revistió en carácter transitorio y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria.

En relación a las responsabilidades primarias de los niveles de Subsecretaría, se mantienen las mismas responsabilidades primarias que son:

- ✓ Actuar como responsable de la articulación y coordinación de las iniciativas, actividades, acciones y/o proyectos de obras e infraestructura que mejoren directa o indirectamente la calidad socio-ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, que cada área del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realice en el marco de sus competencias.
- ✓ Representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la articulación con la Provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACuMaR).

En relación a las responsabilidades primarias de los niveles de Dirección General se mantienen las mismas responsabilidades primarias son:

- ✓ Coordinar la articulación interjurisdiccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los municipios que componen la Cuenca Matanza Riachuelo (CUMAR), el poder ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación.
- ✓ Asistir a la Subsecretaría en la articulación y coordinación de las iniciativas, actividades, acciones y/o proyectos de obras e infraestructura que lleven a cabo las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que incidan positivamente en la calidad socio-ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo.
- ✓ Gestionar el cumplimiento por parte de las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las políticas que se implementen en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza- Riachuelo (ACuMaR).
- ✓ Centralizar, actualizar y sistematizar toda la información y documentación relacionada con la Cuenca Matanza-Riachuelo y con el Plan Integral de

Saneamiento Ambiental (PISA) establecido por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACuMaR).

- ✓ Intervenir y coordinar con los organismos competentes y con la Procuración General de la Ciudad, las respuestas que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deba brindar a los requerimientos judiciales vinculados a la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Esta nueva estructura adicionó una gerencia operativa en donde incorporó responsabilidades primarias aún más específicas:

- ✓ Asistir a la Dirección General en el seguimiento y coordinación de acciones implementadas por las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza- Riachuelo (ACuMaR).
- ✓ Proponer acciones tendientes a profundizar y afianzar el vínculo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, los municipios que integran la Cuenca Matanza- Riachuelo (ACUMAR) y los distintos actores políticos, sociales e institucionales relevantes para el área geográfica.
- ✓ Realizar el seguimiento y asesorar a las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las presentaciones que realice la Autoridad Cuenca Matanza- Riachuelo (ACuMaR), la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organismos de Control, organizaciones de la sociedad civil y/o cualquier otro organismo respecto de cuestiones relativas a la Cuenca Matanza-Riachuelo.
- ✓ Elaborar diagnósticos e informes sobre el avance de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo que sean ordenadas judicialmente.

Ejecución presupuestaria 2021

Acciones PISA aprobadas por ACUMAR

El Presupuesto PISA fue confeccionado por ACUMAR, en el cual se sistematizó y consolidó la información sobre los créditos presupuestarios que se asignaron a las diferentes carteras u organismos de cada Jurisdicción. Las acciones de las diferentes jurisdicciones, fueron articuladas y coordinadas por ACUMAR quien ejerce esta función en forma complementaria a la ejecución de otras acciones enmarcadas en el PISA, que son propias de sus facultades. El presupuesto PISA consideró la totalidad de las actividades que ejecutan las mencionadas jurisdicciones, a saber: el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires; la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ACUMAR, y permite realizar un análisis y control de la consistencia en las inversiones planificadas por cada Jurisdicción de forma separada, y en conjunto. Adicionalmente, permitió efectuar un control sobre el grado de avance en la ejecución de los planes incluidos en el PISA.

Desde el primer PISA, se planificó 14 líneas de acción, las que, al interior de cada Jurisdicción (Nacional/ Provincial/ GCBA) da lugar al desarrollo de acciones identificadas como programas, proyectos, obras, actividades, que se reflejan en las partidas presupuestarias de las distintas unidades ejecutoras identificadas para el caso de la Ciudad de Buenos Aires Programa, Proyecto u Obra 60 o como Actividad 60000.

Las 14 líneas de acción definidas en este primer PISA 2010:

1. Sistema de Indicadores
2. Sistema de Información
3. Fortalecimiento Institucional
4. Ordenamiento Ambiental del Territorio
5. Educación Ambiental
6. Plan Sanitario de Emergencia
7. Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire
8. Urbanización de villas y asentamientos precarios
9. Expansión de la red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal
10. Desagües Pluviales
11. Contaminación de origen Industrial
12. Limpieza de márgenes y camino de Sirga
13. Saneamiento de Basurales
14. Programa Polo Petroquímico Dock Sud

En el PISA 2010 se presenta su alcance, finalidad, objetivos estratégicos, beneficiarios, la breve descripción de la Cuenca Matanza Riachuelo, Marco Conceptual y Metodológico, en el que incluyó una matriz de proyecto. Líneas de acciones⁹, Monitoreo del Plan, Cronograma, Presupuesto y desarrollo de acciones en el territorio. En junio del año 2016, la ACUMAR presentó un nuevo documento denominado PISA Actualizado 2016. *“Hacia una visión compartida de la Cuenca”*, en el que incluye las mismas líneas de acción con las mismas definiciones, y, una planificación de proyectos por línea de acción con fecha de inicio 2016 y fechas de finalización en 2017, 2018y 2021¹⁰ y con fechas sin establecer la finalización de los proyectos, ya que se considera en función del alcanzar el objetivo que se propone el proyecto.¹¹

Estas líneas de acción se encuentran en el Manual de Información y Control Presupuestario aprobado en el año 2014, junto con descripciones, objeto, objetivos, con los Componentes y/o Acciones que, a entender de la ACUMAR, cumplen con las condiciones para el saneamiento del Riachuelo. En respuesta a la Nota NO-2022-00018341-AGCBA-UDEPE, en la que se informó este Manual,

“...a los fines de facilitar el procesamiento y análisis de la información, se remite como archivo embebido el Manual de Información y Control Presupuestario PISA vigente. Cabe señalar que dicho Manual tiene origen en el trabajo conjunto entre ACUMAR y la Auditoría General de la Nación (AGN), en el marco del Convenio celebrado por ambos organismos el 16/11/2011. El mismo fue luego actualizado a través de la Resolución ACUMAR N° 295/2014, también embebida en esta CCOO. Asimismo, se adjunta la propuesta de actualización del Manual de Información y Control Presupuestario remitida a la AGN para su

⁹ Dentro de estas líneas, se especificó en la línea de acción 7. Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire, en la que se incluyó una matriz de marco lógico: agua superficial y subterránea, programas de monitoreo, un Marco Lógico PISA- diciembre 2009.

¹⁰ Los proyectos con finalización para el año 2021, como: Seguimiento y Aprovechamiento de Obras de Aysa y Absa PROYECTO Planes Directores de Agua y Cloaca - PROYECTO Sistema Riachuelo, PROYECTO Saneamiento de Villas y Barrios de Emergencia de la línea de acción 9. PROGRAMA Medidas No Estructurales -Plan De Manejo Hídrico CMR PROYECTO Mapas de Peligrosidad Hídrica de la línea de acción 10, y, proyectos planificados a definir con fecha de inicio y finalización, en la línea de acción 1. Programa ACUMAR Digital- Proyecto- Sistema de Gestión de Proyectos.

¹¹ Los proyectos con finalización abierta como” PROGRAMA Hábitat PROYECTO Abordaje Social de las Relocalizaciones y PROGRAMA Hábitat PROYECTO Soluciones Habitacionales, Segunda etapa, línea de acción N° 8, Además, con proyectos en los que se indica que la “finalización del proyecto en continuo” como el Programa de Remoción de Residuos Sólidos de los Márgenes de la Cuenca PROYECTO Limpieza de los Márgenes de la Cuenca en la línea de acción 12.

consideración el 20/9/2022 mediante la NO-2022-99712386-APN-DEG#ACUMAR, ya que debido a la propia dinámica del trabajo en cuestión, se han realizados modificaciones correspondientes a la estructura actual del Estado y la forma en la que se lleva adelante la labor con las diferentes jurisdicciones involucradas en el proceso, como también mejoras para la optimización de las tareas allí englobadas. Se remitió la propuesta antes mencionada para su conocimiento y, en caso de considerarlo, la realización de aportes que redunden en su enriquecimiento. Cabe destacar, por último, que el documento citado fue además remitido al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12 - Secretaría N° 24.”.

Identificación del Universo de acciones en Inversiones PISA en el Presupuesto sancionado 2021

A los fines de la identificación de las acciones que forman parte del PISA, las cuales la ACUMAR apruebo el Manual de información y Control Presupuestario PISA mediante la Resolución de la ACUMAR N° 295/2014 que fija los criterios a los fines de identificar las acciones vinculadas al plan de saneamiento y formaliza los procesos del Presupuesto PISA que incorpora tipificaciones de obras y acciones consideradas con impacto en el saneamiento de la Cuenca e identifica que acciones fuera de los límites geográficos pueden ser consideradas. Si bien este manual no está aprobado, la ACUMAR¹² al momento de solicitar la información a las Jurisdicciones envía como referencias las tipificaciones de obra.

Los diferentes componentes que participan en la problemática de la Cuenca conforman un sistema complejo, por lo tanto, la sistematización de la información de la inversión PISA CABA implica reunir toda la información requerida por ACUMAR y consolidar un Presupuesto PISA CABA, con su tipificación por acción de acuerdo a las normativas. En este sentido, durante el ejercicio 2021, el área del gobierno de la CABA responsable de coordinar y sistematizar la información cumple un rol fundamental a fin de garantizar que las diferentes reparticiones vinculadas al PISA realicen una gestión de la información que permita la programación como la ejecución física y financiera¹³, como su evaluación para la transparencia y rendición de cuentas gubernamental.

¹² NO-2022-57379044-APN-DEG#ACUMAR.

¹³ La Ley N.º 70 establece en su artículo 61º que todas las Jurisdicciones y entidades deben programar la ejecución física y financiera de los presupuestos para cada ejercicio. Esta programación tiene por finalidad:

a) garantizar la correcta ejecución de los presupuestos;

La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP) mediante la Disposición N° DI-12-DGOGPP-2013 dispuso que las Oficinas de Gestión Sectorial efectuaran, al formular las aperturas programáticas presupuestarias en cada ejercicio, la identificación de las acciones directas e indirectas relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo con el código "60 ACUMAR", cualquiera fuese el nivel de apertura que planifiquen, ya sea programa, actividad, proyecto u obra, en cumplimiento con lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el considerando N° 18 de la sentencia dictada en la causa M.1569 XL “Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)” de fecha 8/07/2008, que solicita la identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del plan de saneamiento.

En la síntesis de la norma se expresa que ésta contiene las “Pautas para identificar las acciones relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo”. Asimismo, en los considerandos se señala que el objeto de establecer una codificación para las acciones del PISA, dada la exigencia de los citados autos¹⁴ y la exigencia de mantener identificado el volumen de inversión que la Ciudad de Buenos Aires realiza al plan de saneamiento. Asimismo, con el objeto de contribuir a una adecuada recopilación, procesamiento y seguimiento de tales erogaciones, son las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE), las que, en ocasión de formular la apertura programática para cada ejercicio presupuestario, deben identificar las acciones vinculadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo a través de una codificación específica.

En el ANEXO 1 de las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2021¹⁵, Capítulo 1, Punto 2a) Apertura programática:

b) compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles. Asimismo, el artículo 32° del Decreto N.º 1.000, señala que esta información debe ser presentada a la OGEPU.

¹⁴ Autos caratulados "AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN s/ CONTROL PRESUPUESTARIO ACUMAR", anexo de los actuados "Mendoza, Beatriz Silva y otros c/ ESTADO NACIONAL y otros s/ ejecución de sentencia", en trámite por ante el Juzgado Federal de Quilmes, se dispuso el control público de los fondos vinculados a la ejecución del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA).

¹⁵ En respuesta a NO-2022-00018635-AGCBA-UDEPE fue enviado por NOTA IF-2022-38653916-GCABA-DGOGPP la siguiente información, en donde se informó que” ... Un archivo en formato PDF que contiene la comunicación oficial por medio de la cual, se informó a las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESSES) el establecimiento de las Pautas metodológicas para la formulación del Proyecto de Presupuesto 2021. 2.2) Un nuevo archivo en formato PDF “Anexo I”, que contiene las Pautas



“Conforme la técnica del Presupuesto por Programa, que constituye un Sistema de información en su misma, una correcta y responsable elaboración de la apertura programática habrá de condicionar el ciclo presupuestario en su conjunto. La causa radica en que durante la realización de esta tarea se manifiestan distintos componentes del proceso presupuestario, tales como el producto a generar, los insumos necesarios para su producción, el territorio donde va a incidir y la organización que se hará responsable de su ejecución”.

“La construcción de la apertura programática de cada Jurisdicción/Entidad se realiza tomando un criterio único de codificación, que en el próximo ejercicio contiene también la creación de las subactividades. A continuación, se presenta una descripción del criterio establecido:

“... ”

- **Programa 60** Se reserva para las acciones que realiza la Ciudad respecto de ACUMAR (en cumplimiento de la Ley N° 26.168 y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA))

- Respecto a las **actividades específicas** se debe respetar la siguiente numeración (6 dígitos):

- **Código 60000:** Se reserva para las acciones que realiza la Ciudad respecto de ACUMAR (en cumplimiento de la Ley N° 26.168 y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)).

- **Proyecto 60:** Se reserva para las acciones que realiza la Ciudad respecto de ACUMAR (en cumplimiento de la Ley N° 26.168 y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)).

- **Obra 60:** Se reserva para las acciones que realiza la Ciudad respecto de ACUMAR (en cumplimiento de la Ley N° 26.168 y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)).”

Identificación de Acciones vinculadas al Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo A(CUMAR)

Jurisdicciones que participan del Plan Integral de Saneamiento Ambiental PISA

Del análisis del presupuesto 2021 aprobado por Ley 6384/20, la información enviada en respuesta a la nota NO-2022-00009522-AGCBA-UDEPE a la Dirección General de Gestión Metropolitana y Transferencia de Competencias (DGGMTC), la información es la que fue aprobado por ACUMAR en la surge que las distintas jurisdicciones que fueron responsables de ejecutar acciones vinculadas al saneamiento de la Cuenca en el ejercicio 2021:

metodológicas para la formulación del proyecto de Presupuesto 2021, propiamente dichas. Cabe destacar que, para dicho periodo, en forma excepcional, no hubo dictado de acto administrativo.”



Cuadro N.º 1 Jurisdicciones responsables del PISA

Jurisdicciones responsables del PISA	
Nº	Descripción
20	Jefatura de Gobierno
21	Jefatura de Gabinete de Ministros
28	Ministerio de Gobierno
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
40	Ministerio de Salud
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
55	Ministerio de Educación
70	Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por ACUMAR, por DGGMTC en respuesta a la Nota NO-2022-0009522-AGCBA-UDEPE y el Distributivo de Crédito 2021.

Asimismo, los organismos descentralizados del sector público desarrollaron tareas para el saneamiento:

Cuadro N.º 2 Organismos Descentralizados responsables del PISA

Organismos Descentralizados responsables del PISA	
Jurid Nº	Descripción
45	245. Instituto de la Vivienda
20	934. Agencia Protección Ambiental

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por ACUMAR, por DGGMTC en respuesta a la Nota NO-2022- 0009522-AGCBA-UDEPE y el Distributivo de Crédito 2021.

En el periodo bajo análisis el Instituto de la Vivienda se encuentra bajo el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, realizó su gestión a través del Sistema Integrado de Gestión (SIGAF) y realizó las cancelaciones de sus compromisos o pagos originados en su gestión, por medio de la utilización de una tesorería propia.

La Agencia de Protección Ambiental se encuentra bajo el ámbito de la Jefatura de Gobierno, gestiona dentro del SIGAF y realiza sus cancelaciones de compromisos o pagos por intermedio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

Las empresas del sector público que también fueron responsables de la ejecución de créditos y/o acciones para el saneamiento en el marco del PISA 2021 al igual que en el periodo anterior fueron:

Cuadro N.º 3 Empresas del Sector Publico responsables del PISA

Empresas del Sector Publico responsables del PISA
Descripción
Autopistas Urbanas
Corporación Buenos Aires Sur

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por ACUMAR, por DGGMTC en respuesta a la Nota NO_2022-0009522-AGCBA-UDEPE y el Distributivo de Crédito 2021.

Las Empresas y Sociedades del Estado, si bien forman parte del sector público, sus estados financieros se elaboran aplicando las normas vigentes de la contabilidad privada. En el periodo auditado AUSA S.A. se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Corporación Buenos Aires Sur S.E. del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. las acciones PISA que son ejecutadas por Empresas y Sociedades del Estado no se ven reflejados en el Distributivo crédito¹⁶.

¹⁶ Ley N° 70. SECCIÓN V. DEL RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. Art. 73.- Los directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado, aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remiten a la Oficina de Presupuesto, antes del 30 de septiembre del año anterior al que rige. Los proyectos de presupuesto deben expresar las políticas generales y los lineamientos específicos que, en materia presupuestaria, establezca el Poder Ejecutivo y la autoridad de la jurisdicción correspondiente; contienen los planes de acción, las estimaciones de gastos y su financiamiento, el presupuesto de caja y los recursos humanos a utilizar, y permiten establecer los resultados operativo, económico y financiero previstos para la gestión respectiva. Art. 75.- La Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades y prepara un informe destacando si los mismos se encuadran en el marco de las políticas, planes y estrategias fijadas y aconsejando los ajustes a practicar en el proyecto de presupuesto si, a su juicio, la aprobación del mismo sin modificaciones puede causar un perjuicio patrimonial al Estado o atentar contra los resultados de las políticas y planes vigentes. Art. 76.- Los proyectos de presupuesto, acompañados del informe mencionado en el artículo anterior, son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las modalidades y los plazos que establezca la reglamentación. El Poder Ejecutivo aprueba, en su caso con los ajustes que considere convenientes, antes del 31 de diciembre de cada año, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado. Si las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado no presentan sus proyectos de

Los proyectos de presupuesto de las mismas son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo antes del 31 de diciembre de cada año.

El Poder Ejecutivo aprobó los presupuestos de las empresas públicas que llevaron adelante acciones vinculadas al PISA. El decreto 42/2021 aprobó el presupuesto de la Sociedad del Estado Corporación Buenos Aires Sur. Mediante el Decreto N.º 51/21 aprobó el presupuesto de la empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA).

La Corporación Buenos Aires Sur (CBAS) favorece el desarrollo sostenible de la zona sur, promoviendo una mejora en la situación urbana y social como base para fomentar la inversión privada, a través de la inclusión social, mejorando el nivel de bienestar mediante iniciativas que fomenten la educación, la capacitación, el deporte, la cultura y la regularización dominial. Asimismo, la Corporación Buenos Aires Sur S.E. es un actor local para la consolidación de políticas públicas de desarrollo, así como de obras y proyectos específicos encomendados por otras áreas de gobierno.

El impacto de las acciones de la Corporación se focaliza en tres ejes programáticos:

- Desarrollo económico.
- Fortalecimiento del capital humano y social.
- Mejoramiento del hábitat.

En respuesta a la nota NO-2022-00016054-AGCBA-AGLMT, se adjuntó información sobre las obras, servicios y contrataciones realizadas por la CBAS, las modalidades de contratación, los montos devengados en el ejercicio 2021, nombre del proveedor o contratista y descripción de las tareas o contratación realizada y porcentaje de avance durante 2021. (véase Anexo III). Además, se adjuntó la resolución Nª 04 -CBAS-20, en la resuelve en su art. 1 la aprobación de la suscripción del Convenio Marco para la contratación de los trabajos de “Servicio de limpieza y reparación de redes cloacales, tareas de reparación y mantenimiento de azoteas, fachadas, iluminación de escaleras y cerramientos perimetrales en el Complejo Habitacional “Los Piletones”, con la Cooperativa de Trabajo Jorge Canelles Ltda. Desde julio 2020 a Julio 2021 por una suma mensual de \$763.294,54.

presupuesto en el plazo previsto, la Oficina de Presupuesto elabora de oficio los respectivos presupuestos y los somete a consideración del Poder Ejecutivo. Decreto GCBA N° 1000/99. REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 70. SISTEMAS DE GESTION, ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD. Art. 39, reglamentario del artículo 76 de la Ley: Para la aprobación de los presupuestos dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio, antes del 30 de noviembre del año anterior al que regirán.

Autopistas Urbanas S.A. en su plan de acción contempla las siguientes obras que dan continuidad a obras ya iniciadas y a obras nuevas: Paseo del Bajo, Viaducto FFCC San Martín, Viaducto FFCC Mitre, Autopista Illia -Nueva Traza, Viaducto de conexión Av. 25 de mayo (El Atlético), Parque de la Innovación, Parque de las Ciencias.

En principio ninguna de las dos empresas identifico adecuadamente en sus presupuestos las acciones e inversiones PISA que desarrollarán durante el año 2021.

Créditos informados por Ciudad de Buenos Aires y Créditos aprobados por ACUMAR

ACUMAR es la autoridad que aprueba o no aprueba acciones presupuestarias vinculadas al PISA, para ello, utiliza los lineamientos del Manual de Información y Control Presupuestario PISA. Estas acciones presupuestarias fueron remitidas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ser aprobadas por dicha autoridad. En términos presupuestarios, la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) es la encargada de identificar las acciones PISA dentro del presupuesto, que luego son aprobados por la ley de presupuesto. En el descriptivo del presupuesto se describe que jurisdicción, unidad ejecutora y que programas llevan a cabo las acciones.

En función de los lineamientos del PISA, el crédito formulado por Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ser aprobado por ACUMAR debiera presentar créditos similares a los créditos aprobados.

Cuadro N° 4 Créditos informados por la Ciudad vs Aprobados por ACUMAR

Créditos informados por la Ciudad vs Aprobados por ACUMAR	
CABA Informó Créditos	Acumar Aprobó
Devengado	Devengado
\$ 7.760.052.530,11	\$ 2.356.232.337,00

Fuente: Respuesta a la Nota NO-2022-9522-AGCBA-UDEPE - Información enviada NO-2022-57379044-APN-DEG#ACUMAR por ACUMAR

Del total de acciones PISA informadas por la Ciudad de Buenos con un monto devengado de \$7.760.052.530,11, ACUMAR aprobó \$2.356.232.337 que representa solo el 30% de lo informado. Se observa una diferencia entre lo que la Ciudad informó

y luego lo que ACUMAR aprobó. Se entiende que esta no aprobación se produce porque no cumple los lineamientos emitidos en los manuales de referencia mencionados.

Créditos Aprobados por la Ley de Presupuesto y Créditos Aprobados por ACUMAR

Del presupuesto 2021, aprobado por Ley 6384/2020, surge que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó créditos identificados como destinados al saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Cuadro Nº 5 Créditos de Sanción 2021 por Proyecto

Descripción	Créditos Sanción	%/Total
Actividades con Código 60000	\$ 3.444.894.172	46,68%
Proyecto con Código 60	\$ 1.997.873.159	27,07%
Programa con Código 60	\$ 1.937.652.612	26,25%
Total	\$ 7.380.419.943	100,00%

Fuente: Elaboración Propia con Información Distributivo de Crédito 2021

El crédito identificado con la denominación Actividades con Código 60000 corresponde al mayor porcentaje de créditos de sanción 2021

Identificación de Acciones PISA -Presupuesto CABA

La Legislatura de la Ciudad aprobó en su Ley de Presupuesto los créditos identificados como acciones ACUMAR. No obstante, existen partidas que no cumplen con las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2020 en punto el 3) a) Apertura Programática, que establecen que el Programa 60, la Actividad 60000, el Proyecto 60 y Obra 60 se reserven para las acciones que realiza la Ciudad respecto de ACUMAR (en cumplimiento de la Ley Nº 26.168 y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)).

Acciones Identificadas como Programa 60

Cuadro N° 6 Partidas Identificadas en el Presupuesto 2021-Programa

Partidas Identificadas en el Presupuesto 2021-Programa 60					
Jur	UE	Pgr	Descripción		Monto
6	50	60	Oficina de Genero		\$ 7.384.030
40	4012	60	SALUD COMUNITARIA – ACUMAR	Centros de Salud Acumar 9, 15 y 41	\$ 232.176.919
40	4013	60		Centros de Salud Acumar 1, 8, 10, 16, 30, 32, 35 y 39	\$ 642.116.004
40	4014	60		Centros de Salud Acumar 6, 13, 14, 18, 19, 20, 24, 31, 40, 43 y 44	\$ 682.032.594
40	4015	60		Centros de Salud Acumar 3, 4, 5, 7, 28, 29 y 37	\$ 355.966.065
40	4018	60		CEMAR 2 BARRACAS	\$ 17.977.000
Total General					\$ 1.937.652.612

Fuente: Elaboración Propia a partir de la información obtenida del Distributivo de Crédito 2021

La identificación en el programa 60 es incorrecta ya que no corresponde conforme al PISA 2010, al Manual presupuestario y de Control y a las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2021.

Partidas sancionadas con Código 60000 no correspondientes a Inversión PISA

Se identificaron las siguientes acciones como inversión PISA, pero como se viene señalado en informes anteriores estas partidas no corresponde identificarlas como actividad 60000 ACUMAR ya que se trata de acciones que no están relacionadas al PISA.



Cuadro N° 7 Partidas Identificadas como Actividad 60000 - Presupuesto 2021

Partidas Identificadas como Actividad 60000 - Presupuesto 2021					
Jur	UE	Pgr	Actividad	Descripción	Monto
45	476	67	60000	ACUMAR SUBSIDIOS DESARROLLO INFANTIL	\$ 60.861.980
	480	70	60000	ACUMAR SUBSIDIOS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	\$ 6.122.613
	481	41	60000	ACUMAR SUBSIDIOS CIUDADANIA PORTEÑA	\$ 2.684.166.789
	495	24	60000	ACUMAR SUBSIDIOS EN LA CUENCA	\$ 70.708.491
	7011	43	60000	ACUMAR SUBSIDIOS VULNERABILIDAD SOCIAL	\$ 388.803.876
	7011	44	60000	ACUMAR SUBSIDIOS SIN TECHO	\$ 84.377.108
	7011	45	60000	ACUMAR SUBSIDIOS EMERGENCIA	\$ 12.258.900
	7408	46	60000	ACUMAR SUBSIDIOS ECONOMIA SOCIAL	\$ 31.853.340
Total					\$ 3.339.153.097

Fuente Elaboración propia a partir de la información obtenida del Distributivo de Crédito 2021

La identificación en la actividad 6000 de la Inversión PISA no corresponde identificarlas conforme al PISA 2010, al Manual presupuestario y de Control y a las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2021.

Cuadro N.º 8 Inversiones que no corresponde identificar como Inversión PISA

Juris	Descripción	Monto
6	Oficina de Genero	\$ 7.384.030,00
40	Salud Comunitaria	\$ 1.930.268.582,00
45	Subsidios	\$ 3.339.153.097,00
Total		\$ 5.276.805.709,00

Fuente Elaboración Propia a partir de la información obtenida del Distributivo de Crédito 2021

Por lo tanto, se identificaron en el presupuesto de sanción acciones como inversión PISA por un total de \$.5.276.805.709 que no corresponde incluir.

Inversiones identificadas en Jurisdicciones a las cuales no pertenecen.

Se verificó que la información en respuesta a la Nota NO-2022-9522-AGCBA-UDEPE, en la planilla de Inversiones PISA al 31 de diciembre de 2021 remitidas por Ciudad de Buenos Aires que fue aprobada por ACUMAR. en ACTA IF-2022-56072465-APN-ACUMAR-MOP el informe correspondiente a las Inversiones PISA al 31 de diciembre de 2021, que consolida las erogaciones realizadas en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) por el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, la base de información del SIGAF

En este informe se identificó erróneamente las siguientes jurisdicciones de distintas inversiones:

ACUMAR expuso en su planilla Inversiones del IVC por \$385.642.615,16 como Jurisdicción 21, cuando la Ciudad las ha informado de manera correcta como Jurisdicción 45

ACUMAR informó en su planilla Inversiones de AUSA Y Corporación Buenos Aires Sur por un total de por \$ 153.168.740,63 y \$ 10.843.682,72, como Jurisdicción 30, las jurisdicciones de las empresas han sido informadas de manera errónea por la Ciudad, la que se ha verificado según la introducción de la Cuenta de Inversion 2021, AUSA pertenece a la Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete de Ministros y la Corporación Buenos Aires Sur a Jurisdicción 70: Ministerio de Desarrollo Económico y Producción (MDEYP).

Ejecución presupuestaria

Cuadro N° 9 Ejecución Presupuestaria Administración Central y Empresas

N°	Jurisdicción	Sanción	Vigente	Devengado	% Dev
20	Jefatura de Gobierno	\$ 0	\$ 1.817.749	\$ 393.698	0,02%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	\$ 210.605.566	\$ 405.606.809	\$ 471.068.790	19,99%
28	Ministerio de Gobierno	\$ 96.033.878	\$ 96.033.878	\$ 93.116.307	3,95%
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	\$ 48.305.242	\$ 845.809.330	\$ 1.046.135.289	44,40%
40	Ministerio de Salud	\$ 175.266.034	\$ 284.221.752	\$ 223.907.293	9,50%

“1983-2023. 40 años de Democracia”

45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	\$ 370.000.000	\$ 549.111.189	\$ 509.700.865	21,63%
55	Ministerio de Educación	\$ 0	\$ 1.066.412	\$ 1.066.411	0,05%
70	Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	\$ 0	\$ 0	\$ 10.843.683	0,46%
Total general		\$ 900.210.720	\$ 2.183.667.119	\$ 2.356.232.336	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por ACUMAR, por DGAMTC en respuesta a la Nota NO-2022- 0009522-AGCBA-UDEPE y el Distributivo de Crédito 2021.

En la ejecución presupuestaria se destaca la participación respecto al total de la Jurisdicción 35 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana con el 44,40% de los créditos devengados, le sigue en orden de importancia la Jurisdicciones 45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y 21 Jefatura de Gabinete de Ministros con el 21,63% y el 19,99% respectivamente, entre los tres ministerios ejecutaron el 86,02% del crédito PISA total devengado.

Respecto al análisis del gasto según lo haya realizado la Administración Central o las Empresas se observa:

Cuadro N° 10 Ejecución Presupuestaria Administración Central y Empresas

Institucional	Sanción	Vigente	Devengado	% Dev
Administración Central	\$ 900.210.720	\$ 2.183.667.119	\$ 2.192.219.913	93,04%
Empresa	\$ 0	\$ 0	\$ 164.012.423	6,96%
Total	\$ 900.210.720	\$ 2.183.667.119	\$ 2.356.232.336	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por ACUMAR, por DGGMTC en respuesta a la Nota NO-2022-0009522-AGCBA-UDEPE y el Distributivo de Crédito 2021.

La Administración Central ejecuto prácticamente la totalidad de los créditos presupuestarios destinados a inversiones PISA, teniendo las empresas una participación menor que representa solo el 6,96% de los créditos devengados totales.



Cuadro N° 11 Ejecución Presupuestaria Administración Central

N°	Jurisdicción	Sanción	Vigente	Devengado	% Dev
20	Jefatura de Gobierno	\$ 0	\$ 1.817.749	\$ 393.698	0,02%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	\$ 210.605.566	\$ 405.606.809	\$ 317.900.050	14,50%
28	Ministerio de Gobierno	\$ 96.033.878	\$ 96.033.878	\$ 93.116.307	4,25%
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	\$ 48.305.242	\$ 845.809.330	\$ 1.046.135.289	47,72%
40	Ministerio de Salud	\$ 175.266.034	\$ 284.221.752	\$ 223.907.293	10,21%
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	\$ 370.000.000	\$ 549.111.189	\$ 509.700.865	23,25%
55	Ministerio de Educación	\$ 0	\$ 1.066.412	\$ 1.066.411	0,05%
Total general		\$ 900.210.720	\$ 2.183.667.119	\$ 2.192.219.913	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por ACUMAR, por DGGMTC en respuesta a la Nota 0009522-AGCBA-UDEPE y el Distributivo de Crédito 2021.

El Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana fue el Ministerio con mayor ejecución y uno de dos Ministerios con menor ejecución es el Ministerio de salud.

Cuadro N° 12 Organismos Descentralizados

Jur	Entidad	Sancion	Vigente	Devengado	%/Tot
20	934.APRA	\$ 0	\$ 1.817.749	\$ 393.698	0,08%
45	245.IVC	\$ 370.000.000	\$ 549.111.189	\$ 509.700.865	99,92%
Total		\$ 370.000.000	\$ 550.928.938	\$ 510.094.563	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por ACUMAR, por DGGMTC en respuesta a la Nota NO-2022-0009522-AGCBA-UDEPE y el Distributivo de Crédito 2021.

Los organismos descentralizados que ejecutaron créditos fueron: la Agencia de Protección Ambiental y el Instituto de la Vivienda de la Ciudad, siendo este último el que ejecutó la mayoría de los créditos

Cuadro N° 13 Inversión de Empresas Aprobada por ACUMAR

	Jurisdicción	Sanción	Vigente	Devengado	
21	Autopistas Urbanas S.A.	\$ 0	\$ 0	\$ 10.843.683	6,61%
70	Corporación Bs As Sur	\$ 0	\$ 0	\$ 153.168.741	93,39%
Total, general		\$ 0	\$ 0	\$ 164.012.423	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por ACUMAR, por DGGMTC en respuesta a la Nota 0009522-AGCBA-UDEPE y el Distributivo de Crédito 2021.

La Corporación Buenos Aires Sur fue la que ejecuto la mayoría de los créditos.

Análisis por Objeto del Gasto

Cuadro N 14 Ejecución Financiera por Objeto del Gasto

Objeto del Gasto	Sanción	Vigente	Devengado	%/Total
1. Gastos en Personal	\$ 44.268.710	\$ 51.289.574	\$ 51.329.870	2,34%
2. Bienes de Consumo	\$ 0	\$ 1.786.816	\$ 362.716	0,02%
3. Servicios no Personales	\$ 60.975.841	\$ 577.965.941	\$ 678.374.967	30,94%
4. Bienes de Uso	\$ 698.932.291	\$ 1.425.364.841	\$ 1.337.810.609	61,03%
5. Transferencias	\$ 96.033.878	\$ 96.033.878	\$ 93.116.307	4,25%
6. Activos Financieros	\$ 0	\$ 31.226.069	\$ 31.225.445	1,42%
Total Adm. Central	\$900.210.720	\$2.183.667.119	\$2.192.219.913	100,00%
Empresas			\$ 164.012.423	
Total general	\$900.210.720	\$ 2.183.667.119	\$ 2.356.232.336	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por ACUMAR, por DGGMTC en respuesta a la Nota NO-2022-0009522-AGCBA-UDEPE y el Distributivo de Crédito 2021.



De acuerdo a la clasificación presupuestaria por Objeto del Gasto el mayor gasto devengados corresponde al Inciso 4 Bienes de Uso¹⁷ por un total de \$ 1.337.810.609 que representa el 61,03% del total de créditos ejecutados, le sigue el Inciso 3 Servicios no Personales que representa el 30,94%, entre los dos incisos ejecutan el 92 % del gasto total.

El inciso 1 Gastos en Personal solo fue informado por DGGMTC y aprobado por ACUMAR para el programa 60, para ningún otro programa fue incorporado el inciso 1.

Evolución de la Inversión PISA

Cuadro N° 15 Flujo de la Inversión PISA- CABA 2017-2021

NIVEL	DEVENGADO	DEVENGADO	DEVENGADO	DEVENGADO	DEVENGADO
	2017	2018	2019	2020	2021
3. CABA	\$ 1.887.831.925	\$ 2.146.145.172	\$ 5.277.240.588	\$ 3.862.085.271	\$ 2.356.232.336

Fuente: Elaboración Propia a partir de la información enviada por ACUMAR para el proyecto 2019 y la información enviada por ACUMAR según Nota NO-2021-65264494-APN-DEG-ACUMAR y elaboración propia a partir de la información enviada por ACUMAR, por DGGMTC en respuesta a la Nota NO- 2022- 0009522-AGCBA-UDEPE.

El devengado PISA 2021 es un 61,00 % de menos en comparación con el devengado PISA 2020.

¹⁷ Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Comprenden tanto la adquisición y construcción de bienes de uso propio como los gastos generados por bienes adquiridos o contruidos para ser transferidos a terceros. Este concepto abarca los trabajos preliminares a la ejecución de una obra pública y las adiciones, mejoras y reparaciones que mejoran ostensiblemente la capacidad de prestación o de producción y/o la eficiencia de un activo fijo o amplían su vida útil. Incluye también los activos intangibles y las inversiones destinadas a su desarrollo e innovación

Inversión PISA CABA por Líneas de Acción

Cuadro N° 16: Inversión PISA CABA por Líneas de Acción

Líneas de Acción	Devengado 2021	% Sobre Total Devengado 2021
01. Sistema de indicadores	\$ 0	0
02. Sistema de información	\$ 0	0
03. Fortalecimiento Institucional	\$ 93.116.307	3,95
04. Ordenamiento Territorial	\$ 153.168.741	6,5
05. Educación Ambiental	\$ 1.066.411	0,05
06. Plan Sanitario de Emergencia	\$ 229.251.054	9,73
07. Monitoreo de la Calidad del Agua, Sedimento y Aire	\$ 393.648	0,02
08. Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos	\$ 515.200.788	21,87
09. Expansión de la Red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal	\$ 0	\$ 0
10. Desagües Pluviales	\$ 777.624.957	33,00
11. Contaminación de Origen Industrial	\$ 0	\$ 0
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	\$ 586.410.382	24,89
13. Saneamiento de basurales	\$ 0	0
14. Programa Polo Petroquímico Dock Sud	\$ 0	0
Total General	\$ 2.356.232.288	100

Fuente: Elaboración propia en base a la Planilla de Inversión PISA enviada por ACUMAR según Nota NO-2022-57379044-APN-DEG-ACUMAR

Las líneas de acción con mayores porcentajes de ejecución devengadas en 2021 corresponden a la línea de acción N° 10 “Desagües Pluviales” (33,00%) y a la línea de acción N° 12 “Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga” (24,89%). Estas líneas de acción han sido seleccionadas para el análisis de la muestra de este proyecto.

Se consideró realizar una descripción de cada línea de acción para complementar la información de los valores porcentuales que no han sido tan significativos¹⁸, y que se encuentran en una tendencia de disminución (véase Informe Final AGCBA Proyecto N° 12.21.02 Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 2° Semestre 2020, página 51). Para ello, se utilizó como fuentes de información la descripción del presupuesto por jurisdicción según la Ley de

¹⁸ La línea de acción 5 y la línea de acción 7 se desestimaron. La primera por su escaso valor por líneas 3, Línea 4, Línea 6, Línea 8.

presupuesto¹⁹ y el Formulario “Resumen Ejecutivo de Programa”. Evaluación de los resultados de la política. Cuenta de Inversión 2021. Oficina de gestión pública y Presupuesto Dirección General de Contaduría. Secretaria de Hacienda Finanzas²⁰ Tomo 5. A su vez, el marco de referencia es la definición y caracterización de cada la línea de acción conforme se estableció en el Manual de Información y Control Presupuestario y el PISA 2010 y Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. *“Hacia una Visión Compartida de la Cuenca”* Asimismo, con el Informe Anual previsto en el art. 7 de la Ley N° 3.947 de Emergencia Social, Urbanística, Ambiental y Sanitaria de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), modificada por Ley 6190, elevado a la Legislatura porteña, Asimismo, teniendo en cuenta la respuesta la NO-2022-9522-AGCBA-UDEPE y la información remitida por ACUMAR en NO-2022-99712386-APN-DEG#ACUMAR.

Asimismo, es necesario destacar que son catorce (14) líneas de acción definidas originariamente y que se encuentran vigentes. Sin embargo, son ocho (8) las líneas de acción con inversión PISA 2021.

La línea de acción N° 3 Fortalecimiento institucional

En el PISA 2010, se estableció que: “ ... Para el presente Plan, se considera que un adecuado funcionamiento orgánico se generará mediante un modelo institucional de carácter mixto, con algunas funciones de coordinación y otras ejercidas en forma directa, de manera que ACUMAR, a través de la implementación del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, adopta un sistema de gestión mixto que permita integrar los aspectos que requieren uniformidad y toma de decisiones centralizada (llevar adelante la estrategia fijada en el Plan de Saneamiento) con la articulación y coordinación de actividades correspondientes a los componentes jurisdiccionales a ser ejecutadas por los organismos competentes según la temática o la competencia territorial involucrada. En ese escenario, habrá aspectos reservados exclusivamente a la ACUMAR y otros que requerirán coordinación con diferentes instancias y competencias propias de cada jurisdicción”. La finalidad se centra en la transformación de la organización en un modelo en materia de gestión por objetivos y resultados, dotándola de herramientas técnico-administrativas que fortalezcan sus capacidades institucionales fundadas en la plena autonomía y autarquía, a fin de articular las acciones de las jurisdicciones involucradas y reparticiones sectoriales con competencias específicas, ejecutar el PISA y lograr el saneamiento ambiental de la

¹⁹ <https://www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuesto/presupuesto-2021>.

²⁰ <https://www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/contaduria/informacion-contable/cuentas-anuales-de-inversion>.

Cuenca en beneficio de sus habitantes presentes y futuro. En ese mismo sentido, según Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. *“Hacia una Visión Compartida de la Cuenca”*. se focaliza en “... la consolidación de la ACUMAR como institución en la cual confluyeran y se articularan organismos y representantes sectoriales de distintos niveles del Estado es condición necesaria para la gestión eficiente de la problemática de la Cuenca Matanza-Riachuelo- (CMR). Esta línea de acción abarca los trabajos orientados a transformar al Organismo en un modelo en materia de gestión por objetivos y resultados, dotándolo de herramientas técnico-administrativas que fortalezcan sus capacidades institucionales, de acuerdo con la plena autonomía funcional y autarquía financiera.”

Asimismo, el Manual de información y control presupuestario, para esta línea de acción establece que” ...El diseño organizacional de ACUMAR constituye un desafío político de magnitud. Su consolidación como institución en la cual confluyen y se articulan organismos y representantes sectoriales de los tres niveles de Estado (Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), es condición necesaria para la gestión eficiente de la problemática Social, Económica y Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. Esta línea de acción abarca los trabajos orientados a transformar la organización en un modelo en materia de gestión por objetivos y resultados, dotándola de herramientas técnico-administrativas que fortalezcan sus capacidades institucionales fundadas en la plena autonomía y autarquía, a fin de articular las acciones de las jurisdicciones involucradas y reparticiones sectoriales con competencias específicas, ejecutar el PISA y lograr el saneamiento ambiental de la Cuenca en beneficio de sus habitantes presentes y futuros.” Estas transcripciones permiten visualizar que los marcos referenciales contienen un mismo lineamiento para la definición de esta línea de acción.

Esta línea de acción de acuerdo al descriptivo del presupuesto por jurisdicción según la Ley de presupuesto, se ejecutó el monto devengado en el Programa 77. “...El programa tiene a su cargo la asignación de recursos para el conjunto de tareas que implican la representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la articulación con la Provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), permitiendo el accionar coordinado entre los distintos actores con el propósito de:

- Promover y coordinar acciones entre los distintos organismos que trabajan para resolver la problemática de la región.

- Impulsar acciones a fin de garantizar la mejora de la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aires y

suelo) y la prevención de posibles daños en la Cuenca Matanza- Riachuelo (ACUMAR).

Por su parte, el proyecto en su descripción prevé la planificación de la estrategia política y judicial a seguir en la Causa Mendoza, que es diseñada conjuntamente con las áreas de gobierno involucradas y con la Procuración General de la Ciudad.

Asimismo, en este proyecto se lleva a cabo el seguimiento de las mandas judiciales previstas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Una de las estrategias políticas judiciales impulsadas en el marco del proyecto, es la de dar cumplimiento con el 100% de los aportes al Fondo de Compensación Ambiental de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) comprometidos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Particularmente otorgarle el carácter de Plurianual al mismo, teniendo como plazo de finalización el establecido en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), e incrementar el financiamiento o servicios que recibe la jurisdicción por parte de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) para obras o servicios en la Cuenca Matanza Riachuelo.

Dentro de las actividades que se incluyen de acuerdo al Informe de la Cuenta de Inversión 2021, el Fondo de Compensación Ambiental y diversos convenios entre la autoridad Cuenca Matanza Riachuelo y el GCBA Y/ Corporación Buenos Aire Sur S. E. “

En el Formulario “Resumen Ejecutivo de Programa”. Evaluación de los resultados de la política. Cuenta de Inversión 2021. Oficina de gestión pública y Presupuesto Dirección General de Contaduría. Secretaria de Hacienda Finanzas, se describió sobre el Fondo de Compensación Ambiental. ACUMAR 2021 y los Convenios ACUMAR.

La creación del Fondo de Compensación Ambiental -FCA- surge del art. 9 de la Ley 26.168/2006, que establece que sea destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales. Se señala que está integrado por:

- a) Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno nacional;
- b) Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;
- c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;

- d) Los subsidios, donaciones o legados;
- e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

A través de la Ley 6.384 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se encuentran las previsiones presupuestarias sobre las transferencias en concepto de “aportes”, ascienden a PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 96.033.787), conformado POR Pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO (\$ 57.077.031) correspondiente a Transferencias Corrientes y PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 38.956.847) correspondientes a Transferencias de Capital. (véase Anexo IV)

De la comparación del presupuesto aprobado de \$ 96.033.878 y la ejecución presupuestaria, \$93.116.306,82 en base a la comparación del presupuesto sancionado se ejecutó el 96,96% y respecto del crédito vigente la ejecución presupuestaria ascendió al 100%

Se realizó una verificación en la que se concilió los montos autorizados a devengar en los expedientes electrónicos con la imputación registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIGAF) del cual no surgen diferencias por lo que se consideró cumplidas en tiempo y forma las transferencias de aportes del GCBA al Fondo de Compensación Ambiental.

Se realizó la conciliación, en base a la información brindada en respuesta a la Nota NO-2022-9522- AGCBA-UDEPE, la documentación correspondiente al cumplimiento de las transferencias convenidas en el Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires y la Nota NO-2021-06684085-GCBA-SSAIYPM, suscripto por el Subsecretario de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana, se acuerda transferir la totalidad de los créditos a la ACUMAR, es decir CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO (\$ 57.077.031) en cuatro (4) cuotas de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100, cada una.

1ª Cuota febrero 2021

La primera transferencia correspondiente al año 2021, se devenga en mes de marzo de 2021, con la Resolución N° 34-2021-GCBA-MGOBGC de fecha 1/03/2021. El monto que se autoriza en la misma es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100. Se hace efectivo el pago de la misma el 7/06/2021, como surge del SIGAF. Esto implica una demora en la realización del pago de 96 días.

2ª Cuota abril de 2021

La segunda transferencia correspondiente al año 2021, se devenga en mes de abril de 2021, con la Resolución N° 60-2021-GCBA-MGOBGC de fecha 14/04/2021. El monto que se autoriza en la misma es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100. Se hace efectivo el pago de la misma el 13/09/2021, como surge del SIGAF. Esto implica una demora en la realización del pago de 147 días.

3ª Cuota septiembre de 2021

La tercera transferencia correspondiente al año 2021, se devenga en mes de septiembre de 2021, con la Resolución N° 91-2021-GCBA-MGOBGC de fecha 02/09/2021. El monto que se autoriza en la misma es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100. Se hace efectivo el pago de la misma el 26/10/2021, como surge del SIGAF. Esto implica una demora en la realización del pago de 54 días.

4ª Cuota noviembre de 2021

La tercera transferencia correspondiente al año 2021, se devenga en mes de septiembre de 2021, con la Resolución N° 91-2021-GCBA-MGOBGC de fecha 17/11/2021. El monto que se autoriza en la misma es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100. Se hace efectivo el pago de la misma el 29/12/2021, como surge del SIGAF. Esto implica una demora en la realización del pago de 42 días.

Si bien, las transferencias del Fondo de Compensación Ambiental se han devengado en los plazos establecidos, el efectivo pago de las mismas se realizó en promedio de 85 días entre la autorización de pago y el pago efectivo. (Véase Anexo VI)

Los aportes para el Fondo de Compensación Ambiental se han celebrado a través del “Convenio de Compensación de Saldos entre la ACUMAR y el Gobierno de la-Ciudad de Buenos Aires” registra en la ESCRIBANÍA GENERAL bajo el N°24558768 RL 2020 DGEGRAL, con fecha 6 de noviembre de 2020, con la finalidad de resolver la imputación de sumas adeudadas por ambas partes. El mismo se detalla las deudas de uno y otro ente y la forma de compensación incluye condonación de deudas, obras y servicios que deben ser prestados entre ellos. A su vez también se considera la situación pandémica que atraviesa el país y la emergencia pública en materia sanitaria.

Mediante la Cláusula Primera se acuerda el objeto del convenio manifestando que el mismo es “... *acordar un mecanismo de compensación de transferencias pendientes entre las partes, la definición de un cronograma de trasferencias a realizar por parte del GCBA e instrumentar la imputación de parte de los aportes que el GCBA destina al Fondo de Compensación Ambiental establecido en el art. 9 de la Ley N° 26.168 a diversas obras que se encuentran en ejecución en el ámbito Jurisdiccional del GCBA...*”

En las Cláusulas Segunda a Sexta se establecen las modalidades de compensación y transferencia. La Clausula 2ª: “... El saldo resultante de la compensación que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VIENTICINCO MIL (\$ 9.825.000.-) será destinado a diversas obras correspondientes a la Urbanización del Barrio 21-24 que se encuentran en ejecución, conforme la Clausula sexta...” Se solicitó información la que fue respondida mediante nota NO- 2022-00016330-AGCBA-UDEPE, en la cual se acompañó la Nota NO-2021-39932640-GCABA-IVC del IVC, de fecha 30 de diciembre de 2021, junto el informe N° IF-2021-39809932-GCABA-IVC y un archivo con el listado de Obras actualizado hasta el 29 de diciembre de 2021. Dentro de la nota mencionada se encuentran identificados el abordaje de dos órdenes:

- i) Mz 28 orden 194- Barrio Tres Rosas. Fuera del Camino de Sirga
- ii) Orden 128 – Sector A- Barrio 21-24. Dentro del Camino de Sirga

A su vez también se informó sobre los mejoramientos en el sector “POZO” del Barrio 21.24, los que en parte todavía se encontraban en ejecución al momento de la respuesta. Esto implica que, según el reglamento de rendición de cuentas de la ACUMAR, la rendición documentada de la inversión, debería estar elevada. La misma no ha sido puesto a disposición por el GCBA.

La cláusula 5ª: “...Camino de Sirga. Respecto al saldo restante del aporte al FCA presupuestado por esta jurisdicción para el periodo 2020, LAS PARTES acuerdan que el GCBA imputara la cantidad de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) a las obras en construcción sobre el Camino de Sirga de la ribera norte del Riachuelo. El GCBA se compromete a dar cuenta documentada del destino de dichos fondos a la ACUMAR, la cual tendrá un plazo de treinta días corrido para aprobarla.” En respuesta a la Nota NO- 2022-AGCBA- 00016330-UDEPE se acompañó con la Nota N° NO-2021-19849160-GCABA-DGINURB mediante la cual la Dirección General de Infraestructura Urbana informa sobre el listado de acciones ejecutadas en el marco de la obra “Camino de Sirga III” – LP N° 671/SIGAF/2017, durante el periodo comprendido entre Julio del año 2020 a la actualidad a los fines de suministrar la información necesaria para el “CONVENIO DE COMPENSACIÓN DE SALDOS ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES”.

La Clausula 6ª: LAS PARTES acuerda, respecto del saldo restante del aporte al FCA previsto en el presupuesto de GCBA para el periodo 2020, por la cantidad de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VIENTIOCHO MIL SEISICIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 20.328.969.-) y del saldo resultante de la compensación acordada en la Clausula Segunda, por la cantidad de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 9.825.000), el GCBA imputara dichos fondos a diversas obras a realizarse en el Barrio 21-24. Se solicitó información la que fue respondida mediante nota NO- 2022- 00016330-AGCBA-UDEPE, en ella se informó que según su respuesta el organismo informa, hay otra nota adicionalmente a la respuesta ya mencionada, se informó que según lo establecido en el punto 2 del Anexo II “REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS” del ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el IVC “deberá rendir cuentas debidamente documentadas de los pagos efectuados con los recursos transferidos por la SSAIYPM ante la misma, una vez finalizadas las obras que forman parte del ANEXO I, mediante nota de remisión de la documentación rubricada por el Presidente del IVC”. Asimismo, se compromete a dar uso exclusivo de los fondos para la realización de las obras acordadas dejando asentada la posibilidad de incluir otras obras, mediante adendas al presente acuerdo, en el caso de que resultare un saldo excedente sobre la sumatoria de los costos totales (incluyendo las redeterminaciones de precio y todo otro gasto.

Mediante Cláusula Cuarta se acuerda que el IVC rendirá cuentas respecto al avance de las obras y el uso de los fondos de acuerdo a los establecido en el REGLAMENTO GENERAL DE RENDICION DE CUENTAS que se adjunta como anexo II. Por su parte la cláusula quinta, establece una la vigencia del convenio hasta el 31/07/2021, fecha en la que deberán encontrarse concluidas las obras.

Se suscribieron dos adendas. La Primera Adenda al Acuerdo Específico de Acciones en el Marco del Convenio de Compensación de Saldos entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el GCBA, en la que se estableció extender el plazo de vigencia del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2021. El \$30.153.696. y la Segunda Adenda al Acuerdo Específico de Acciones en el Marco del Convenio de Compensaciones de Saldos entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el GCBA, se estableció extender el plazo de vigencia del Acuerdo específico hasta el 31 de agosto de 2022 atento a la proyección de un plazo de finalización de obra. Por lo cual esta instancia aún no cuenta con la información relativa a la ejecución de los fondos.

CONVENIOS GCABA – ACUMAR

Convenio entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano de la CABA: “12 Nodos CABA”.

Este convenio se suscribió, con fecha 14/10/2021, con el objeto de financiar, la ejecución de la obra “12 NODOS CABA” ²¹(el proyecto y ubicaciones de las intervenciones se adjuntan en anexo I del presente convenio con un plazo máximo de 7 meses. Mediante Cláusula Segunda el GCBA se obliga a implementar los actos administrativos necesarios para la ejecución de la propuesta, siendo el único responsable de las contrataciones, el desarrollo y ejecución de las tareas a realizar.

Por su parte, ACUMAR se comprometió a transferir al GCBA hasta la Suma de \$54.324.465,87 según el presupuesto presente en el anexo I de este convenio. En sus cláusulas, estableció que:

Mediante la cláusula Cuarta se acuerda el cronograma de trasferencias:

- Primer desembolso: 15% (\$8.148.669,88) en concepto de anticipo, dentro de los 10 días de la suscripción del convenio.
- Los restantes desembolsos se realizan en forma mensual, siguiendo un esquema de reposición de fondos, en el cual se realiza un anticipo y sucesivas reposiciones.

²¹ Nodos de Intervención sobre el camino de Sirga: Tras la iniciativa de ACUMAR se financiarán 12 nodos de intervención (de descanso, lúdico y deportivo) en la margen izquierda del CDS del Riachuelo a ejecutarse por la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- El GCBA deberá realizar en forma mensual la presentación de los informes de obra, incluso en los casos en los que no se hubiere realiza avance.
- Una vez desembolsada la totalidad de los recursos establecidos en el presente y cumplidas las tareas definidas, el GCBA se compromete a rubricar un Acta de Cierre y a presentar a ACUMAR un Informe Técnico Final y a rendir cuentas documentadas de la aplicación de los fondos transferidos dentro de los 60 días corridos a partir de la ejecución íntegra del proyecto.

Mediante la Cláusula Sexta se habilita la resignación de partidas de manera automática cuando éstas no superen el 30% de cada una, considerando el presupuesto que se adjunta en anexo I de este convenio. Si se superara dicho límite será necesaria la autorización expresa de ACUMAR para poder hacerla efectiva.

Mediante cláusula séptima el GCBA manifiesta que acepta ser beneficiario del Fideicomiso “FONDO FIDUCIARIO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL ACUMAR”, desde el cual se realizarán las transferencias de fondos.

Convenio entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el GCBA:” Obras de Mejora de Infraestructura y Puesta en Valor del Espacio Público en el Barrio Lamadrid”.

Este convenio se suscribió, con fecha 21/12/2021, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto “Obras de Mejora de Infraestructura y Puesta en Valor del Espacio Público en el Barrio Lamadrid”.

A tales efectos se acordó que “el GCBA afectará al financiamiento de la obra los fondos destinados al FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL” hasta la suma de \$ 36.039.275,82. Esta suma incluía el monto de cotización de la obra base de \$26.688.767,82 *“más un excedente en concepto de posibles incrementos y costos de obra, los que serán reconocidos por ACUMAR para el supuesto que el GCBA acredite y justifique dichos extremos”* Se realizó una ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y EL GCBA “Obras de Mejora de Infraestructura y Puesta en Valor del Espacio Público en el Barrio Lamadrid”, que se suscribió con fecha 11/05/22 con el objeto de ampliar el monto de financiamiento de las obras hasta \$ 40.105.975,96 debido al incremento resultante de la redeterminación de precios en el período de tiempo transcurrido entre el llamado a licitación y la adjudicación de la misma. La vigencia de este convenio es por 24 meses desde su firma.

Convenio entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y Corporación Buenos Aires Sur S.E: “Proyecto de Conexión de Gas Natural Conjunto Habitacional 180 Viviendas. Av. Lacarra y Francisco Fernández de la Cruz”

Este convenio se suscribió, con fecha 9/12/2021, en los considerandos del mismo se manifestó que por Ley 470 se autorizó al Poder Ejecutivo a transferir bienes del dominio privado de la CABA a la Corporación Buenos Aires Sur (CBAS), que mediante Decreto 2019-255-GCBA se transfirió, a título gratuito, el inmueble sito en Avda. Fernández de la Cruz 3625/3645/3655/3665/3685.

Que, en el complejo habitacional conocido como “180 viviendas” sito en Av. Fernández de la Cruz N° 3686 y Lacarra, se realizaron obras de reurbanización adjudicando viviendas a personas que provenía del Camino de Sirga del Riachuelo y otros Barrios, en el marco del Programa “PROSUR HABITAT”.

Asimismo, se manifiesta que en la causa caratulada “ACUMAR s/urbanización de Villas y Asentamientos Precarios” que tramita por ante el juzgado Federal en lo criminal y correccional Nro. 2 de Morón se requirió al GCBA, mediante Resoluciones de fecha 29/03/2021 y 30/06/2021, se requirió al GCBA que presente un plan de ejecución de las tareas tendientes a proveer el servicio de gas natural a las 180 viviendas ubicadas en Av. Lacarra y Fernández de la Cruz, con indicación de las obras a realizar y plazos para llevar a cabo la misma. El objeto del convenio de “Financiar la totalidad de la ejecución del “Proyecto de conexión de Gas Natural Conjunto Habitacional 180 Viviendas Av. Lacarra y Av. Francisco Fernández de la Cruz” Mediante CLAUSULA SEGUNDA se establece un plazo de ejecución de 15 meses contados desde el acta de inicio de obra. Por su parte, ACUMAR se compromete a transferir a CBAS, hasta la suma de \$ 192.367.354 lo cual incluye el monto de cotización de obra (\$165.369.099,06) más un excedente del 16.33% que se calculan por el incremento de costos de obra, establecido en la CLÁUSULA CUARTA.

Esta auditoría procedió a un relevamiento de las correspondientes actuaciones judiciales (Expedientes: FSM 52000001/2013 - FSM 52000001/2013/05 - FSM 52000001/2013/13), a las que se accedió mediante acceso vía web²²(Véase Anexo VII) Se procedió a este relevamiento a partir de los fundamentos de “CONVENIO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E: “Proyecto de Conexión de Gas Natural Conjunto

²² <https://www.acumar.gob.ar/causa-mendoza/juzgado-federal-n-2-moron/>

Habitacional 180 Viviendas. Av. Lacarra y Francisco Fernández de la Cruz”, la suscripción del mismo tiene origen en un requerimiento del juzgado Federal en lo criminal y correccional Nro. 2 de Morón.

Además, en el Formulario “Resumen Ejecutivo de Programa”. Evaluación de los resultados de la política. Cuenta de Inversión 2021. Oficina de gestión pública y Presupuesto Dirección General de Contaduría. Secretaria de Hacienda Finanzas, se informó sobre la planificación de proyectos ²³ del programa 77 que se encuentran vinculados a la temática del PISA, pero sin financiamiento PISA 2021.

Convenio Marco para la contratación de los trabajos de “Servicio de Limpieza y reparación de redes cloacales, tareas de reparación y mantenimiento de azoteas, fachadas, iluminación de escaleras y cerramientos perimetrales en el Complejo Habitacional Los Piletones”

Este convenio fue suscripto la Corporación de Buenos Aires Sur SE y la Cooperativa de trabajo Jorge Canelles Ltda desde el 16 de julio de 2020 a 16 de julio de 2021, por una suma mensual de \$736.394,54

La línea de acción N° 4 Ordenamiento territorial

En el PISA 2010, se define a esta línea, a través de la intervención del Estado en la definición y el ordenamiento del suelo urbano en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo resultan indispensable para la búsqueda de la sustentabilidad ambiental y la mejora de la calidad de vida de la población mediante el impulso del desarrollo económico y social. Los trabajos realizados en esta línea tienden a generar condiciones que permitan poner fin al histórico proceso de deterioro de la cuenca, articulando la gestión con los organismos que corresponda, a todos los niveles del Estado, y favoreciendo la participación ciudadana. Pertenecen a esta línea todas las acciones y obras que contribuyan al mejoramiento en el uso y la distribución del espacio urbano.

²³ Planificación del Proyecto de relocalización del Centro de Reciclaje y Liberación del Camino Sirga: ACUMAR del Sr. Néstor Ceferino. La obra será financiada con presupuesto de la Subsecretaría de Asuntos Metropolitanos y ejecutada por la SS. De Obras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el proyecto de ley del nombramiento de calles, calles internas y pasajes de los nuevos barrios, Barrio Alvarado y Mundo Grúa y la planificación del proyecto ejecutivo como el proyecto de convenio sobre la Relocalización del Hogar de Ancianos “Padre Toto”: Tras la iniciativa del IVC se obtuvo el presupuesto a través de ACUMAR y la obra será ejecutada por la Subsecretaría de Obras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En un mismo sentido, en el Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016 *Hacia una Visión Compartida de la Cuenca* en el PISA y el Manual de información y Control Presupuestario, se contempla una mirada más amplia con la existencia de históricos desajustes en la ocupación y uso del suelo en el territorio de la cuenca, sumado a la aceleración de ciertas dinámicas territoriales, origina la necesidad de propender a la redefinición del marco regulatorio para el ordenamiento territorial en el área. Se constata que el nivel de los conflictos con respecto de la apropiación del suelo urbano hace evidente la necesidad de una intervención del Estado. El ordenamiento ambiental del territorio se enfoca en la búsqueda de la sustentabilidad ambiental de la CMR, entendida como parte del territorio metropolitano, y la mejora de la calidad de vida de la población mediante el impulso del desarrollo económico y social.

Los trabajos desarrollados bajo su órbita deben generar condiciones que permitan poner fin al histórico proceso de deterioro de la Cuenca Matanza Riachuelo, articulando la gestión de la Cuenca con los organismos que correspondan, a todos los niveles del Estado y favoreciendo la participación ciudadana, tendiendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población, en especial la más vulnerable. Se corresponde con la jurisdicción 21. Jefatura de Gabinete siendo la Unidad Ejecutora Autopistas Urbanas SA. (AUSA).

No se ha encontrado información en el descriptivo de presupuesto y en el Formulario “Resumen Ejecutivo de Programa”. Evaluación de los resultados de la política. Cuenta de Inversión 2021. Oficina de gestión pública y Presupuesto Dirección General de Contaduría. Secretaria de Hacienda Finanzas.

En la respuesta a la nota NO-2022-00016076-AGCBA-AGLMT, Autopistas Urbanas SA (AUSA) informo sobre los devengados contables para el ejercicio 2021, para la obra Puente Lacara, e indico que para los materiales de obra 2070003, monto de cero (0) pesos al igual que para Créditos GCBA Gastos indirectos Obra monto de cero (0) pesos y siendo Proyecto BID (2070200002 un monto de 143.667.151,99 pesos.

La línea de acción N° 5 Educación ambiental.

En el PISA 210, la educación ambiental tiene por finalidad la construcción de valores, conocimientos, aptitudes y actitudes orientadas a la participación crítica y reflexiva de los ciudadanos en la búsqueda de un modelo de desarrollo ambiental –económico, ecológico, social, político y ético– sustentable. Se incluyen en esta línea todas las actividades orientadas a promover proyectos educativos tendientes a la construcción de un saber ambiental en la comunidad que, basado en la revisión y revalorización de

las prácticas culturales locales, permita rescatar, reconstruir y proponer modos sustentables para la interacción sociedad-naturaleza, según Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. Hacia una Visión Compartida de la Cuenca y el Manual de información y Control presupuestario. En este último, se adiciona la finalidad de lograr la concientización de la población de toda la Cuenca promoviendo su sentido de pertenencia territorial, y promover en conjunto con los organismos competentes acciones de educación en la Cuenca Matanza Riachuelo. Para ello, con la incorporación de tareas de diseño, desarrollo y evaluación de políticas de educación ambiental, que involucran a todos los actores sociales en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Esta línea de acción se mencionó en el descriptivo del presupuesto, a través del Ministerio de Educación y de la a Dirección General de Infraestructura Escolar. El programa 53 Infraestructura Escolar a través de tres (3) planes:

- Plan de continuidad de accesibilidad básica total²⁴,
- Plan de aplicación de nuevas tecnologías²⁵
- Plan Nación con obras para la accesibilidad de instalaciones de edificios²⁶.

En el Formulario “Resumen Ejecutivo de Programa”. Evaluación de los resultados de la política. Cuenta de Inversión 2021. Oficina de gestión pública y Presupuesto Dirección General de Contaduría. Secretaria de Hacienda Finanzas, se mencionó que debido a la Emergencia establecida por Ley N° 6.384/2020 por la cual se prorrogó la declaración de emergencia de la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2021, facultando al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias para reforzar prioritariamente las acciones inherentes a la emergencia sanitaria, esta repartición se adecuó a dicha situación, tanto en el aspecto presupuestario, como en la ejecución de las obras y funcionamiento integral de la Dirección General, a los fines de garantizar el cumplimiento de sus funciones.

²⁴ Adecuando los edificios escolares a las normativas.

²⁵ Con el fin de reducir consumos, costos y mejorar su sustentabilidad.

²⁶ Mediante el diseño de proyectos y ejecución de estas obras se procura: -asegurar la accesibilidad e instalaciones en los edificios garantizando equidad, ampliar y remodelar establecimientos, optimizar recursos presupuestarios extra jurisdicción, adecuar establecimientos existentes y ampliar espacios áulicos, áreas verdes con aplicación de tecnología y/o áreas polideportivas.

Para ello, el PISA 2010, describe V Componentes, con sus correspondientes indicadores, en los cuales se definen las actividades concretas²⁷ para alcanzar su finalidad. Se identificó que las actividades planificadas en el PISA 2010, no se corresponden con el abordaje de esta línea de acción para el PISA 2021. En la respuesta de ACUMAR la inversión aprobada se verificó que se corresponde con el programa del descriptivo de la ley de presupuesto CABA correspondiendo a Infraestructura escolar para el Polo Educativo de Iriarte y Montesquieu.

La línea de Acción N° 6 “Plan sanitario de emergencia”.

En el PISA 2010, se desarrollaron las especificaciones respecto a la reformulación del Plan Sanitario de Emergencia²⁸ presentado en el mes de julio del corriente año por manda del Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según la Resolución del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes con fecha del 01/10/2009. En el Anexo II.1. se presentó el Plan Sanitario de Emergencia, presentado al Juzgado Federal de Quilmes con fecha 2 de noviembre de 2009.

Apunta a mejorar la salud de los habitantes de la Cuenca Matanza-Riachuelo generando procesos protectivos en toda la población, que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad. Entre sus actividades se cuentan aquellas orientadas a perfeccionar la identificación de los posibles daños a las personas y comunidades devenidos como consecuencia de la contaminación producida sobre la

²⁷ Componente I: Capacitación Docente y Formación de Formadores: Postítulo de Actualización Académica en Educación Ambiental, Especialización en Educación Ambiental para docentes; Componente II: Formación de Jóvenes y Adolescentes: Jornadas de capacitación docente y fortalecimiento institucional en los municipios de la CMR; Componente III: Fortalecimiento Institucional Municipal: Curso para inspectores de ACUMAR; Curso para Agentes Gubernamentales de los Municipios y la CABA de la CMR; Componente IV: Capacitación y Educación Ambiental hacia la Comunidad: Programa de Historia Oral Ambiental de la CMR “Lo que el río recorrió-Vivir y trabajar en la Cuenca”, Curso para Referentes Comunitarios de la CMR, Capacitación para empresas de la CMR, Capacitación laboral para proyectos en el marco del Desarrollo Sustentable de la CMR, Capacitación en Educación Ambiental para Delegados Gremiales, Curso-Taller de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (RSU); Componente V Materiales Educativos: Cuenca Matanza-Riachuelo: “Una realidad compleja” Cuadernillo de actividades para el aula, Material para Referentes Comunitarios, Manual para inspectores de la CMR, Experiencias Educativas Ambientales en las escuelas de la CMR, Publicación de la Historia Oral Ambiental de la CMR-“Lo que el río recorrió-Vivir y Trabajar en la Cuenca”, Publicación del “Atlas Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo”.

²⁸ El plan determina IV componentes con actividades, resultados e indicadores. Los componentes son: I. Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ambiental de eventos que afectan a la salud en el ámbito la CMR, (VigEA); II. Red de servicios de salud para la población de la CMR; III. Equipos de salud vinculados al cuidado y atención de las diferentes patologías prevalentes en esta jurisdicción y IV. Mecanismos de concientización en la población de la CMR, que permitan la creación de ambientes saludables y sustentables.



cuenca; fortalecer aquellos aspectos que tienden a mejorar las condiciones de salud en los grupos identificados como vulnerables; y reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud para aquellas personas o comunidades afectadas en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo, lo que especificado en el según Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. *“Hacia una Visión Compartida de la Cuenca”* y el Manual de información y control presupuestario. En este último, solamente se adiciona la realización de intervenciones oportunas, eficaces y que tiendan a reducir el impacto de los riesgos ambientales sobre la salud de la población.

Esta línea de acción, en relación al descriptivo de la ley de presupuesto sobre el devengado informado por ACUMAR se identificó al Ministerio de Salud a través de las Unidades Ejecutoras (UE). UE 404. Dirección General de Recursos Físicos en Salud mediante el programa 22 Recursos Físicos en Salud- Infraestructura y las Unidades Ejecutoras, UE 4012. Centro de Salud 9,15,41; UE 4015. Centro de Salud 3,4,5,7,28,29 y 37 mediante el programa 60. Salud Comunitaria ACUMAR

En el descriptivo del presupuesto de CABA por jurisdicción, se indicó que el Programa 22- Recursos Físicos en Salud- Infraestructura; en el cual se mencionó el Programa de Actualización de Efectores de Salud que tiene como objetivo detectar y resolver las falencias que presenta la capacidad instalada, optimizando su funcionamiento, garantizando calidad bio- ambiental y de bioseguridad, ello en el marco de la Modernización del Sistema de Servicios de Salud del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de facilitar la accesibilidad de la población al mismo, mejorar la equidad en las prioridades de atención, optimizar los recursos y tender a una mejor tecnológica continua. Este programa incluyó las obras de reacondicionamiento del CESAC N° 10,12,15,16,17 el cual fue informado como parte de la Inversión en CABA mediante NO-2022-00009522-AGCBA-UDEPE y la nota NO-2022-57379044-APN-DEG#ACUMAR.

En el Formulario “Resumen Ejecutivo de Programa”. Evaluación de los resultados de la política. Cuenta de Inversión 2021. Oficina de gestión pública y Presupuesto Dirección General de Contaduría. Secretaria de Hacienda Finanzas, en lo relativo al Programa 22 Recursos Físicos en Salud no hay información sobre este Programa.

El Programa 60, en el descriptivo de la ley de presupuesto incluyó los establecimientos CESAC, cuales poseen especialidades y talleres vinculados a la salud, ²⁹ independientemente de las que corresponden al PISA. En el Formulario “Resumen

²⁹En el decriptivo de presupuesto se especifica talleres o capacitación ambiental en el Cesac N° 41.

Ejecutivo de Programa”. Evaluación de los resultados de la política. Cuenta de Inversión 2021. Oficina de gestión pública y Presupuesto Dirección General de Contaduría. Secretaria de Hacienda Finanzas, lo relativo al Programa 60 - Salud Comunitaria ACUMAR describe sobre las funciones primordiales que llevan a cabo en estos CESAC son:

-Actividades Asistenciales.

Actividades Preventivas (cuidado de la salud de la familia y comunidad).

-Actividades Comunitarias (trabajo con las organizaciones civiles de los barrios orientados a la información para el cuidado de la salud y prevención de enfermedades).

-Actividades de Promoción (hábitos saludables, salud ambiental).

La meta del programa es “Paciente Atendido Centro Salud ACUMAR” y su unidad de medida es “Paciente”. La ejecución fue de 1.736.866 paciente según este informe. Lo que indica que la unidad de medida utilizada por CABA no discrimina de acuerdo a los indicadores definidos en el PISA 2010³⁰.

El programa 60 Salud Comunitario informado como inversiones PISA, incluyo las actividades desarrolladas en los CESAC N^a 9 -15 – 41 y N^a 3-4-5-7-28-29-37 en la actividad “Campaña de Prevención” según lo informado mediante nota NO-2022-57379044-APN-DEG#ACUMAR y en la respuesta de la nota NO-2022-00009522-AGCBA-UDEPE.

Si bien, se puede identificar actividades preventivas en los CESAC, y en el PISA 2010, no se explicitó en el Formulario “Resumen Ejecutivo de Programa”. Evaluación de los resultados de la política. Cuenta de Inversión 2021. Oficina de gestión pública y Presupuesto Dirección General de Contaduría. Secretaria de Hacienda Finanzas como en el Informe Anual previsto en el art. 7 de la Ley N° 3.947 de Emergencia Social, Urbanística, Ambiental y Sanitaria de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), modificada por Ley 6190, elevado a la Legislatura porteña, sobre las actividades que conforman la actividad presupuestaria “Campaña de prevención” que es la que ha sido aprobada.

³⁰ Proporción de menores de 6 años con contaminantes, Proporción de niños con diferente grado, Proporción de niños menores de 6 años con déficit cognitivo en la CMR de desnutrición en la población de la CMR; Proporción de niños con lactancia materna en menores de 2 años. Tipos de alimentación complementaria entre los 6 y 24 meses de vida de niños de la CMR, Proporción de Malformaciones congénitas en el territorio de la CMR, Proporción pacientes con patología respiratoria baja en el territorio de la CMR.

Por otro lado, en este último Informe anual elevado la legislatura porteña conforme a la ley 3947, remitido en respuesta a la nota NO-2022-00016330-AGCBA-UDEPE comunica sobre:

- Acciones de seguimiento de la población Cuenca Matanza Riachuelo:

“...Durante el año 2021 el Ministerio de Salud no realizó Encuestas EISAAR (Evaluaciones integrales de Salud en Áreas de Riesgo), en virtud de la Pandemia Covid-19. Por otra parte, el Equipo de la USAm (Unidad Sanitaria Ambiental-CABA) se incorporó a las acciones del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la contingencia; participando en los dispositivos de testeo DETECTAR y en los Centros de Vacunación COVID-19, tareas de tamizaje de población demandante, orientación, asesoramiento, testeo, evaluación de estado de gravedad y notificaciones, fundamentalmente en el territorio del Barrio 21-24 de la Comuna 4 (Barracas). Finalmente, también desarrolló tareas de prevención de ETM (enfermedades transmitidas por mosquitos) durante el periodo epidemiológico de riesgo de Dengue (visitas domiciliarias, distribución de folletería, asesoramiento para descarte y tratamiento de reservorios de *A. aegypti*, características de las ETM y pautas de alarma.”

- Seguimiento de casos con alteraciones de la plumbemia.

“...Durante 2021 el equipo de la Unidad Sanitaria Ambiental (USAm), realizó visitas domiciliarias a las familias en seguimiento con el objetivo de actualizar información y confirmar la asistencia a los turnos gestionados. Se realizaron extracciones de muestras y entrevistas toxicológicas en el CeSAC N°7 y en el CEMAR N°2, para determinación de plumbemia venosa a las familias en seguimiento que viven en el Complejo Habitacional Padre Mugica y niños de La Boca, Magaldi, Barracas y Barrio 21- 24. Consecuentemente, al mes de diciembre de 2021, 22 personas se encontraban en seguimiento toxicológico por presentar resultados de plumbemias por encima de los valores de referencia de los cuales 5 (22,7%) eran menores de 5 años. El indicador previsto en el PISA 2010 establece como criterios de rango de edad menores de 6 años y no menores de 5 años como fuera analizado. Los criterios de las categorías etarias analizados en este informe, fueron de 5 años a 9 años, de 10 a 14 años y mayores de 14 años. Lo que indica que el indicador podría ser igual o superior al 22,7% informado si se realizará el criterio determinado en el PISA 2010.

-Incorporación de promotores y promotoras de salud en los equipos de salud de los CeSAC,

“... Las y los promotores de salud son actores relevantes para la comunidad y el sistema de salud local ya que son quienes funcionan en muchas oportunidades como organizadores de su entorno, generando redes y participación social, funcionando como articuladores de la comunidad con el sistema de salud. Para la DGSCOM la presencia de promotores y promotoras de salud en los equipos de salud constituye un objetivo estratégico desde los inicios del Plan de Salud. En ese orden de ideas, se han desplegado distintas estrategias entre 2016-2020 tendientes a referenciar promotores /as formados por el Programa de Equipos Comunitarios (PEC) de Nación y a elaborar programas propios de formación que genere masa crítica para el trabajo con los CeSAC. En el marco de la Emergencia Sanitaria, en 2020 se generó la posibilidad de incorporación a planta interina de las y los promotores de salud (RESOL 837-SSPSGER-2020), entendiendo a ellas y ellos como viabilizadores de un aporte fundamental en el desarrollo de acciones preventivo-promocionales en los barrios con cercanía y pertenencia.

Dentro de ese marco, a continuación, se detalla la distribución de promotoras y promotores en 2021 para el total de los barrios de CABA; se puede observar que la gran mayoría están en el área de la CMR.

La CABA no cuenta con centros de salud ambiental porque como estrategia optó, a partir de la creación del Departamento de Salud Ambiental en el año 2003, la conformación y consolidación de "equipos locales de salud ambiental" (ELSA). Por otra parte, desde el año 2016 el Ministerio de Salud transversaliza la formación de salud ambiental a todos los trabajadores de la salud a partir de diferentes líneas de acción a cada uno de los centros de salud y acción comunitaria. En ese marco, son los equipos territoriales los que integran en sus intervenciones clínico-comunitarias las actividades o proyectos de salud ambiental.

En ambas estrategias se consideran acciones de capacitación formales y de educación permanente, generación de proyectos locales y la utilización de materiales educativos y comunicacionales, instrumentos de relevamiento a nivel casa/familia, comunitario y notas técnicas de problemáticas variadas. Los CeSACs en los que se desarrollan actividades/ líneas de trabajo en materia de salud ambiental son: 1, 30, 8, 35, 16, 10, 18, 43, 14, 24, 7, 5, 29, 28, 21, 25, 47, 33, 40, 19, 20, 48, 15, 9.”

Cabe destacar el resultado previsto de promotores ambientales comunitarios capacitados, se encuentra dentro del componente IV del PISA, Mecanismos de

concientización en la población de la CMR, que permitan la creación de ambientes saludables y sustentables, en la actividad Articulación con el Componente de Educación de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), para el desarrollo del “Programa de Capacitación de Promotores Ambientales Comunitarios para la Cuenca Matanza Riachuelo (PAC-CMR)” cuyo resultado previsto es los Promotores Ambientales Comunitarios capacitados.

- Nodo de Vigilancia Epidemiológica,

“... Es importante mencionar que el funcionamiento del denominado “Nodo de Vigilancia Epidemiológica” de los Municipios y Comunas de la CABA de la Cuenca en general tuvo, en los inicios de la ACUMAR, el sentido puntual de fortalecer la Vigilancia Epidemiológica de la jurisdicción. En la CABA, la Vigilancia epidemiológica en general se realiza a través de la Gerencia Operativa de Epidemiología que, de manera integral e integrada articula con las diferentes áreas programáticas las acciones que deben realizarse en todo el territorio de la CABA. En particular, para las Áreas Programáticas correspondientes a la Cuenca (áreas de Hospitales generales de Agudos Argerich, Penna, Piñero y Santojanni), en la articulación de las actividades y de todo el funcionamiento de la Vigilancia, con el trabajo conjunto de la USAM y el Departamento de Salud Ambiental. (...) Se realizó una GREsAm (Guía de Relevamiento de Salud Ambiental) en el sector poblacional denominado “Galponeros” ubicado en Av. Lacarra, entre Santander y Santiago de Compostela, en el Barrio de Parque Avellaneda. A continuación, se presentan las actividades realizadas en el marco del Plan ETMA a entre el 1 enero y el 31 de diciembre del año 2021. La CABA, a través de la Gerencia Operativa de Epidemiología, gestiona todos los eventos de notificación obligatoria, incluidos -especialmente- los relacionados con la problemática socio-ambiental. Dependiendo de las características de las enfermedades, éstas se notifican de manera individual o agrupada.

Se informo sobre casos notificados seleccionados por la problemática socioambiental en los residentes en residentes en Ciudad de Buenos Aires. Año 2021, entre ellos, se menciona a “DAS³¹, SUH³², Hepatitis A, Hepatitis S/E, Intoxicación por CO³³, Intoxicación por plaguicidas, Dengue notificado y hantavirus notificado “.No discrimina la información de los casos que corresponden a los que habitan la Cuenca Matanza Riachuelo- Jurisdicción CABA-

³¹ DAS: Diarrea Aguda Sanguinolenta

³² SUH: Síndrome Urémico Hemolítico

³³ Intoxicación por monóxido de carbono.

La línea de Acción N° 7. “Monitoreo de la Calidad del agua, sedimentos y aire”

Según Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. *Hacia una Visión Compartida de la Cuenca*”, su finalidad es la de obtener información sobre el estado de la calidad del aire, el agua y los sedimentos en la Cuenca Matanza-Riachuelo a fin de determinar el nivel de contaminantes que excede las normas vigentes. En el PISA 2010 sobre el Monitoreo de la calidad del aire, las tareas a desarrollar abarcan la realización de una “Medición y Estudio de la Contaminación Atmosférica para la Vigilancia y Protección de la Calidad de Aire en la Cuenca Matanza Riachuelo”, a realizarse según la normativa vigente, y cuyo objetivo general es el Monitoreo de la Calidad del Aire, puntualizando en los Contaminantes Tóxicos, de criterio y variables meteorológicas. El Manual de información y Control presupuestario, adiciona especificidad, a este PISA 2010, sobre los trabajos buscan determinar la presencia de contaminantes que excedan las normas vigentes y las que se establezcan en el futuro, para así implementar acciones que reduzcan los efectos sobre la salud de la población presente en la Cuenca. Respecto al Monitoreo de la calidad de agua y sedimentos, incorpora aquellas tareas orientadas a recuperar y preservar la calidad de los cuerpos de agua superficiales en la CMR (en función del uso IV aprobado por Res. ACUMAR N° 03/09 en el mediano a largo plazo) y el FCS1 del Río de la Plata con el objetivo de preservar el Acuífero en las áreas de recarga y explotación. Los principales trabajos a desarrollar son los de mantener una vigilancia continua sobre el estado de situación de las aguas superficiales en la CMR y el FCS del Río de la Plata, las aguas subterráneas de los acuíferos Pampeano y Puelche, y la Generación de un sistema de alerta que dispare los mecanismos de acción que correspondan.

Esta línea de acción en el descriptivo de la ley de presupuesto, se indica que el programa se dedica a efectuar las determinaciones analíticas de calidad ambiental y desarrolla el monitoreo de los recursos aire, agua y suelos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los puntos más importantes de este programa, son:

- Efectuar el monitoreo de inmisiones en relación a efluentes gaseosos requeridos en virtud de la Ley 1365 modificatorias y complementarias, o cualquier otra norma referida a la protección de la calidad del aire.

- Efectuar el monitoreo de calidad del aire en el aérea de incidencia de la Cuenca Matanza Riachuelo a fin de dar cumplimiento a los términos establecidos por la Resolución N° 2 ACUMAR:2007.

-Efectuar el monitoreo de aguas de interés ambiental en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, entre ellas el monitoreo de Lagos, Lagunas, Río de la Plata, Arroyos entubados y el área de incidencia de la Cuenca Matanza Riachuelo.

-Efectuar el control de los efluentes líquidos a demanda.

-Efectuar las tareas de monitoreo y determinaciones analíticas que requieran a la Agencia de Protección Ambiental en el marco de su participación en la Ley 26.168 referidas a la Cuenca Matanza-Riachuelo.

-Efectuar la toma de muestras para las determinaciones ambientales que sean requeridas para las acciones descriptas anteriormente.

-Intervenir y participar en los programas de evaluación de calidad de laboratorios de determinación ambiental en los que participe la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y efectuar el registro de los mismos.

En el Formulario “Resumen Ejecutivo de Programa”. Evaluación de los resultados de la política. Cuenta de Inversión 2021. Oficina de gestión pública y Presupuesto Dirección General de Contaduría. Secretaría de Hacienda Finanzas, se mencionó que la Dirección General de Control Ambiental tiene en sus funciones el monitoreo de la calidad ambiental en la Ciudad. Las actividades fueron llevadas a cabo por el programa 95 que se compone de las determinaciones analíticas ambientales llevadas a cabo por la GODaYL (Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio). Durante el año 2021 no se llegó al objetivo pautado de la cantidad de determinaciones realizadas. Se explicitó sobre el desvío negativo del 13 % se atribuye, por un lado, a la pandemia de COVID – 19 ya que el laboratorio desde el 23 de marzo hasta el 20 de mayo del 2021 estuvo sin actividad analítica por el motivo mencionado anteriormente y a partir del 20 de mayo del 2021 se empezaron a realizar distintas tareas, pero con personal reducido lo que influyó de manera significativa en la cantidad de determinaciones realizadas. Asimismo, debido a la demora en la liberación de fondos, no pudo efectuarse a tiempo el reemplazo de equipos obsoletos en la red de monitoreo de aire, quedando parámetros sin monitorear hasta que fueron adquiridos a fin de año. Para el año 2022 se proyecta cambiar el indicador de metas físicas en el siguiente sentido: las determinaciones ambientales correspondientes a la red de monitoreo atmosférico pasarán a reportarse a través del programa 98 y se utilizará como Unidad de Medida para el programa 95 el “N° de Muestras” que ingresan al laboratorio para ser procesadas, teniendo como meta la cantidad de 500 unidades anuales.

La línea de acción N° 8” Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos”

En el PISA 2010, esta línea se elaboró a fin de dar solución a la situación de precariedad habitacional de las familias residentes en villas y asentamientos de la CMR. El logro de ese objetivo requiere del trabajo articulado de diversas áreas gubernamentales en pos de la mejora de las condiciones de vida de la población involucrada. Esto implica la consideración del hábitat como encuadre teórico de la formulación del Plan, lo que supone no sólo la mejora en el aspecto restringido de la vivienda, sino del “conjunto de bienes y servicios (...) cuya función es satisfacer las necesidades y expectativas de refugio, soporte, identificación e inserción social” de las familias. La finalidad de mejorar la situación urbano – habitacional de los pobladores ubicados en las villas y Asentamientos de la CMR y cuyo propósito es generar procesos de mejora urbano – habitacional de la población residente en villas y asentamientos de la CMR, priorizando especialmente aquella que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad. En este mismo sentido, el Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. *“Hacia una Visión Compartida de la Cuenca”*, incluyo en esta línea a todas las obras orientadas a ofrecer una solución habitacional definitiva en una nueva localización a las familias que viven en el Camino de Sirga, como también en asentamientos ubicados en zonas donde exista riesgo sanitario y ambiental debido al elevado grado de contaminación. El mismo lineamiento se expresa en el Manual de información y Control presupuestario.

En la nota NO-2022-57379044-APN-DEG#ACUMAR y en la respuesta de la nota NO-2022-00009522-AGCBA-UDEPE, se informó la inversión y ejecución del PISA, tanto por GCBA y aprobado por ACUMAR, fue realizada a través de la Jefatura de Gabinetes de ministros, y, los Ministerios de: Desarrollo Económico y Producción y Desarrollo Urbano y Hábitat. La Jefatura de Gabinete de Ministros, a través del Programa 100 Créditos Ley 341/968, para el Complejo Padre Mujica -TRABAJOS DE REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS COMPLEJO PADRE MUGICA, el programa 104.REINT. INTEG. Y TRAN, 87. OBRAS DE MEJORAMIENTO VILLA 21-24 y el programa 109. VIVIENDAS CON AHORRO PREVIO para Orma, Alvarado- Australia- La Madrid- Luzuriaga. Como ya se ha mencionado, esta información debió ser informada en otra Jurisdicción.

El Ministerio de: Desarrollo Económico y Producción a través de la Corporación Sur Buenos Aires Sur S.E ejecutó las obras cloacales en el Complejo Los Piletones, mediante la identificación de obra 60. (véase Anexo III)

El Ministerio Desarrollo Urbano y Hábitat, ejecuto a través del programa 100 100.Créditos Ley 341/964, el programa 104 “y el programa 109 “109.Demanda Genera “a demanda y el programa 109 de Vivienda y Ahorro Previo.

En el descriptivo del presupuesto el programa 100 Créditos Ley 341/968, define que “... el programa consiste en el otorgamiento de crédito hipotecario a familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, facilitando el acceso a una vivienda propia y e condiciones de habitabilidad. Se lleva adelante mediante la modalidad que posibilitar acompañar la solución autogestionada de la problemática de vivienda de las familias integrantes de las organizaciones solicitantes o e forma individual, a través de la evaluación, financiamiento y fiscalización de proyectos. El problema se encuentra vinculado al déficit habitacional de la Ciudad de Buenos Aires, potenciado por la crisis, buscando resolver de manera definitiva situaciones que hoy se atienden a través de programas de emergencia (hoteles, subsidios) o son irregulares (intrusiones). El objetivo de la política es introducir una modalidad en la solución de la demanda de vivienda que involucre directamente a los beneficiarios a lo largo de todo el proceso, como responsables principales del mismo.

Los demandantes son familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, con capacidad de organizarse colectivamente y aprobar de manera solidarse a un proyecto autogestionado de vivienda. Las oportunidades se centran de hecho de que los demandantes son quienes mejor pueden definir sus necesidades y objetivos y administrar sus proyectos, asomándose, a una nueva variante en la forma de gestionar sus demandar y de relacionar se con el estado, saliendo de los modelos tradicionales. El producto queda definido por la cantidad de familias con problemas habitacionales resueltos. Las necesidades totales se refieren a las familias interesadas de solicitar el crédito, mientras que la revelada muestra a las familias que inician solicitud de crédito.

La capacidad de obtener resultados está directamente vinculada con la disponibilidad presupuestaria, el que se desembolsa a lo largo del ejercicio (o se liquida en un solo momento en el caos de los créditos individuales), seguir el plan de trabajo de cada obra y el grado de cumplimiento del mismo. La meta física prevista 715 familias como beneficiarias de este programa.”

En el Formulario “Resumen Ejecutivo de Jurisdicción/Entidad- Evaluación de Resultados de la política de la Jurisdicción / Entidad. Dirección General de Contaduría. Secretaria de Hacienda y Finanzas. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Tomo 5. “El Programa de autogestión para la Vivienda (P.A.V.), que surge a partir de la



sanción de la Ley N° 341 en el año 2000, consiste en el otorgamiento de créditos hipotecarios a tasa preferencial para la construcción de viviendas definitivas y permanentes destinadas a individuos de escasos recursos incorporados en procesos de organización colectiva. La operatoria tiene carácter de política social toda vez que se focaliza en una población en situación habitacional crítica. A su vez, incorpora una dimensión colectiva basada en la autogestión de los propios beneficiarios, siendo esta su principal especificidad con respecto a otras políticas similares tendientes a disminuir el déficit habitacional.

En el ejercicio 2021 el programa “Créditos Ley 341” se aboco especialmente en poner en ritmo algunos créditos encarados por autogestión dentro del programa. Por otra parte, se encuentra en proceso la restructuración de estos créditos a fin de poder terminar los proyectos que se encuentran en cartera. Por otra parte, y dentro del mismo programa se ejecutaron obras de mantenimiento y puesta en valor de las viviendas construidas en el Barrio Mujica, encontrándose en este ejercicio con más participación de la ciudadanía. El programa tuvo una alta ejecución (88%), lo cual revela una buena planificación de lo propuesto para cumplimentar con lo dispuesto en la ley.”

Sin embargo, se ha informado en respuesta a la nota NO-2022-00016617-AGCBA-UDEPE- a través de IF-2022-39812056-GCABA-IVC, que para el periodo auditado la cantidad de créditos fue de cero (0). Por lo que no se han otorgado créditos en el año 2021. En esta misma respuesta, se ha informado sobre la cantidad de préstamos por barrio denominada Barrios ACUMAR y la situación de morosidad. No se ha detallado si esta información corresponde a la los créditos que se corresponden con la ley 341 o con la ley 1251.

Cuadro N° 17. Préstamos

Barrios ACUMAR	Cantidad de personas con préstamos	Cantidad de personas con morosidad	Cantidad promedio de cuotas morosas por barrio
Rodrigo Bueno	466	241	6
Mundo Grúa II	154	92	15
Luzurriaga	123	98	46
San Antonio	61	44	19
Lacarra	49	34	29
Vivienda 180	91	87	103
Valparaiso	23	18	14



“1983-2023. 40 años de Democracia”

Osvaldo Cruz	61	38	17
Alvarado	139	95	14
Padre Mujica	1	0	0
Total	1168	747	

Fuente: Respuesta a nota NO-2022-00016617-AGCBA-UDEPE

En el descriptivo del presupuesto el programa 104 Reintegración, Integración y Transformación de Villas, define que él se define que “... El programa de radicación, integración y transformación de Villas, N.H.T y Barrios carenciados (PRIT) destinado a brindar una solución definitiva a la exclusión social urbana, tiene como objetivo:

- a) La integración física y social al resto de los barrios de la Ciudad
- b) La radicación definitiva de la población, respetando la voluntad de permanencia en el lugar.

Mejorar la calidad de vida de los habitantes adecuando las condiciones de habitabilidad al estándar de la Ciudad. A mediados del ejercicio 2016 se comenzó con la urbanización del sector denominado Villa 20, y, durante el año 2017 se iniciaron los proyectos en el Playón Chacharita (FRAGA), lo que permitió la apertura de la calle triunvirato, dándole así con acomodamiento a la traza urbana del barrio. Por su parte, se iniciaron los trabajos en el barrio Rodrigo Bueno, estos proyectos son los mas relevantes del programa, mejoramiento de vivienda existentes, infraestructura, emprendimientos económicos sociales para los habitantes de los barrios. Este último barrio es el que tiene vinculación con el objeto de esta auditoría.”

En el Formulario “Resumen Ejecutivo de Programa”. Evaluación de los resultados de la política. Cuenta de Inversión 2021. Oficina de gestión pública y Presupuesto Dirección General de Contaduría. Secretaria de Hacienda Finanzas, se definió que “... este Programa tiene un alto impacto de los Equipos Sociales, que en muchos casos tiene que ver con la gestión de ingresos a programas sociales o el acceso a elementos vitales y el fortalecimiento y sostén en las emergencias. En estas comunidades los hogares se encuentran atravesando por situaciones de múltiples vulneraciones de derechos, por tanto, la cuestión de la vivienda llega a ser muy importante pero no hay que olvidar que la asistencia económica -social que desempeñan los equipos sociales tienen más bien un rol de contención de la s/os habitantes, articulando y construyendo redes con el resto de los actores sociales que trabajan en los barrios.

Este es uno de los programas más representativos del Organismo, se encuentran los proyectos como Papa Francisco, Fraga y Rodrigo Bueno. En Ejercicio 2021, se incorporó al universo general del IVC, los trabajos y obras que se encuentran a cargo de la ex -UGIS. Hoy se encuentran a cargo de la Dirección General de Gestión de Integración Social formando parte del Organismo. Asimismo, se encuentra incluido dentro de este programa las intervenciones en las Villas 1-11-14, Villa 21-24 y en Villa 15." ...

Cuadro Nº 18 Mejoramiento 21-24

MEJORAMIENTOS 21-24 2021			
BARRIOS	ESTADO DE OBRA		
	INICIADO	EN EJCUCION	FINALIZADO
SAN BLAS	1		8
CENTRO MEANDRO	2		1
POZO		11	9
TOTAL	3	11	18

Fuente: Información remitida en respuesta a nota NO-2022-00016617-AGCBA-UDEPE

En lo que concierne a este proyecto de auditoría, se ha informado en la respuesta a la nota NO-2022-00016330-AGCBA-UDEPE en el NO-2021-39932640-GCABA-IVC sobre el mejoramiento de las obras de la Villa 21-24, en las que se realizó mejoramiento de emergencia en viviendas situadas en el sector "Pozo" del Barrio 21-24, a partir de marzo de 2021. Se ordenaron en 4 etapas de trabajo. (Véase Anexo VIII)

En la respuesta a la nota NO-2022-00016617-AGCBA-UDEPE, se informó sobre las obras en ejecución con fondos de CABA IF-2022-39251683-GCABA-IVC y los actos administrativos del IVC. (Véase Anexo IX). De las obras en ejecución con fondos del GCBA, informó que,

"... Durante el año 2021 continuó la ejecución de la Obra "Mejoramientos en las viviendas correspondientes a la Etapa 1 del Barrio 21- 24, ubicadas en los Sectores A, F y G, Iguazú, Pedro de Luján, Zavaleta, Osvaldo Cruz y Luna, A-E (San Blas), Sectores F-I (Centro del Meandro); Sectores J-O (Tres Rosas) y sector "El Pozo", del Barrio Barracas, Comuna 4, Capital Federal; todo ello en el marco del proceso de reurbanización, zonificación e integración socio-urbana de la Villa 21-24 en el marco de la causa "MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/EL ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MATANZARIACHUELO". Dicha obra tramitó por Licitación Pública Nº 63/18 y

fue adjudicada mediante ACDIR-2019-5340-GCABA-IVC a la empresa PALECO S.A.

Asimismo, cuenta con una Adenda aprobada mediante ACDIR-2022-7112-GCABA-IVC, un Adicional aprobado mediante ACTA-2021-07703352-GCABA-IVC y una ampliación de plazo aprobada mediante RESOL-2022-654-GCABA-IVC la cual lleva su fecha fin al día 31/1/2023.

El objeto de este pliego es la Etapa 1 de Mejoramiento de Vivienda compuesta por las viviendas que se desocupan para ser destinadas a canje interno, por viviendas aledañas a estas cuya intervención permite el completamiento de sectores y por viviendas afectadas parcialmente a demolición, que en todos los casos presentan distintos grados de complejidad.

En relación al periodo 2021, se finalizaron 18 mejoramientos y se dio inicio a otros 14 los cuales se encuentran detallados en informe adjunto al presente, en el cual también se define el universo de mejoramientos realizar y respecto de los pendientes Respecto de los porcentajes físico y financieros de ejecución y teniendo en cuenta el contrato básico y el adicional antes señalado se indica:

Contrato base:

Monto de contrato base: \$154.356.133,07

Porcentaje de avance físico: 93,74%

Monto de avance financiero: \$145.088.865,80

Adicional:

Monto de avance financiero: \$ 8.299.888,74

Porcentaje de avance físico: 73,99%

Monto de base del adicional: \$11.217.004,12”

Respecto de los Asentamientos El Pueblito, Magaldi y Luján, la Dirección de Desarrollo Habitacional llevó adelante durante el año 2021, un servicio de mantenimiento que se corresponde con la readecuación y trabajos de emergencia en viviendas en los Asentamientos antes mencionados. Este servicio de prestación mensual y de emergencia, involucró e involucra a aquellas acciones necesarias según los trabajos que cada vivienda requiriera, en función de revertir la situación de extrema precariedad que presentaban. El mismo fue en el marco de un servicio “de urgencia” debiendo intervenir en función de la gravedad que cada vivienda presentara. Se contempló dentro del servicio trabajos en Instalaciones Sanitarias, instalaciones de Desagües, Instalaciones Eléctricas, trabajos sobre la Estructura, Cerramientos y Cubiertas y otros, vinculados a la readecuación de las paredes de aquellas viviendas que

se encontraran incompletas, deteriorados o sin iluminación, quedando los locales expuestos a condiciones inadecuadas.”

En el descriptivo del presupuesto en el Programa 109–Demanda General, se define que, “...El programa consiste en la construcción de viviendas en trama urbana y cuenta con diversas metodologías:

- a) Con aporte de tierra.
- b) Construcciones cofinancias con el sector privado para cubrir el déficit habitacional de Sindicatos trabajadores.
- c) Obras cofinanciadas con el Estado Nacional para demanda general y el programa ACUMAR.

La población objetivo son personas de nivel medio y bajo, carente de vivienda propias que con sus ingresos no puede acceder al mercado inmobiliario libre, ya sea el particular o el bancario.

Otro proyecto de desarrollo en el ámbito de cooperativas, sindicatos y otros grupos sociales que deberán presentar dentro de este proyecto e inmueble a fin de construir viviendas.

Las obras de ACUMAR están encaradas desde varios Organismos del GCBA y la Nación a fin de dar soluciones habitacionales y de calidad de vida a los habitantes que hoy se encuentran habitando al borde del Riachuelo y que por Orden judicial se deben reubicar”:

En el Formulario “Resumen Ejecutivo de Programa”. Evaluación de los resultados de la política. Cuenta de Inversión 2021. Oficina de gestión pública y Presupuesto Dirección General de Contaduría. Secretaría de Hacienda Finanzas, detalla que “Este programa tiene dos ejes principales en el año 2021. Uno son la construcción de Vivienda por medio de un Fideicomiso abierto en el Banco Ciudad de Buenos Aires, y la construcción de Viviendas dentro de proyecto ACUMAR. Dentro del proyecto de Fideicomiso, que se encuentra principalmente financiado por Nación se terminó en este ejercicio la obra de Solís Nº 1151/53. Con relación a las obras de viviendas dentro del ámbito ACUMAR que se encuentran en su etapa final, están las obras de Orma I, Alvarado y Ribera Iguazú. Este programa tuvo una ejecución del 100% cumpliendo así con toda la planificación esperada.”

En la respuesta a la nota NO-2022-00016617-AGCBA-UDEPE, se informó sobre la ejecución de fondos transferidos de Nación. De las obras en ejecución con fondos transferidos de Nación,



“... De las obras en ejecución con fondos transferidos de Nación Por Expediente N° EX-2017-2408066-IVC tramitó la Licitación Pública N° 01/17, para la Contratación de la Ejecución de 190 viviendas, 14 locales comerciales y obras exteriores, Calle Orma N° 3214, Circunscripción 2, Sección 26, Manzana 15, Fracción A y Parcelas 1a, 2a, 3a y 4a, Barrio Barracas, Comuna 4, Capital Federal Mediante ACDIR-2017-4231-IVC se procedió a adjudicar los trabajos a la empresa PECAM S.A. El presupuesto adjudicado fue de \$294.708.797,68 (pesos doscientos noventa y cuatro millones setecientos ocho mil setecientos noventa y siete con 68/100). Acta de inicio: 21/11/2017 (IF-2017-27707509-GCABA-IVC). Acta de Recepción Provisoria: 31/12/2021 (IF-2022-34998006-GCABA-IVC)”. (Véase Anexo X)

En el Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. “*Hacia una Visión Compartida de la Cuenca*”, mantiene la definición de las líneas de acción como el PISA 2010 y especifica proyectos para la línea de acción. Con respecto a la línea de acción N° 8 en este PISA 2016 se mencionó (2) proyectos que se encontraban planificados para su realización dentro del periodo auditado.³⁴ PROYECTO Abordaje Social de las Relocalizaciones. En el Informe Anual previsto en el art. 7 de la Ley N° 3.947 de Emergencia Social, Urbanística, Ambiental y Sanitaria de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), modificada por Ley 6190, elevado a la legislatura porteña, se describió el proceso de relocalización de los habitantes del Camino de Sirga a Valparaíso y Complejo habitacional Orma realizadas en el año 2021.

Cuadro N° 18 Relocalizaciones totales realizadas

Pobladores de Camino de Sirga	Conjunto de destino	Año	Familias relocalizadas	UF relocalizadas
VILLA 21-24	Valparaíso	2019-2021	35	35
	Orma	2021	183	185

Fuente: Informe Anual previsto en el art. 7 de la Ley N° 3.947 de Emergencia Social, Urbanística, Ambiental y Sanitaria de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR)UF: unidad familiar. P

Además, en este Informe Anual, se ha informado sobre “...los procesos licitatorios iniciados en 2021 para la ejecución de obras de vivienda nueva e infraestructura, para

³⁴ Proyectos con finalización abierta como” PROGRAMA Hábitat PROYECTO Abordaje Social de las Relocalizaciones y PROGRAMA Hábitat PROYECTO Soluciones Habitacionales, Segunda etapa, línea de acción N° 8 .

la confección de proyectos: Complejo Habitacional Zavaleta³⁵, Complejo Habitacional Orma II³⁶ y Complejo habitacional Libertí³⁷.

Transferencias y rendiciones en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios

En respuesta a la nota NO- 2023-00003743-AGCBA-UDEPE, se solicitó información sobre la totalidad de los fondos transferidos al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios y los distintos Convenios Únicos de Colaboración y Transferencias, discriminados por obra, identificando: número de Acuerdo, Presupuesto de la Obra, Monto Financiado por Nación, Monto Financiado por el IVC, estado del ACU, Avance Financiero, Avance Físico, Estado de Situación actual de cada una de las Obras/ACUs, acumulados al 31/12/2020 y correspondientes al año 2021 con la respectiva documentación de respaldo. (Véase Anexo XI).

En la misma nota se solicitó información sobre la aplicación de fondos y las rendiciones de las transferencias efectuadas por el Estado Nacional sobre las obras del Plan Integral de Saneamiento Ambiental 2021 y documentación de respaldo. No se ha enviado información sobre estas transferencias de fondos y rendiciones

³⁵ EX-2021-29681212-GCABA-IVC LP 56/21, para la Confección del proyecto, la Ejecución de 375 viviendas, 23 locales comerciales, 8 locales comerciales gastronómicos, 4 salones de usos múltiples y obras exteriores y la ejecución de 2 cámaras transformadoras (obra civil) del Barrio Zavaleta, ubicado en la calle Zavaleta N° 896 / 900 / 904 / 922 / 970, Fracción F, Manzana 1B, Sección 26, Circunscripción 2, Barrio Barracas, Comuna 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EX-2021-31764504-GCABA-IVC LP 60/21, para la confección del Proyecto, la ejecución de tareas de demolición, la ejecución de las obras de infraestructura de: Alumbrado público, Redes de comunicación, Red de Gas de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio, Red de Agua y conexiones hasta cada edificio, Red de cloaca y conexiones hasta cada edificio, Red pluvial, Pavimentos; la construcción de las Obras Exteriores en Espacio Público: Veredas, Senderos Peatonales, Rampas, Vados, Arbolado Público, Parquización, Mobiliario Urbano; la construcción de una Plaza Pública: Sistema de Riego, Parquización, Patio de Juegos, Mobiliario Urbano; del Barrio Zavaleta, ubicado en la calle Zavaleta N° 896 / 900 / 904 / 922 / 970, Fracción F, Manzana 1B, Sección 26, Circunscripción 2, Barrio Barracas, Comuna 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

³⁶ EX-2021-33819568-GCABA-IVC LP 61/21, para ejecución del Proyecto y la construcción de 153 viviendas y obras exteriores correspondientes al Barrio Orma II, ubicadas en la Calle Agustín Magaldi entre Riachuelo y Calle Orma, Barrio Barracas, Comuna 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EX-2021-37878131- GCABA-IVC LP 66/21, Barrio Orma II - Etapa 2. Infraestructura. Calle Agustín Magaldi entre Riachuelo y Calle Orma. Barrio Barracas, Comuna 4.

³⁷ EX-2021-35373510-GCABA-IVC LP 62/21, para la Confección del Proyecto; la Demolición de construcciones existentes y la Ejecución de 32 viviendas, 2 locales comerciales, 1 salón de usos múltiples y obras exteriores correspondientes al Barrio Lamadrid - Libertí e Irala ubicado en las Calles Tomás Libertí N° 1030/38/50/68 e Irala N° 335/45, Barrio La Boca, Comuna 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

correspondientes al periodo auditado.

La línea de acción N° 9 “Expansión de la Red de Agua potable y saneamiento de cloacas”

La línea de acción PISA 2010 la finalidad es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca y reducir las enfermedades de origen hídrico.³⁸ En ese mismo sentido, el Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. *“Hacia una Visión Compartida de la Cuenca”*, se centra en: “...Busca promover la coordinación y el avance de las actuaciones planificadas por las jurisdicciones, municipios y organismos vinculados con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento cloacal, a los fines de concretar las acciones, obras e inversiones que se requieren para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la cuenca y reducir las enfermedades de origen hídrico.

Los trabajos que se desarrollan bajo su órbita se orientan a alcanzar la universalidad del servicio de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Cuenca Matanza-Riachuelo, lograr un nivel de tratamiento de efluentes de acuerdo con las normas vigentes de calidad de vuelco a cuerpo receptor y contribuir a la meta ambiental establecida para el Río Matanza-Riachuelo.”, en este mismo sentido el Manual de Información y Control Presupuestario.

Como se observa en el cuadro N° 16 Inversión PISA CABA por Líneas de Acción de este informe, esta línea de acción ha presentado cero (0) por ciento de devengado para el período 2021. Cómo ya fuese mencionado en el Informe de AGCBA Proyecto N° 12.21.01 “Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA- 1er. Semestre 2020- Auditoría Legal, Financiera y Técnica”, “...se desarrolla la Obra Sistema Riachuelo (...) la que se encuentra prevista para 2022 conforme la Dirección Técnica de ACUMAR al Juzgado Federal de Morón N°2”.³⁹

³⁸ PISA 2010, a través de las siguientes actividades: Plan Director de expansión y mejoras de los servicios de Agua Potable y Desagüe Cloacal en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo – AySA; II.- Plan de expansión y mejora del servicio de Agua Potable y Desagüe Cloacal en la Provincia de Buenos Aires, en el Área de la Cuenca Matanza Riachuelo no servida por AySA – Dirección Provincial de Agua y Cloacas - DIPAC - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

³⁹ En el PISA 2016, en esa línea se habían definido dos (2) proyectos: El plan Proyecto Sistema Riachuelo. Programa Seguimiento y aprovechamiento de obras AYSA y ABSA, con fecha finalización en 2021. Asimismo, en este PISA 2016, se planifico el Plan de proyecto. Saneamiento de villas y barrios de Emergencia. Programa de Seguimiento y Aprovechamiento de AySA y ABSA, con finalización año 2021.

No se ha mencionado esta línea en el Informe Anual previsto en el art. 7 de la Ley N° 3.947 de Emergencia Social, Urbanística, Ambiental y Sanitaria de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), modificada por Ley 6190, elevado a la Legislatura porteña.

La Línea de acción N° 11 “Contaminación de Origen Industrial”

La línea de acción N°11, en el PISA 2010 tiene como finalidad, “... lograr la corrección de factores de afectación ambiental derivados de la actividad industrial, eliminar o neutralizar impactos ambientales negativos y relevantes derivados de la misma actividad, imponer sistemas de gestión ambiental adecuados tanto para el sector privado y público, industrial como de servicios, controlar el desenvolvimiento productivo atendiendo principios, técnicas, buenas prácticas y valores ambientalmente adecuados, y contribuir de esta forma, a la prevención, recomposición, y saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.” En este mismo sentido, el Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA-Actualización PISA 2016. *“Hacia una Visión Compartida de la Cuenca”*. Su principal objetivo es lograr la corrección de factores de afectación ambiental derivados de la actividad industrial, minimizando sus impactos ambientales. Para ello es necesario imponer sistemas de gestión ambiental adecuados, tanto para el sector privado como para el público, sea industrial o de servicios, controlando el desenvolvimiento productivo, atendiendo principios, técnicas, buenas prácticas y valores ambientalmente adecuados. Las acciones incluyen la inspección de todos los establecimientos industriales o de servicios de la Cuenca Matanza-Riachuelo a los efectos de identificar a los agentes contaminantes, e intimarlos a presentar su plan de reconversión, adecuación o tratamiento, como también ordenar el cese de vertidos y emisiones de sustancias contaminantes adoptándose, de corresponder, medidas de clausura y/o traslado.”⁴⁰ Complementado, en este sentido, el Manual de Información y Control presupuestario, expresa que”... El Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, en cuanto a la problemática de la contaminación industrial, responde en su esquema a los modernos instrumentos de política y gestión ambiental, y persigue como objetivo darle a estos, la mayor eficiencia en función de una visión acorde con el concepto del desarrollo sostenible de la actividad industrial en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Se prevé entonces, la utilización de una combinación de instrumentos que van desde el dictado de normas de comando y

⁴⁰ Cabe destacar que la ley 622 que prohíbe el ingreso de ganado vacuno en pie en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la excepción de aquellos destinados a exposiciones, ferias o actividades científicas, culturales o deportivas. Comienza a regir a partir del traslado total del mercado concentrador de hacienda fuera del perímetro de la Ciudad de Buenos Aires. Esta ley fue prorrogada en varias oportunidades siendo la última la ley 6531 hasta el 16-05-2022. Asimismo, en el PISA 2016, para la línea de acción 11, de los proyectos de esta línea es Programa Fiscalización y Adecuación Ambiental- Proyecto-Mercado de Liniers- fecha de finalización de 2018.

control, incluyendo el cese, hasta el Programa de Reconversión Industrial (PRI), este último, constituye bajo determinadas condiciones un régimen de promoción del desarrollo sustentable, conforme lo establece además la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia previamente mencionada. (...)” Los trabajos a realizar incluyen los de inspeccionar todos los establecimientos industriales o de servicios de la CMR, para que a través de la identificación de los denominados agentes contaminantes se las intime a presentar su plan de reconversión, adecuación o tratamiento, y se ordene el cese de vertido y emisiones de sustancias contaminantes, adoptándose en su caso medidas de clausura y/o traslado. Para lograrlo se necesita lograr una disciplina rigurosa de la actividad industrial en el cumplimiento de las leyes ambientales a las que se encuentran sometidas, crear conciencia en la comunidad empresarial, de la existencia de un orden público ambiental, con fines de desarrollo sostenible, preservación del ambiente y mejora de la calidad de vida de la población.”

Como se observa en el cuadro N° 16 Inversión PISA CABA por Líneas de Acción de este informe, esta línea de acción N° 11 ha presentado cero (0) por ciento de devengado para el período 2021. Sin embargo, aunque no se puede observar una ejecución presupuestaria de Inversión 2021 de la jurisdicción de CABA la relevancia de la descontaminación de la Cuenca Matanza Riachuelo, la que ha suscitado como se ha referencia en el Informe de AGCBA Proyecto N° 12.21.01 “Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA- 1er. Semestre 2020- Auditoría Legal, Financiera y Técnica”, en el que mencionó el traslado del Mercado de Hacienda, previsto para fines de 2020 o primer trimestre de 2021, mencionado en el Ex. 5200003/2013, Juzgado Federal de Morón N°2.

MERCADO DE HACIENDA

Cese y/o Desmantelamiento

En respuesta a la nota NO-2022-00022825-AGCBA-UDEPE, sobre el cese y desmantelamiento del Mercado de Hacienda SA, la Dirección General de Evaluación Ambiental- Secretaria de Ambiente, respondió al requerimiento mediante IF-2022-27874696-GCABA-DGEVA, con fecha 3 de agosto de 2022. /Cese y/o Desmantelamiento de la actividad. EE 18547060-MGEYA DGTALAPRA/16.Cédula de Notificación, al Mercado de Liniers S.A.

En este IF, se explicitó que:

... “Por Expediente N° 36.241/2005, digitalizado bajo Expediente Electrónico N° 18547060-MGEYA DGTALAPRA/16, “... se inició la tramitación para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental para la actividad "Mercado concentrador de hacienda vacuna" que se desarrolla en el predio ubicado en Av. Lisandro de La Torre N° 2.406, Distrito de Zonificación/Área CUR: U21, con

una superficie total de 313.316 m2, bajo la titularidad de Mercado de Liniers S.A.

Atento a lo establecido en la normativa ambiental vigente al momento de la evaluación, en particular la Ley N° 123 se establece que se presume como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto a “Los mercados concentradores en funcionamiento” (Art.15° de la Ley N° 123, texto consolidado Ley N° 6347).

Además, en dicha normativa se establecen los contenidos mínimos que debe contener el Estudio Técnico de Impacto Ambiental, entre los cuales se encuentra: Previsiones a cumplir para el caso de paralización, cese o desmantelamiento de la actividad”. Asimismo, se notificó, “... Acreditar cumplimiento a lo establecido en el marco del Expediente N° 11954685-MGEYA-APRA/18 por el cual tramita la “Solicitud permiso de vuelco a red pluvial por artículo N° 24, Ley N° 3.295 y presentar el Conforme de Recomposición Ambiental del predio en cuestión, en conformidad con la normativa vigente en materia de gestión de sitios potencialmente contaminado y una vez presentada la documentación detallada podrá darse curso al Cese y/o Desmantelamiento de la actividad. La totalidad de la documentación solicitada deberá ser presentada dentro de los treinta (30) días de haberse notificado de la presente”.

La Dirección General de Evaluación Ambiental, a través del IF-2022-27874696-GCABA-DGEVA en respuesta la NO2022-00022825-AGCBA-UDEPE, informo, con fecha 3 de agosto de 2022, que:

“...Por Expediente N° 36.241/2005, digitalizado bajo Expediente Electrónico N° 18547060-MGEYA DGTALAPRA/16, se inició la tramitación para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental para la actividad "Mercado concentrador de hacienda vacuna" que se desarrolla en el predio ubicado en Av. Lisandro de La Torre N° 2.406, Distrito de Zonificación/Área CUR: U21, con una superficie total de 313.316 m2, bajo la titularidad de Mercado de Liniers S.A.

Atento a lo establecido en la normativa ambiental vigente al momento de la evaluación, en particular la Ley N° 123 se establece que se presume como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto a “Los mercados concentradores en funcionamiento” (Art.15° de la Ley N° 123, texto consolidado Ley N° 6347).

Además, en dicha normativa se establecen los contenidos mínimos que debe contener el Estudio Técnico de Impacto Ambiental, entre los cuales se encuentra: Previsiones a cumplir para el caso de paralización, cese o desmantelamiento de la actividad. Ahora bien, atento al tiempo transcurrido y a reiteradas notificaciones sin respuesta, se reitera lo solicitado oportunamente:

1. Acreditar cumplimiento a lo establecido en el marco del Expediente N° 11954685-MGEYA-APRA/18 por el cual tramita la “Solicitud permiso de vuelco a red pluvial por artículo N° 24, Ley N° 3.295”.

2. Presentar el Conforme de Recomposición Ambiental del predio en cuestión, en conformidad con la normativa vigente en materia de gestión de sitios potencialmente contaminados.

Una vez presentada la documentación detallada podrá darse curso al Cese y/o Desmantelamiento de la actividad.

La totalidad de la documentación solicitada deberá ser presentada dentro de los treinta (30) días de haberse notificado de la presente.”

La Dirección General de Control Ambiental mediante IF-2022-27874696-GCABA-DGEVA, respondió que:

“...mediante el Expediente Papel N° 36.241/2005, digitalizado bajo Expediente Electrónico N° 18547060-MGEYA DGTALAPRA/16, la firma Mercado de Liniers S.A., inició la tramitación para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental para la actividad "Mercado concentrador de hacienda vacuna" en el predio sito en Av. Lisandro de La Torre N° 2.406, con una superficie total de 313.316 m2. Al respecto, el titular informó, mediante Registro N° 26856937-GCABA-APRA/19, que su actividad en el predio cesaría, motivo por el cual presentó un Estudio de Impacto Ambiental para la Etapa de Cese y Desmantelamiento.

Con fecha 3 de agosto de 2022, mediante Informe N° 27874696-GCABA-DGEVA/22 de se cursó cédula de notificación al titular informando la documentación requerida para otorgar el cese de la actividad.”

En el mismo requerimiento en la nota NO 2022-00022825-AGCBA-UDEPE, se consultó ⁴¹ sobre la situación de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para la etapa de cese y desmantelamiento del Mercado de Hacienda en el período 2021. En el caso, de haberse producido Certificado de Aptitud Ambiental (CEA), Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y/o informe al respecto de la Evaluación Ambiental a la Dirección General de Evaluación Ambiental. Se solicitó que sea adjuntada la documentación respaldatoria, la cual no fue adjuntada la concerniente al año 2021. Esta documentación de evaluación de Impacto ambiental es un requisito para dar

⁴¹ NO-2023-04072550-GCABA-DGEVA para dar respuesta a la Nota N° 02120136-GCABA-APRA/23 s/ NO-2023-02038277-GCABA-DGGMTC.

cumplimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y para el otorgamiento de Aptitud Ambiental, art 9 ley 123. Por otro lado es requisito para las etapas para el cese. El estudio de impacto ambiental remitido en la documentación respaldatoria data del año 2018.

Por lo expuesto, el Mercado de Liniers SA no concluyo los tramites y presentaciones solicitadas para su ejercicio y para su cese y desmantelamiento. Asimismo, la documentación que ambas acciones requieren, se encuentra vinculadas de acuerdo a las normativas vigentes⁴².

Sitios contaminados

En la respuesta a la nota NO-2022-00022825-AGCBA-UDEPE, se consultó la situación de los sitios contaminados del Mercado de Hacienda de Liniers, que se informaron y que tramitaron por Expediente Electrónico 2552560-GCBAAPRA/19 mencionado en el Anexo NO-2021-15700588-GCBA Informe Final AGCBA. Proyecto 12.21.01 “Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA”, y, que en esa oportunidad fueron informados “que se encontraban aún como no concluyente y pendiente de definiciones”, la situación de los mismos en el año 2021. [los sitios contaminados]

La Dirección General de Evaluación en el IF-2021-28073013-GCABA-DGEVA, del 17-09-2021, con referencia Referencia: EX-2019-25525560-GCABA-APRA – Mercado de Liniers S.A. – Av. Lisandro de la Torre 2406 informó que:

“...Al respecto, mediante Informe N° 28073013-GCABA-DGEVA/21, la Subgerencia Operativa de Sitios Contaminados dependiente de la Gerencia Operativa de Calidad Ambiental de esta Dirección General solicitó la siguiente información:

...”-Informe de las investigaciones complementarias, incluidas en Informe Febrero 2020 (6-Consideraciones Generales - c) y d), conforme a la Resolución 326-APRA/13

-Según resultados de las investigaciones complementarias (así como de las ya antecedentes) Plan de Recomposición Ambiental, conforme a la Resolución 326-APRA/13.

-Informe de las acciones precautorias implementadas, incluidas en Informe Febrero 2020 (6-Consideraciones Generales - g).

⁴² Ley 129 – Resolución N° 67-GCBA-APRA/21



__Ratificación o rectificaciones de los titulares firmantes de Formulario de Sitio Potencialmente Contaminado, ya obrante en EX-2019-25525560-GCABA-APRA.

Por Registro N° 32146906-GCABA-APRA/21, de fecha 21 de octubre de 2021, Pablo Andres Migliore, en carácter de apoderado con facultades suficientes de Mercado de Liniers S.A. manifiesta en relación a la actividad principal que no existe en el recinto de operaciones de Mercado de Liniers contaminante alguno que se relacione con el objeto de la Resolución N° 326-APRA/13. Por otro lado, las investigaciones complementarias a las que se hizo referencia en el Informe febrero 2020 aún no fueron concluidas en razón de la limitación y suspensión de actividades que implicó la extraordinaria e imprevista pandemia Covid-19 a partir de marzo de 2020; las que gradualmente fueron retomándose. A su vez, alega: *“Mercado de Liniers S.A. no tiene hasta el momento tipificación legal de sitio contaminado sujeto a plan de recomposición ambiental”*.

Asimismo, la Dirección General de Evaluación Ambiental NO-2023-04072550-GCABA-DGEVA en referencia Rta. Nota N° 02120136-GCABA-APRA/23 s/ NO-2023-02038277-GCABA-DGGMTC. s/NO-2022-00022825-AGCBA-UDEPE, aclaró que:

“... Por Expediente Electrónico N° 25525560-GCABA-APRA/19 tramita como Generador Eventual de residuos Peligrosos por Sitios Contaminados, Mercado de Liniers S.A. para el establecimiento sito en Av. Lisandro de la Torre 2406 de esta Ciudad.

En el período 2021, mediante Registro N° 11858188-GCABA-APRA/21, con fecha 19 de abril de 2021, Pablo Andres Migliore, abogado, en carácter de apoderado de Mercado de Liniers S.A. (MLSA), presenta Nota indicando: *“una vez que la actividad finalice en el predio de la localidad de Mataderos, se realizará la entrega del mismo dando por finalizada así la actividad de Mercado Concentrador de Hacienda en el mismo; desconociendo con certeza el uso que se le dará, razón por la cual no corresponde a mi representada actualizar el Master Plan ni definir los usos que se darán a los distintos sectores.”*

Las respuestas obtenidas, en la respuesta a la nota NO2022-00022825-AGCBA-UDEPE. no permiten tomar conocimiento sobre los sitios contaminados del Mercado de Liniers S.A.

Obras para aliviar inundaciones

En la nota NO-2022-00022825-AGCBA- UDEPE, se consultó, sobre la propuesta de obra para aliviar los problemas de inundación y ascenso de la superficie freática de la zona mediante sistema de drenaje y depresión de la misma, restaurar parcialmente la condición natural del curso de agua y recuperar la interacción entre la superficie freática y el arroyo Cildañez durante el 2021, teniendo en cuenta al art 10 de la Ley 6245⁴³. A continuación, se transcribe la respuesta, emitida en la Nota-2023-03828946-DGINURB según referencia de nota NO-2023-02037799-GCABA-DGCMTC, a la cual solicito la información requerida y en respuesta a la nota NO 2023-020533079-GCABA-SSOBRAS. En la misma se respondió,

“...respecto a la solicitud de información de referencia, se pone en su conocimiento que, ante los consabidos problemas de ascenso de napa en la zona, los que han afectado al barrio Los Perales, el proyecto de referencia incluiría la instalación de drenes subterráneos en el entorno del mismo, a fin de mitigar el problema en su entorno.

El proyecto plantearía la ejecución de conductos pluviales que descargarían las aguas captadas, por los drenes al Arroyo Cildañez, mediante la posible ejecución de una cámara de bombeo cuyos detalles técnicos quedan pendientes de definición durante la etapa de proyecto ejecutivo”.

Inspecciones

La Dirección General de Control Ambiental en la nota NO-2023-04047487-GCABA-DGCONTA, en respuesta a la nota enviada por Nota N° 2023-02038277-GCABA-DGGMTC, para dar respuesta al requerimiento de esta auditoría solicitada por nota 2022-00022825-AGCBA-UDEPE, en la que:

“... se informa que, en el marco de las responsabilidades primarias asignadas a esta Dirección General de Control Ambiental, conforme lo establecido en la Resolución N°81-GCABA-APRA/20, corresponde brindar respuesta al *Punto d)* del mencionado requerimiento, en el cual se solicita: “...*d. Las inspecciones realizadas al Mercado de Hacienda en 2021 en relación al vuelco de sustancias*

⁴³ El objeto de esta ley, es el desarrollo e integración urbana del polígono identificado en el Anexo I y su entorno, mediante la urbanización del predio y la creación dentro del espacio público de un Parque Temático con un conjunto de atracciones, espacios para el ocio, entretenimiento, educación y cultura, organizadas en la línea argumental de las actividades rurales. Se complementará con gastronomía que responde a la tradición del predio históricamente destinado a una de las etapas del proceso de industrialización de la carne.



a la red pluvial. En caso de la constatación de su existencia, indicar las medidas adoptadas. En el caso de existencia de clausuras originadas por estas inspecciones, detalle cantidad y motivo...” (..) Se adjunta a la presente el Informe de Inspección N° 192.736 de fecha 10/03/2021, el cual contiene el informe de lo verificado in situ, junto con el archivo documental y fotográfico realizado. Asimismo, se acompaña el protocolo de análisis de efluentes líquidos correspondiente a la muestra extraída en dicha inspección (Informe N° 2021-25726567-GCABA-DGCONTA).

Por otro lado, se adjunta la Disposición N° 104-DGCONTA/18, mediante la cual se ratificó en su Art 1° la clausura inmediata y preventiva sobre los sectores que conectan con el vuelco al Arroyo Cildañez identificados como: Cámara de toma de muestras del sector Geodisecador Nro. 1 y Geodisecador Nro. 2, la Cámara que recoge el efluente del sector Atracadero y de la Cámara ubicada en sector Caballeriza de LALOR S.A. y la Pileta de Tratamiento del Geodisecador Nro. 1, la cual tramita ante la Dirección General de Administración de Infracciones en el marco del Legajo N° 293362-000/18, no constando ante esta repartición constancia de levantamiento de la misma”.

En la inspección precitada que fue realizada realizada por la Agencia de Protección Ambiental (APRA)- Inspección N° información 192736-SAP N° 2500096815⁴⁴, Motivo Inspección: Operativos en Conjunto con fecha 10-03-2021. Se registró la siguiente información:

a. Información del establecimiento:

- ✓ el local se encontró abierto,
- ✓ no tiene expediente de habilitación de trámite y no tiene expediente de habilitación.

b. Documentación a fiscalizar:

- ✓ no exhibió el libro de inspecciones,
- ✓ no exhibió el plano de permiso de uso,
- ✓ no exhibió el plano de condiciones contra incendio,
- ✓ no presentó plano de instalaciones electromecánicas ni plano de instalaciones inflamables.
- ✓ no cuenta con Certificado de Aptitud Ambiental (Ley 123 -Evaluación de impacto ambiental EIA. Ley 123)

⁴⁴ en Expediente EE-3539428-MGEYA_DGCONTA_2017.

c. Residuos peligrosos

- ✓ no genera residuos peligrosos

d. Vertidos industriales de líquidos

- ✓ no genera vertidos industriales líquidos.

e. Emisiones gaseosas (ley 1356)

- ✓ no genera emisiones gaseosas (ley 1356),

f. Trascendencia de olores

- ✓ no hay trascendencia de olores,

g. Datos extras

Observaciones: “... Esta deteriorada la faja de geodisecador N° 1, atento a esto se reimplanta Faja N° 003348 y se labra el acta circunstanciada correspondiente. En el geodisecador N° 1, se ha construido un anexo con cámara de contacto, para desinfección de efluente, con un clorinador, a base de Hipoclorito de Sodio, como proceso secundario, antes de ser derivados los efluentes a la cámara de aforo. El proceso no se encuentra activo a la espera que se levante la clausura impuesta y se le otorgue el permiso de vuelco⁴⁵. Se observa un sector donde se arma compostaje con material orgánico. En el sector del geodisecador 2° se observan colocadas dos fajas de clausura. Hay una cámara de desvío que esa revalisada y que se encuentra concentrada al geodisecador 2°. Esta cámara está conectada a una cañería que corre paralela a Murguiondo y que al estar sobrepasada descarga al Arroyo Cildañez. El laboratorio toma muestra del efluente de la cámara. El personal del departamento de delitos ambientales labra el acta convencional correspondiente por este vuelco. Exhibe certificado de tratamiento y disposición final de residuos y sólidos urbanos (iodos de aguas residuales urbanas) con fecha 02-03-2021 de 6820 Kg. Empresa PTO SA”.

Respecto a lo mencionado en estas observaciones de la inspección se mantuvo la clausura impuesta en la disposición 2018-104-DGCONTA.

Asimismo, la Agencia de Protección Ambiental (APRA). Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio, realizó bajo el PROTOCOLO DE ANALISIS R. 117 ANALISIS DE CALIDAD DE EFLUENTES LÍQUIDOS, N° de muestra: 47/21-E-QM, con fecha 10-03-2021, el que fuera remitido en respuesta a la NO2022-00022825-AGCBA-UDEPE. Se obtuvieron valores por encima de los límites admisibles de: Sólidos Sedimentables 10 min, DQO, DBO5. Los parámetros utilizados han sido los límites admisibles para descargas de efluentes líquidos según corresponda - Res N° 1/2007 rectificado por Res N° 2/2008 ACUMAR. Las observaciones detalladas en el análisis en esta inspección, son “: Las cámaras de tomas de muestras se encontraban selladas, se detectó junto a la Unidad de Tratamiento Primario N°2 un colector pluvial colapsado de efluentes que rebalsaba directamente al arroyo Cildanez. De este colector se extrajo la muestra del presente protocolo.” Informe IF N° 2021-25726567-GCABA-DGCONTA

Certificados de tratamientos y disposición final de residuos

En respuesta a la nota NO-2022-00022825-AGCBA-UDEPE, sobre los certificados de tratamientos y disposición final de residuos vigente para el periodo 2021 remitos por el Mercado de Linier SA a APRA. Se respondió que:

“Se acompañan al presente los certificados de tratamientos y disposición final de residuos del periodo 2021. No surgen de nuestros registros actuaciones vinculadas a la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos ni Patogénicos para el predio de referencia.”

Se adjuntaron los certificados de disposición final de aguas y barros retirados de las distintas mismas cámaras del predio, entre los meses de enero a noviembre de 2021. La fecha en promedio entre certificado y certificado oscila entre 7 a 10 días. La cantidad total de kg tratados fue de 302.670. No surgen de nuestros registros actuaciones vinculadas a la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos ni Patogénicos para el predio de referencia.” (véase Anexo XII) No obstante, como se ha mencionado en la página 66 de este informe, en el Expediente Electrónico N° 25525560-GCABA-APRA/19 tramita como Generador Eventual de residuos Peligrosos por Sitios Contaminados

Se consultó sobre la existencia de expedición o informes, estudios o propuesta medidas correctivas acerca del Mercado de Hacienda en el periodo 2021 conforme a la Comisión Interfuncional de Habitación Ambiental y de Consultas respondidas por el Consejo Asesor Permanente ha provenientes de la Autoridad de Aplicación conforme a lo previsto en la ley 123 (Cap. XXI-XXII) relativas al Mercado de Hacienda.

La respuesta a esta consulta en la nota NO2022-00022825-AGCBA-UDEPE, mediante la Rta. Nota N° 02120136-GCABA-APRA/23 s/ NO-2023-02038277-GCABA-DGGMTC, la Dirección General de Evaluación Ambiental indico que:

“...No obra en los registros del Expediente mencionado”, en los últimos temas consultados”.

En la misma nota NO 2022-00022825-AGCBA-UDEPE, se informó sobre a información que remitió el ente auditado a la Dirección General de Bienes del Ministerio y Desarrollo Económico y Producción quien respondió s/ Repuesta NO-2023-02038089-GCABA-DGGMT, la DG D.G. ADMINISTRACION DE BIENES MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION, que responde mediante nota NO-2023-04640595-GCABA-DGADB al requerimiento solicitado por esta auditoría

...“... A mayor abundamiento, se hace saber que, conforme lo informado por la Dirección General de Concesiones y Permisos, “...con fecha 30 de diciembre de 2019 se firmó un Permiso de uso precario y oneroso entre el GCABA y la firma Mercado de Liniers S.A. el que fuera prorrogado hasta el día 16 de mayo de 2022 con la suscripción de sucesivas adendas. Se hace saber que, el día 6 de junio de 2022, se firmó el Acta de restitución y transferencia del inmueble suscripta por la Dirección General Administración de Bienes, la Dirección General de Concesiones y Permisos, la Subsecretaria de Gestión Administrativa y la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Orden Público N° IF-2022-20754396-GCABA-DGADB. En el acta se transfiere el espacio a la Subsecretaria de Gestión Administrativa y la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Orden Público para su uso en el marco del Programa Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

En la respuesta, no se adjuntó el Permiso de uso precario y oneroso entre el GCABA y la firma Mercado de Liniers S.A vigente al periodo bajo examen que fuera solicitado. Lo manifestado no puedo ser constatado por el equipo auditor. Por lo que no se pudo tomar conocimiento de las condiciones del mismo para el período de cese y desmantelamiento del Mercado de Hacienda de Liniers SA.

Destino y proyecto de obras para el predio de 32 hectáreas de la Ciudad tras el traslado del Mercado de Hacienda

Asimismo, se consultó en la nota NO2022-00022825-AGCBA-UDEPE, sobre el destino y proyecto de obras para el predio de 32 hectáreas de la Ciudad tras el traslado del Mercado de Hacienda incluyendo el Criterios de basamento para dicho proyecto

conforme el Plan Urbano Ambiental de la Ciudad (ley 2930) y resultado de la evaluación de impacto ambiental (EIA) prevista por el art. 30 de la Constitución de la Ciudad. Se respondió sobre el requerimiento realizado por medio de la nota NO-2023-02037799-GCABA-DGGMT,⁴⁶ con fecha 12-01-2023, en la cual se explicó que

“...Por medio de la presente se informa que la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura no ha tenido intervención en el proyecto/obra “Mercado de Hacienda de Liniers”. S/Respuesta “.

A su vez, a esta consulta, mediante el RE-321-16906-GCBA-APRA, con fecha 20-10-2021 al apoderado del Mercado de Liniers SA, quien expresó que”: Asimismo, se señala que APrA no se ha expedido formalmente sobre el informe de Investigación Fase I - Fase II (presentado en el marco de Resolución 326-APrA/13, para Sitio Potencialmente contaminado), y como consecuencia de ello Mercado de Liniers S.A. no tiene hasta el momento tipificación legal de sitio contaminado sujeto a plan de recomposición ambiental. Por lo tanto, Mercado de Liniers S.A. no se encuentra en condiciones de elaborar un Plan de Recomposición Ambiental, máxime cuando no se tiene la certeza que el mismo vaya a ser requerido”

Además, se emitió la Rta. Nota N° 02120136-GCABA-APRA/23 s/ NO-2023-02038277-GCABA-DGGMTC, la Dirección General de Evaluación Ambiental en se refiero:

... “relación a que no obra en nuestros registros información sobre el destino y obras para el predio.”

Independientemente de que no se haya observado ejecución presupuestaria de Inversión PISA 2021 de la jurisdicción de CABA para la línea de acción N° 11, se consideró incluir las acciones que fueron informadas dentro del PISA en el Informe Anual previsto en el art. 7 de la Ley N° 3.947 de Emergencia Social, Urbanística, Ambiental y Sanitaria de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), modificada por Ley 6190, remitido a esta auditoría en respuesta a la nota NO-2022-00016330-AGCBA-UDEPE, entendiendo que esta temática de la línea de acción 11, que se encuentra judicializada, merece su inclusión y desarrollos en este informe. En material ambiental la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee un marco normativo en el que establece acciones concretas relativas a la calidad ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (Ley 6292). Para ello, crea la Agencia de Protección Ambiental (APRA) por medio de la ley 2628, cuyo objeto es tiene como objeto proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir

⁴⁶ En consulta a través de NO-2023-03689826-GCABA-DGINYAR.

con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.⁴⁷ A su vez, presenta una norma específica relacionada con el objeto de esta auditoría, que es la Resolución N° 81-GCABA-APRA/20 por la cual se aprueba su estructura orgánica funcional en la cual establece sus responsabilidades primarias como: intervenir en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental en el marco de sus competencias, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 123, controlar las autorizaciones y/o permisos excepcionales de vuelco de efluentes a la red pluvial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las competencias ya descriptas, impulsar la adecuación de la actividad industrial y comercial a las normas ambientales vigentes; evaluar los estudios de impacto ambiental y ejecutar los procedimientos técnicos y administrativos en el marco de la normativa vigente. aprobar los impactos ambientales que resulten categorizados como Sin Relevante Efecto, evaluar los estudios de Impacto Ambiental presentados sobre los usos o actividades sujetas a categorización de las actividades o usos establecidos como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto, en el marco de la normativa vigente, atender las cuestiones técnicas y administrativas relacionadas, en el marco de la Ley N° 123 modificatorias y complementarias y elaborar Informes Técnicos de las obras y/o usos analizados en el ámbito de sus competencias, entre otras. En el periodo auditado, APRA, mediante la resolución N° 67-GCBA-APRA/21, 27-04-2021⁴⁸, establece cuestiones relativas al procedimiento de Evaluaciones ambientales, certificaciones de Aptitud Ambientales (tramitaciones, modificaciones- renovaciones, validaciones ambientales, cese y desmantelamiento de usos categorizaciones, Comisiones para la Habilitación ambiental, entre otras. Además, faculta a la. Dirección General Evaluación Ambiental para el dictado de las normas interpretativas y complementarias necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Resolución. art 19.

En respuesta a la nota NO- 2022-00022736-AGCBA-UDEPE, se describió el circuito de fiscalización del Programa de inspecciones de la Cuenca Matanza Riachuelo para el periodo 2021 indicando sus normas. Conforme a la Resolución N° 81-GCABA-APRA/20,

⁴⁷ Entre sus funciones y facultades establecidas en el artículo 3° de la referida Ley se encuentran: Proponer políticas y diseñar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar y preservar la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; “Proponer e implementar acciones vinculadas a la problemática ambiental del Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) en conjunto con las jurisdicciones que la componen”; Velar por el cumplimiento de las normas en materia de regulación y control del ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; entre otras.

⁴⁸ En su art 1, Déjase sin efecto la Resolución N° 305-GCABA-APRA/19.

“.. La Dirección General de Control Ambiental, lleva adelante un programa de fiscalización ambiental en los establecimientos ubicados en la zona geográfica de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, conforme la delimitación establecida por Resolución N°1113/2013.

Estas actividades de fiscalización se llevan a cabo de manera programada, de acuerdo al listado de establecimientos emplazados en la cuenca, y/o como consecuencia de denuncias ciudadanas o requerimientos de otros organismos. De esta forma, la planificación operativa contempla controlar a aquellos establecimientos que potencialmente podrían ser generadores de alguna forma de impacto negativo al ambiente.

La elaboración y ejecución de dicha fiscalización, se encuentra a cargo de la Gerencia Operativa de Fiscalización Ambiental, que tiene a disposición un cuerpo inspectivo facultado con poder de policía, subdivididos en seis (6) subgerencias operativas conforme se detalla a continuación:

- Subgerencia Operativa de Fiscalización Ambiental Zona Norte: La delimitación territorial se compone de las comunas 12,13, 14 y 15. (No incluye Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo).
- Subgerencia Operativa de Fiscalización Ambiental Zona Sur: La delimitación territorial se compone de las comunas 4 y 8.
- Subgerencia Operativa de Fiscalización Ambiental Zona Este: La delimitación territorial se compone de las comunas 1,2, 3, 5 y 6.
- Subgerencia Operativa de Fiscalización Ambiental Zona Oeste: La delimitación territorial se compone de las comunas 7, 9, 10 y 11.
- Subgerencia Operativa de Fiscalización Ambiental en Horario Nocturno: La delimitación territorial se compone de todas las comunas en horario nocturno.
- Subgerencia Operativa de Fiscalización Ambiental de Fuentes Móviles: La delimitación territorial se compone de todas las comunas relacionadas al control de humos y ruidos de fuentes móviles.

Dicho cuerpo inspectivo, en ejercicio del poder de policía labran actas de intimación, comprobación y medidas precautorias, según el tipo de falta verificada conforme el Régimen de Faltas de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 451) y el Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 1.217).”

Se informo sobre las inspecciones realizadas de conexiones clandestinas mediante el Programa de inspecciones de la Cuenca Matanza Riachuelo durante 2021, las que "

... Dado la pandemia originada por el CORONAVIRUS (COVID—19) y las consecuentes restricciones que se extendieron incluso hasta el año 2021, se informa que para los períodos correspondientes a los años 2020/2021, se ejecutaron 12 Operativos, inspeccionándose 49 tramos de conducto pluvial, unos 2.428 metros de conductos pluviales y en el marco de esos operativos se detectaron en total 11 conexiones clandestinas: 3 industriales y 8 domiciliarias.", en la misma nota. A su vez no se indicó la ubicación geográfica de las mismas solicitada.

En relación a los oficios judiciales documentados y las solicitudes realizadas a la Defensoría del Pueblo la Ciudad en materia de inspecciones que fueron descriptas en el Informe elevado a la Legislatura 2021, ya mencionado. Se solicitó Nota NO- 2022-00022736-AGCBA-UDEPE, información al respecto al respecto, y, en su respuesta se remitió la siguiente información que se detalla a continuación:

Cuadro N° 20 Inspecciones Dirección General de Control Ambiental (DGCONTA) en CMR 2011

INSPECCIONES DGCONTA EN CMR -2021 - MOTIVOS DE INSPECCION- Requerimiento Externo (Oficio Judicial)				
COMUNAS	Nº	RESULTADO		
		NO EFECTIVO	SIN REGULARIDADES	CON IRREGULARIDADES
1	3	1	2	0
4	31	15	8	8
5	2	1	1	0
6	4	2	2	0
7	14	2	7	5
8	23	9	7	7
9	12	3	2	7
TOTAL	89	33	29	27

Fuente: Elaboración propia en respuesta a la Nota NO- N° 2022-00022736-AGCBA-UDEPE

El 30% (27/89) de los resultados de los motivos de inspección por Oficio Judicial presento irregularidades.

No se adjuntó documentación sobre las solicitudes de la Defensoría Del Pueblo de la Ciudad.

En la nota NO- 2022-00022736-AGCBA-UDEPE, se consultó sobre los 22 predios que se encuentran ubicados dentro de la Cuenca Matanza Riachuelo, indicar la ubicación geográfica, condición (público- privado- y cantidad de los estos que obtuvieron el Conforme de No Necesidad de Recompensación Ambiental (CNNRA) durante el 2021. A continuación, se transcribe la información remitida:

Cuadro N 21 Generadores eventuales Conforme de No Necesidad de Recompensación Ambiental (CNNRA) durante el 2021.

GENERADOR EVENTUAL	Cantidad	ETAPAS		DISPOSICIÓN	
		PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS	CNNRA (CONCLUSION DE ACTUACIONES)	SI	N/A
Públicos	4	4		*****	4
Privados	19	12	7	7	12
TOTAL	22	16	7	7	16

Fuente: Elaboración propia en respuesta a la Nota NO- 2022-00022736-AGCBA-UDEPE.
DI-2021-517-GCABA-DGEVA, DI-2021-915 GCABA-DGEVA, DI-2021-911 GCABA-DGEVA, DI-2021-1097-GCABA-DGEVA, DI-2021-1157-GCABA-DGEVA, DI-2021-1267-GCABA-DGEVA y DI-2021-1346-GCABA-DGEVA

El 73% (16/22) se encuentra en la etapa de presentación de estudios, esta etapa se encuentra pendiente de presentación el Estudio de Información Ambiental (Fase I y Fase II) correspondientes. En análisis los estudios presentados - No posee acto administrativo asociado (se intima mediante Informe del área técnica). El 32% (7/22) ha concluido las etapas habiendo obtenido la emisión de Conforme de Recomposición Ambiental (CRA), cumplió con la Disposición emitida y se archiva el expediente.

En el Informe Anual previsto en el art. 7 de la Ley N° 3.947 de Emergencia Social, Urbanística, Ambiental y Sanitaria de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), modificada por Ley 6190, elevado a la Legislatura porteña, el titular de la Subsecretaría de Asuntos Metropolitanos y Transferencia de Competencias (SSAMTC) del Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifestó que: "... la subsecretaría a mi cargo asumió parte de las responsabilidades de la ex Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (UPECUMAR), entre ellas, "actuar como responsable de la articulación y

coordinación de las iniciativas, actividades, acciones y/o proyectos de obras de infraestructura que mejoren directa o indirectamente la calidad socio-ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, que cada área del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realice en el marco de sus competencias”; así como también “representar al Gobierno de la Ciudad en la articulación con la Provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR)”. Este informe da cuenta de las acciones realizadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en el marco del cumplimiento de los autos caratulados “Mendoza, Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)” y de la Ley N° 3.947 y modificatoria, para el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, ambos inclusive. En el mismo, se informó que “...durante el año 2021, se programó y ejecuto las inspecciones en la zona geográfica de CABA de la Cuenca Matanza Riachuelo, continuando con la implementación del *“Programa de Inspecciones en la Cuenca Matanza Riachuelo”*, conforme se ordenaban los levantamientos a las restricciones dispuestas por la Pandemia COVID-19.

Dicho circuito de fiscalización cumple con los objetivos establecidos en el PISA y responde también a criterios de criticidad ambiental, donde tienen prioridad las actividades con mayor impacto ambiental. Asimismo, se programaron y ejecutaron inspecciones atendiendo a los requerimientos externos realizados por los diferentes organismos del GCABA y a los operativos en conjunto orientados a fiscalizar comercios informales de metales, galpones y centros de reciclaje de residuos. También se realizaron inspecciones tendientes a dar respuesta a las denuncias de los vecinos, radicadas a través del *Sistema SUACI*, a los Oficios Judiciales y a las solicitudes de la Defensoría del Pueblo de la CABA, referidas a establecimientos emplazados en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo.”

Los resultados obtenidos, fue de 1.872 inspecciones y 78 clausuras en los establecimientos ubicados dentro de la Cuenca Hídrica del Matanza – Riachuelo en CABA.

Cuadro N° 22 Inspecciones realizadas Jurisdicción CABA- CMR

INSPECCIONES REALIZADAS		
COMUNA	CANTIDAD	%
COMUNA 1	14	0,75
COMUNA 3	24	1,28
COMUNA 4	804	42,95
COMUNA 5	65	3,47
COMUNA 6	26	1,39



“1983-2023. 40 años de Democracia”

COMUNA 7	153	8,17
COMUNA 8	326	17,41
COMUNA 9	455	24,31
COMUNA 10	5	0,27
TOTALES	1872	100

Fuente: Elaboración propia en base al Informe Anual elevado a la legislatura.

Las comunas con mayor cantidad de inspecciones han sido en la Comuna 4 y Comuna 9.

Cuadro N° 23 Clausuras realizadas Jurisdicción CABA- CMR

CLAUSURAS POR COMUNAS		
COMUNA	CANTIDAD	%
COMUNA 3	4	5,13
COMUNA 4	28	35,9
COMUNA 5	3	3,85
COMUNA 6	2	2,56
COMUNA 7	10	12,82
COMUNA 8	20	25,64
COMUNA 9	10	12,82
COMUNA 10	1	1,28
TOTAL	78	100

Fuente: Elaboración propia en base al Informe Anual elevado a la legislatura.

Las comunas con mayor cantidad de clausuras han sido en la Comuna 4 y Comuna 8.

Cuadro N° 24 Clausuras por motivos Jurisdicción CABA- CMR

CLAUSURAS POR MOTIVOS		
MOTIVOS	CANTIDAD	%
Falta de Certificado de Aptitud Ambiental e inadecuada gestión de residuos peligrosos	57	73
Ruidos, tenencia irregular de animales, falta de higiene y habilitación	10	13
Efluentes y vuelcos a la vía pública	7	9
Sitios contaminados	61	5
TOTAL	78	100

Fuente: Elaboración propia en base al Informe Anual elevado a la legislatura

El 73 % de los motivos de clausura corresponde a ausencia de Certificado de Aptitud Ambiental, en la que también incluyen en esta categoría de análisis la inadecuada gestión de los residuos peligrosos. Lo que no permite discriminar el dato de la Certificados de Aptitud Ambiental de la inadecuada gestión de residuos peligrosos.

Ejecución Física del PISA CABA

La información remitida en respuesta a la nota NO-2022-00009522-AGCBA-UDEPE para el ejercicio 2021 no se incluye metas físicas u otra información adicional que dé cuenta del avance físico de las acciones planificadas para el saneamiento de la Cuenca.

La Ley N° 70 establece en su artículo 61° que todas las Jurisdicciones y entidades deben programar la ejecución física y financiera de los presupuestos para cada ejercicio. Esta programación tiene por finalidad: a) garantizar la correcta ejecución de los presupuestos; b) compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.

El art. 23 de la Ley N° 70 y art. 12 del Decreto N° 1.000 prevé que los responsables de Programas y/o Proyectos y sus superiores jerárquicos deben confeccionar informes trimestrales sobre el desarrollo de las actividades de su área, evaluando los medios utilizados y los resultados obtenidos, los que deben ser elevados al Jefe de Gobierno de la Ciudad

En el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) no se desagregan las metas físicas por proyecto y actividad cuestión que hace imposible utilizar este sistema para la verificación de las metas físicas de las acciones vinculadas al PISA.

En la información del descriptivo del presupuesto y en el Formulario "Resumen Ejecutivo de Programa Cuenta de Inversión 2021 Tomo 5, en algunas ocasiones, se identifican cifras absolutas, pero no unidad de medida ni metas física sino simplemente un dato informativo en términos descriptivos, en los cuales no se realiza discriminación para el ACUMAR CABA.

Además, el PISA 2010 como en el Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. Hacia una Visión Compartida de la Cuenca, carecen de metas físicas y plazos establecidos para el cumplimiento de los objetivos de cada Línea de Acción, excepto en el PISA 2016 salvo para la Línea de Acción 8 "Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos" excepto donde se establece que el objetivo es la construcción de 17.771 viviendas con el fin de relocalizar a las familias que se encuentran establecidas sobre la zona del camino de sirga y aledaños, para Jurisdicción de CABA, la cantidad de viviendas comprometidas fue de 2527 lo que representó el 14,21 % del total de viviendas comprometidas en este Documento PISA 2016. La imposibilidad de diferenciar metas físicas para las acciones identificadas como acciones PISA no permite determinar el marco de referencia que es necesario para la elaboración, ejecución y monitoreo del PISA.

LINEAS DE ACCION – Muestra -

LÍNEA DE ACCIÓN	ORGANISMO		DESCRIPCIÓN
	Ministerio	Dirección	
10 "Desagües Pluviales"	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	Dirección General de Sistema Pluvial	Programa 79. Mantenimiento de la Red Pluvial
12 " Limpieza de márgenes y Camino de Sirga "	Jefatura de Gabinete de Ministros	UPE Infraestructura de la Movilidad	Programa 152. Señalización Luminosa



		Dirección General Obras de Ingeniería y Arquitectura	Programa 135. Obras de Ingeniería y Arquitectura
		Dirección General Obras Infraestructura Urbana	Programa 138 Obras de Infraestructura Urbana
	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	Dirección General de limpieza	Programa 52. Servicios de Higiene Urbana
		Dirección General de Reciclado	Programa 11. Reciclado de Residuos Urbanos

Línea 10. Desagües Pluviales

Según el Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. “*Hacia una Visión Compartida de la Cuenca*”, la presente línea de trabajo aborda la problemática asociada a las inundaciones en la Cuenca Matanza-Riachuelo. A tal fin, es preciso minimizar de manera progresiva los problemas asociados al drenaje en la cuenca (a nivel del macro drenaje y del micro sistema urbano) a partir de acciones estructurales y no estructurales para el control del escurrimiento superficial y subterráneo, desde un enfoque de gestión integrada y participativa de los recursos hídricos. Se incluyen aquí los trabajos destinados a controlar el escurrimiento en la cuenca (en períodos de sequías e inundaciones), la ocupación y uso de áreas con alto riesgo hídrico (en áreas rurales y urbanas), e implementar medidas estructurales (obras) y no estructurales, para lograr una convivencia razonable con situaciones extremas en zonas de riesgo.

Previamente, en el PISA 2010, se estableció la finalidad de resolver las principales problemáticas asociadas al agua en la cuenca del río Matanza- Riachuelo, desde una perspectiva social, ambiental y económica, que permitiera maximizar el bienestar económico y social con equidad, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales. Y el propósito de minimizar de manera progresiva los problemas asociados al drenaje en la cuenca del río Matanza-Riachuelo (a nivel del macro drenaje y del micro sistema urbano), promoviendo acciones estructurales y no estructurales para el

control progresivo del escurrimiento superficial y subterráneo, encarando un enfoque de gestión integrada y participativa de recursos hídricos. Los lineamientos de estos PISA (2010 y 2016) , se repiten en el Manual de Información y Control Presupuestario.

Esta línea se ejecutó a través del Programa 79. Mantenimiento de la Red pluvial. El servicio que brinda el programa tiene por objetivo fundamental el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema pluvial a fin de evitar o morigerar el impacto de los anegamientos en la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas o sudestadas. Para ello lleva adelante principalmente dos tipos de acciones:

- De tipo Preventivo: mediante la limpieza y desobstrucción de conductos pluviales, sumideros, canaletas nexos y rejas peatonales ubicados en la vía pública. Asimismo, se realiza el mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en las diferentes desembocaduras de los Arroyos de la Ciudad, así como también el mantenimiento de los distintos Pasos Bajo Nivel. A su vez, cuenta con una herramienta adicional en las acciones preventivas a través de la consulta permanente de la Red de hidrometeorología.

- De tipo Correctivo: mediante acciones tendientes a corregir y mejorar el estado de la red de captación Pluvial y todos sus elementos. Para ello inspeccionando, limpiando y reparando conductos y emisarios principales, aumentando la red de captación fina y los ramales secundarios y se realizan obras correctivas provenientes de eventos imponderables y que resultan necesarias para el mejoramiento de la red pluvial.

En la respuesta a la nota NO-2022-00018334-AGCBA-UDEPE, se informó que el servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial se realizó en el periodo auditado por dos (2) contrataciones: Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015 y la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 7162-0734-LPU21.

En la respuesta a las notas NO-2023-00001359-AGCBA-UDEPE0 y NO-2022-00021671-AGCBA-UDEPE., se informó y adjunto la documentación sobre el marco contractual de las contrataciones mencionadas.

La Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015, se aprobó mediante el decreto 2015-350-AJG para la contratación de la Obra Pública: “MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS”, propiciada por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nros. 1.254/08 y 166/14.

Se detalla a continuación la documentación contractual remitida:

- ✓ PLIEG-2015-18450887— DGTALMAEP (Actual PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: IF-2021-07193279-GCABA-DGCYC)- “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS”. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA OBRAS MAYORES.
- ✓ PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: PLIEG-2015-18973635- -MAYEPGC.
- ✓ Pliego de Especificaciones técnicas y particulares en IF-2015-18724724- - DGSPLU-

En el PLIEG-2015-18973635- -MAYEPGC, en su artículo 1, se define el siguiente objeto. “...El presente Pliego tiene por objeto regular el proceso de selección para el contrato de la obra pública “MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS”, incluyendo las tareas y servicios necesarios para ello, de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego, los Pliegos de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

Se incluyen LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE CATASTRO Y DE RELEVAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL, LA READECUACIÓN DE LA RED DE DESAGÜES PLUVIALES y LA LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN, DE SUMIDEROS, CÁMARAS, NEXOS Y CONDUCTOS DEL SISTEMA PLUVIAL. El concepto a tener en cuenta es el de Zona Relevada, Limpia, Informatizada, Comunicada y Mantenida. Es decir que, en la Metodología, el Contratista asegurará que por medio de revisiones y de un esquema de mantenimiento se podrá tener la red pluvial de cada una de las zonas en perfecto estado de funcionamiento...”

El alcance de los trabajos se estableció en el art 2, como Obra Básica del abono y las Obras Complementarias, que comprende las siguientes tareas:

- Relevamiento actualizado, batimetría, inventario e informatización la que deberá resultar compatible para la posterior incorporación al GIS General del Sistema Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires. Video Filmación grabación íntegra de toda la red adjudicada.
- Desobstrucción y limpieza de los sumideros y todos sus componentes hasta los emisarios principales, incluyéndose el sistema de desagües pluviales de las calles peatonales y toda otra instalación similar existente o a crearse en la vía pública. En el

caso del Radio Antiguo se considerará hasta la conexión con los conductos pluviocloacales

- Esquema y disposición de equipos en frentes de trabajo definidos según ruteos preestablecidos.

- Los operativos que se requieran en caso de alerta meteorológico, o previsiones meteorológicas desfavorables, su disponibilidad inmediata y la disposición de todo tipo de equipos necesarios para cubrir emergencias relacionadas de cualquier naturaleza que determine la Autoridad de Aplicación y el mecanismo de Comunicación y Publicidad para con la comunidad, en los términos que define la Autoridad de Aplicación, conforme surge del presente PCP.

- Estudio batimétrico periódico de las desembocaduras correspondientes a las Zonas N°1 (Radio Antiguo, Puerto Madero Este, A. Perdriel, A. Ochoa, A. Erezcano), N°2 (A. Raggio, A. Medrano, A. White, A. Vega, A. Maldonado, A. Ugarteche) y N°5 (A. Cildañez).

- Limpieza y mantenimiento de los lagos reguladores de las Zonas N°2 (Regatas Norte, Planetario y Rosedal) y N°5 (Regatas Sur, Regulador y Soldati) y del área de retención a cielo abierto de la Zona 3 (Parque Sarmiento). Y, las Obras complementarias, que son aquellas que:” ...Serán consideradas como Obras Complementarias todas aquellas obras no comprendidas en la Obra Básica, que sean imprevistas y necesarias para el mejoramiento de la red, por el paso del tiempo o generados por accidentes o eventos imponderables, o readecuaciones que la optimicen siendo estos últimos abonados por Planilla de Precios Unitarios (Anexo D) y que la Autoridad de aplicación disponga y solicite fehacientemente al Contratista. (...) Los elementos o componentes faltantes y/ reemplazar que surjan del relevamiento inicial se tramitarán separadamente de la Obra Básica. Quedan excluidas de la Obra Básica, la limpieza, relevamiento y mantenimiento de los emisarios principales y conductos de diámetro superior a 1300 mm, como así también los dragados necesarios que surjan de los estudios batimétricos. Todos estos trabajos como aquellos que resulten de la restitución de los solados de pavimentos y aceras afectados por el servicio de mantenimiento, así como también las parquizaciones que se vean afectadas durante la prestación del servicio, preservando todos los espacios de dominio público y dejándolos en perfectas condiciones de aseo y circulación, de acuerdo a la normativa específica aplicable en la materia, se tramitarán bajo idéntico sistema al enunciado precedentemente”

El presupuesto oficial aprobado, conforme al artículo 7 del pliego mencionado. “El monto total del Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

QUINIENTOS DOCE (\$ 489.266.512.-), calculado en base a precios correspondientes al mes de abril de 2015.⁴⁹

Su plazo de obra inicial se fijó en treinta y seis (36) meses, habiéndose suscrito la correspondiente contrata el día 29/12/2015. La misma fue prorrogada, oportunamente, por las Resoluciones N° 2113-MAYEPGC-2018, 50-MEPHUGC-2020, 610-MEPHUGC-2020, 52-GCABA-MEPHUGC/21 y 538GCABAMEPHUGC/21, cuyo término se vio delimitado a la adjudicación y suscripción del Acta de Inicio de la Licitación Pública N° 7162-0734-LPU21. En el art 66, regula lo atinente a la certificación y aprobación de los trabajos.

La Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 7162-0734-LPU21, se aprobó por la RESOL-2021-641-GCABA-MEPHUGC para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED PLUVIAL Y TAREAS CORRECTIVAS” al amparo de lo establecido en los artículos 31° y 32° segundo párrafo de la Ley N° 2.095 según texto consolidado por la Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario. El llamado de la misma fue realizado por Resolución N° 420-GCABA_MEPHUGC/2021.

Se detalla a continuación la documentación contractual remitida:

- ✓ PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: IF-2021-07193279-GCABADGCYC-
- ✓ PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: PLIEG-2021-16281315-GCABADGSPLU.
- ✓ PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED PLUVIAL Y TAREAS CORRECTIVAS” en IF-21-15734891-GCABA-DGSPLU-

En el PLIEG-2021-16281315-GCABADGSPLU, en el art 2, se definió el siguiente objeto de la contratación “... La presente Licitación Pública de Etapa Múltiple tiene por objeto la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL Y TAREAS CORRECTIVAS”, entendiendo la misma como Zona Relevada, Limpia, Informatizada, Comunicada y Mantenida, incluyendo las tareas de mantenimiento y servicios necesarios, de acuerdo a las características estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos y a las condiciones previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares....”

⁴⁹ Este presupuesto oficial se detalla por zonas: ZONA 1 \$ 160.425.980 32,79 %, ZONA 2 \$ 65.969.117 13,48%, ZONA 3 \$ 101.665.290 20,78 %, ZONA 4 \$ 60.228.790 12,31 %, ZONA 5 \$ 100.977.335 20,64 %. Total \$ 489.266.512 100%

En el art 8, de ese mismo pliego, se estableció el presupuesto en donde se determina que el servicio objeto de la presente licitación se divide en veintidós (22) renglones, correspondiendo cuatro (4) para la ZONA 1, cuatro (4) para la ZONA 2, seis (6) para la ZONA 3, cuatro (4) para la ZONA 4, y cuatro (4) para la ZONA 5; ascendiendo el Presupuesto Oficial total, a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 26/100 (\$ 3.803.319.478,26).⁵⁰

La contratación en curso entró en vigencia el 1/10/2021 y tiene una duración de treinta y seis (36) meses. Esta Licitación fue autorizada en una suma total que asciende a los pesos TRES MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTISES CENTAVOS 26/100 (\$3.803.319.478,26).

A continuación, se presenta un cuadro con la información relativa de zonas y proveedores de ambas contrataciones, delimitando el análisis al objeto de esta auditoría.

Cuadro N° 25 Licitaciones, zonas y proveedores para la línea de acción 10 PISA

Contrataciones	ZONA- Comuna	Proveedor	OBSERVACIONES
Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015.	1- (comuna 1,3 y 4)	SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OS.LO ARGENTINA S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - U.T.E;	PERTENECE AL OBJETO DE ESTA AUDITORÍA (comuna 1, y 3)
	2 (comuna 2,13 y 14)	AUTOMAT ARGENTINA S.A;	NO PERTENECE AL OBJETO DE ESTA AUDITORIA
	3 (comuna 11,12 y 15)	AUTOMAT ARGENTINA S.A;	NO PERTENECE AL OBJETO DE ESTA AUDITORIA
	4 (comuna 5,6 y 7)	RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A	PERTENECE AL OBJETO DE ESTA AUDITORIA
	5 (comuna 8,9,10)	RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A	PERTENECE AL OBJETO DE ESTA AUDITORIA

⁵⁰ Este presupuesto oficial, se detalla por zonas: zona 1 a 4 \$ 937.133.605,80, 5 a 8 \$ 859.060.060,08, 9 a 14 \$ 874.922.029,08, 15 a 18 \$ 712.377.413,10 y 19 a 22 \$ 419.826.370,20.



“1983-2023. 40 años de Democracia”

Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 7162-0734-LPU21.	1 (Comuna 1,2 y 3)	MANTELECTRIC I.C.I.S.A., OS.LO ARGENTINA S.A., SOLUCIONES QUIMICAS S.A., (U.T.)	PERTENECE AL OBJETO DE ESTA AUDITORIA (comuna 1 y 3)
	2 (comuna 7,8,9 y 10)	RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.;	PERTENECE AL OBJETO DE ESTA AUDITORIA
	3 (comuna 12,13,14)	AUTOMAT ARGENTINA S.A.;	NO PERTENECE AL OBJETO DE ESTA AUDITORIA
	4 (comuna 4,5,6)	DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A., ASHIRA S.A., (U.T.);	PERTENECE AL OBJETO DE ESTA AUDITORIA
	5 (comuna 11 y 15)	ALEMARSA S.A., SACH S.A., MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A., (U.T.)	NO PERTENECE AL OBJETO DE ESTA AUDITORIA

Fuente: Respuesta a la nota NO-2022-00021671-AGCBA-UDEPE

Las zonas son conformadas por comunas diferentes. El proveedor que cubre las comunas con mayor representación territorial que se corresponde con la CMR es Reconstrucción Caños S.A para ambas licitaciones. Estas contrataciones a través de las licitaciones consideran zonas que exceden a la Cuenca Matanza Riachuelo.

Se seleccionó para el análisis de verificación, los certificados de servicios de una zona de cada contratación, seleccionando aquellas que abarcan el mayor número de comunas de la Cuenca Matanza Riachuelo correspondiente al PISA y al objeto de esta auditoría. Por lo que, la zona 5 correspondió Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015 y la zona 2, correspondió a la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 7162-0734-LPU21.

Se solicitó la documentación que diera cuenta del servicio brindado en la nota NO-2022-00018334-AGCBA-UDEPE, la respuesta brindada condujo a un nuevo pedido de requerimiento de información a través de la nota NO-2022-00021671-AGCBA-UDEPE, en ella se solicitaron los certificados y los actos administrativos correspondientes a cada licitación. Se adjuntaron los certificados de obra⁵¹ de la Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015 y se mencionaron los números de los actos administrativos de aprobación de las redeterminaciones de precios⁵².(Véase Anexo XIII)

⁵¹ Están previstos los certificados de obra (certificados básicos y complementarios) en el en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: PLIEG-2015-18973635- -MAY EPGC.

⁵² Están previstas en el art 19.2 redeterminación de precios en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: PLIEG-2015-18973635- MAYEPGC. ACTOS ADMINISTRATIVOS INFORMADOS:

Se realizó una verificación de los montos informados mediante los certificados de obra de la Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF y de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 7162-0734-LPU21, los cuales fueron solicitados en la nota NO-2022-00021671-AGCBA-UDEPE. En relación a la primera licitación, los montos contenidos en los certificados de obra no se encontraron registrados en el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y en relación a la segunda licitación no se encontró ningún registro en el Sistema sobre la misma.

Se remitió la información relativa al número de identificación de los actos administrativos de la Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015, en relación a las redeterminaciones de precios. Se partió de la base que una redeterminación de precios requiere un acto administrativo aprobatorio, el equipo auditor realizó una búsqueda en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de los actos administrativos relativos a esta Licitación, y se concluyó que los actos administrativos informados no se condicen con el objeto de la redeterminación en un 43 % (13/30) de los actos administrativos⁵³. El 57 % (17/30) de los actos administrativos no fueron encontrados en el Boletín Oficial⁵⁴.

Asimismo, no se informaron ni remitieron los actos administrativos de redeterminaciones de precios de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 7162-0734-LPU21, que fueran solicitados en la nota NO-2022-00021671-AGCBA-UDEPE.

Asimismo, en la documentación remitida en relación a los certificados de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 7162-0734-LPU21, no se ha adjuntado el requisito de aprobación de plan de trabajos, y no se ha adjuntando la Legalización firma escribano firmante del certificado correspondiente al mes de octubre de 2021, que conforma el certificado, según lo indicado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: PLIEG-2021-16281315-GCABADGSPLU. Art 56. Certificado.⁵⁵

⁵³ Resolución N° 2016-1567/MHGC, Resolución N° 2016-1568/MHGC, Resolución N° 2106-1946-MHGC, Resolución N° 2017-463-MHGC, Resolución N° 2017-1509-MHGC, Resolución N° 2017-2810-MHGC, Resolución N° 2018-607-MHGC, Resolución N° 2018-448-MEFGC, Resolución N° 2018-1468-MEFGC, Resolución N° 2018-1791-MEFGC, Resolución N° 2019-85-MEFGC Resolución N° 2019-1001-GCBA-MEFGC, Resolución N° 2019-2436-GCBA-MEFGC

⁵⁴ Resolución N° 601/MHGC/14, Resolución N° 2016-3235-MHGC, Resolución N° 2017-3279-MHGC, Resolución N° 2018-1319-MHGC, Resolución N° 2018-2211-MEFGC, Resolución N° 2018-2660-MEFGC, Resolución N° 2019-3585-GCBA-MEFGC, Resolución N° 2019-4178-GCBA-MEFGC, Resolución N° 2019-4838 AGCBA-MEFGC, Resolución N° 2020-935 AGCB, Resolución N° 2020-4463 AGCBA-MEFGC-MEFGC, Resolución N° 2020-2583 AGCBA-MEFGC, Resolución N° 2020-4109 AGCBA-MEFGC, Resolución N° 2020-4475 AGCBA-MEFGC, Resolución N° 2021-780 AGCBA-MEFGC, Resolución N° 2021-1812 AGCBA-MEFGC, Resolución N° 2021-2707 AGCBA-MEFGC

⁵⁵ La presentación del certificado básico mensual se realizará por mesa de entrada del sector correspondiente o al correo electrónico mesadgsplu@buenosaires.gob.ar dentro de los cinco (5)

En esta línea de acción, se definió en el Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. *“Hacia una Visión Compartida de la Cuenca”*, el Plan de proyecto, Mapas de peligrosidad hídrica. Programa medidas no estructurales plan de manejo hídrico CME, con finalización prevista para el 2021. No se detectado en el Plan de Inversiones CABA 2021 ni se ha informado en el Informe Anual previsto en el art. 7 de la Ley N° 3.947 de Emergencia Social, Urbanística, Ambiental y Sanitaria de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), modificada por Ley 6190, elevado a la Legislatura porteña, sobre este proyecto.

Línea 12. Limpieza de los márgenes y Camino de Sirga.

De acuerdo al PISA 2010, la finalidad de esta línea de acción es la preservación y recuperación de las márgenes de los cursos de agua superficial en la cuenca Matanza Riachuelo, con emplazamiento definitivo de zonas de ribera y desarrollo de parques lineales a lo largo de los ríos y arroyos con asignación de un uso recreativo público, contribuyendo a la recomposición del ambiente en la cuenca y a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la misma. En esa misma línea, el Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. *“Hacia una Visión Compartida de la Cuenca”*, sostuvo que la finalidad es recomponer el ambiente de la cuenca, mejorar de la calidad de vida de sus habitantes y preservar y recuperar las márgenes de los cursos de agua superficial, con emplazamiento definitivo de zonas de ribera y el desarrollo de parques lineales. En esta misma línea el Manual de Información y Control Presupuestario define la finalidad de esta Línea de Acción: es la preservación y recuperación de las márgenes de los cursos de agua superficial en la cuenca Matanza Riachuelo, con emplazamiento definitivo de zonas de ribera, y el desarrollo de parques lineales a lo largo de los ríos y arroyos con asignación de un

primeros días del mes siguiente al certificado SIN EXCEPCIÓN, siendo la presentación fuera de este período causal del rechazo de dicho certificado. El mismo incluirá un listado con las tareas realizadas al mes que corresponda. Dicha presentación será realizada en archivo formato PDF, quedando conformado el certificado por: Carátula, Resolución de adjudicación, Entrega de elementos y de vehículos inicial, Acta de inicio, Aprobación plan de trabajos, Constancia CUIT (correspondiente pago) Constancia ingresos brutos, Formulario 931 AFIP, Garantía de ejecución del contrato, Garantía de sustitución fondo de reparos, Poder personar responsable de compañía de seguros, Legalización firma escribano firmante Póliza responsabilidad civil, Seguro de vida colectivo, Nómina de personal y ART del personal; Planilla de certificación, Copia de la póliza sellada por contaduría GCABA .La documentación detallada contará con firma y sello del Responsable Técnico de la empresa adjudicataria y del inspector. Se utilizará a los fines de la gestión de la certificación la herramienta informática SAP. En original presentar la copia sellada por contaduría de la póliza. No se certificarán trabajos realizados de forma incorrecta o que han sido ejecutados sin autorización expresa de la DGSPLU y serán multados según las sanciones previstas.

uso recreativo público, contribuyendo a la recomposición del ambiente en la cuenca y a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la misma.

Para ello se requieren acciones de saneamiento progresivo y la implantación y/o ampliación de espacios verdes sobre las márgenes con forestación, parques lineales e integración de las zonas urbanas lindantes. También se requiere mejorar las condiciones de acceso y mantenimiento de los ríos y arroyos, y el monitoreo y control de los vertidos de sustancias contaminantes de origen domiciliario e industrial a los mismos, estableciendo medidas de prevención para evitar la contaminación de los ríos y arroyos de la cuenca a través de conexiones, vuelcos clandestinos o cualquier otra forma de construcciones precarias internas que conduzcan sustancias contaminantes a través de pozos ocultos, que menoscaben el fin del saneamiento.

En la respuesta enviada por ACUMAR en NO-2022-57379044-APN-DEG#ACUMAR por ACUMAR, sobre las Inversiones PISA 2021, se detallan varios programas incluidos en esta línea. (véase cuadro Línea de Acción- Muestra- página 80 de este informe) Sin embargo, para su análisis, se ha centrado el programa 52, que es el programa que presenta una correlación en relación a la del PISA 2010, Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016.”*Hacia una Visión Compartida de la Cuenca*”, y el Manual de Información y Control Presupuestario para esta línea de acción.

El programa 52, en el descriptivo del presupuesto, refiere que la Dirección General de Limpieza (DGLIM) ejecuta el Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU), Fracción Húmedos. Dicho servicio comprende, además de la gestión general de los residuos sólidos urbanos, las siguientes prestaciones: servicio de limpieza de veredas, calzadas y otros espacios de carácter público, servicio de recolección de restos de obra y demolición, restos verdes y residuos voluminosos, servicio de recolección y limpieza en la margen izquierda del Riachuelo y del Río de la Plata, ambos en la extensión del Camino de Sirga y el servicio especial de recolección de la fracción de residuos orgánicos de grandes generadores. En el sentido expuesto, la DGLIM es la autoridad de aplicación.

Mediante la respuesta a la nota NO-2022-00016330-AGCBA-UDEPE, en el que se remitió el el Informe Anual previsto en el art. 7 de la Ley N° 3.947 de Emergencia Social, Urbanística, Ambiental y Sanitaria de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), modificada por Ley 6190, elevado a la Legislatura porteña, se comunica que la DGLIM “... Además, fue la encargada de planificar y ejecutar obras sustentables en función de la limpieza y mantenimiento del espacio público de las cuencas hídricas y controlar la correcta prestación de los servicios a su cargo, velando por el cumplimiento de las

Leyes Nro. 1.854 y 4.120 (ambas con texto consolidado por Ley N° 6.347), entre otras. Corresponde precisar que el equipo de la Subgerencia Operativa mencionada, ejecuta desde fines del año 2010, antes de su creación formal como dependencia de la DGLIM, la limpieza y recolección diferenciada de residuos y se encarga del cuidado de espacios públicos del borde costero del Riachuelo, primera línea de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en pos de dar cumplimiento a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo “Mendoza” para el saneamiento de ese curso de agua...” (...) “...También, presta colaboración a distintas Organizaciones No Gubernamentales y Universidades. Amén de ello, confecciona informes con soporte fotográfico para los Juzgados Federales de Morón y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los fines de verificar el cabal cumplimiento del aludido Fallo Mendoza. Asimismo, se realizó la limpieza del espejo de agua en Vuelta de Rocha con un catamarán barredor que operó y opera de lunes a viernes, sábados, domingos y feriados asegurando así el permanente estado de limpieza del sector. Este servicio se implementa desde febrero de 2017, en colaboración con ACUMAR. La Subgerencia tiene a su cargo también la limpieza del tramo descubierto del arroyo Cildañez, curso de agua que desemboca en el Riachuelo, empleando para ello dos equipos barredores y un doble juego de barreras flotantes a fin de evitar que los residuos sólidos y semisólidos que expele el arroyo Cildañez lleguen al Riachuelo y lo contaminen.”

En el periodo bajo examen, se informó en la nota NO-2022-00018335-AGCBA-UDEPE, que

“... A través del Decreto N° 95-AJG/15, la misma se adjudicó a la firma Urbaser Argentina S.A- SEOB .SA UTE por la suma de pesos noventa y ocho millones quinientos ochenta y dos mil ciento doce (\$98.582.112), quien, conforme fuera oportunamente autorizado mediante Resolución N° 5-MEPHUGC/21 y aprobado por Disposición N° 25-DGLIM/21, cedió su contrato a la firma Verde Integral S.A a partir del de febrero de 2021, revistiendo esta ultima el carácter de contratista desde entonces”

En la resolución N°5/MEPHUGC/21, con fecha 8 de enero de 2021, en los considerandos, explica” ... Que por el Expediente Electrónico N° 03175079-MGEYA-DGLIM/14 tramitó la Licitación Pública N° 1216/SIGAF/14 para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS EN LA MARGEN DEL RIO DE LA PLATA CORRESPONDIENTE A LA CABA EN LA EXTENSIÓN DEL CAMINO DE SIRGA Y SECTORES ANEXOS", con destino a la Dirección General de Limpieza, y mediante la Resolución N° 1530-MAYEPGC/14, se aprobaron el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de

Especificaciones Técnicas; que mediante Decreto N° 94-GCABA/15, fue aprobada y adjudicada la referida licitación a URBASER ARGENTINA S.A. SEOB S.A. UTE por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA (\$99.947.040); que por otro lado, a través del Expediente Electrónico N° 03175017-DGLIM/14 tramitó la Licitación Pública N° 1217-SIGAF/14 para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS EN LA MARGEN DEL RIACHUELO CORRESPONDIENTE A LA CABA EN LA EXTENSIÓN DEL CAMINO DE SIRGA INCLUYENDO ESPACIOS PÚBLICOS PARALELOS AL CURSO DE AGUA COMPRENDIDOS ENTRE PUENTE ALSINA Y PUENTE PUEYRREDÓN", con destino a la Dirección General de Limpieza y mediante la Resolución N° 1529-MAYEPGC/14, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; que al respecto, mediante Decreto N° 91-GCABA/15 fue aprobada y adjudicada la supra referida licitación a URBASER ARGENTINA S.A. SEOB S.A. UTE por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE (\$ 98.582.112), y con fecha 31 de marzo de 2015, se perfeccionó la Orden de Compra N° 66529/14 con la empresa adjudicataria; que la Subgerencia Operativa Higiene Urbana en Cuencas Hídricas perteneciente a la Dirección General Limpieza mediante Informe N° 30533654-GCABA-DGLIM/2020, manifestó que la empresa URBASER ARGENTINA S.A. SEOB S.A. - UTE, adjudicataria de las Licitaciones Públicas N° 1216-SIGAF/14 para el "Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Río de la Plata en la extensión del Camino de Sirga de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y N° 1217-SIGAF/14 para el "Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Riachuelo en la extensión del Camino de Sirga de la Ciudad Autónoma de Buenos."

En la misma resolución, se menciona que durante el mes mayo de 2020, la Subgerencia Operativa Higiene Urbana en Cuencas Hídricas perteneciente a la Dirección General Limpieza, manifestó que la empresa URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. - UTE, requirió la cesión de sus contratos a favor de la empresa Verde Integral S.A.⁵⁶ Tal pedido se fundó en el objetivo de lograr una administración, control y ejecución de los contratos de forma más personalizada por parte de Verde Integral S.A. A su vez, indica que la firma es una Sociedad Anónima regularmente constituida en la República Argentina cuyos accionistas son el Grupo Urbaser con un sesenta por ciento (60%) del paquete accionario (Urbaser Argentina S.A. cuenta con un 50% de las acciones y Verde y Urbano S.A. con un 10% de las mismas) y SEOB S.A. con un cuarenta por ciento (40%) del paquete accionario. Atendiendo a estas razones, mediante Resolución N.º 5/MEPHUGC/21, se autorizó la cesión de la totalidad del

⁵⁶ Mediante el Informe N° 30533654-GCABA-DGLIM/2020 elevado por la Subgerencia.

contrato de la mencionada licitación, en favor de la firma Verde Integral S.A y con la aprobación por la Disposición N° 25-DGLIM/21.

Por Acta acuerdo de fecha 28 de julio del 2021⁵⁷, se estableció la prórroga del contrato de la Licitación Pública N°1217-SIGAF/14, firmada por la Ministra de Espacio Público e Higiene Urbana y la empresa Verde Integral S.A, se prorrogó la contratación por 24 veinticuatro meses contados a partir del vencimiento, llevando su nueva fecha de finalización al 31 de marzo del 2023 por la suma de \$49.291.066, siendo el monto mensual de \$ 2.053.794. Incluye veinticuatro servicios de limpieza y Recolección diferenciada de residuos en la margen del riachuelo correspondiente a la CABA en la extensión del Camino de Sirga, incluyendo espacios públicos paralelos al curso de agua comprendido entre el Puente Alsina y el Puente Pueyrredón. La orden de compra podrá prorrogarse nuevamente mediante acto administrativo emitido por autoridad competente, previa conformidad del cocontratante. Por ello, es que el servicio brindado presentó dos (2) licitaciones para este periodo.

Se verifico la información remitida, mediante la nota NO-2022-00018335-AGCBA-UDEPE, que contienen respectivamente información sobre la licitación, los remitos del servicio efectuado por los proveedores (véase Anexo XIV) y las certificaciones brindadas por los proveedores (véase Anexo XV). Se verificó que esta documentación enviada se corresponde con la información registrada en el Sistema Integral de Gestión y Administración financiera -SIGAF. Los montos de los certificados se corresponden con en el monto mensual y no se encontró registro de montos de redeterminación de precios sobre los servicios efectuados

6. OBSERVACIONES

De aspectos presupuestarios y contables

1. La planificación de las Inversiones PISA 2021, Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentada para su aprobación por ACUMAR no se corresponde con los criterios aplicados para la definición de las partidas presupuestarias, de acuerdo a lo prescripto en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA aprobado por Resolución de la ACUMAR N° 295/2014.

⁵⁷ Registrado en la Escribanía General bajo el N° 22182559

2. La existencia de partidas que no cumplen con las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2021 en punto el 3) a) Apertura Programática, que establecen que el Programa 60, la Actividad 60000, el Proyecto 60 y Obra 60 se reserven para las acciones que realiza la Ciudad respecto de ACUMAR (en cumplimiento de la Ley N° 26.168 y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), por lo que no corresponde la identificación en:

- d) La Jurisdicción 6 “Tribunal Superior de Justicia como Programa 60 “Oficina de Género” por \$7.384.030.
- e) La jurisdicción 40 “Ministerio de Salud” se incluyeron como Programa 60 “Salud Comunitaria – ACUMAR” partidas por \$1.930.268.585.
- f) La jurisdicción 45 “Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat” con código de Actividad 60000 ya que corresponden a subsidios que no deben incluirse en el PISA de acuerdo a lo definido en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA. Se incluyeron partidas por \$ 5.276.805.709.

3. La ausencia de identificación de las inversiones y acciones PISA en los presupuestos de las empresas y sociedades del estado, AUSA SA y Corporación Buenos Aires Sur, aprobados para durante el año 2021.

4. Las jurisdicciones de las empresas del Estado, AUSA Y Corporación Buenos Aires Sur, han sido informadas de manera errónea por la Ciudad, la que se ha verificado según la introducción de la Cuenta de Inversión 2021, AUSA pertenece a la Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete de ministros y la Corporación Buenos Aires Sur a Jurisdicción 70: Ministerio de Desarrollo Económico y Producción (MDEYP).

5. La imposibilidad de diferenciar metas físicas para las acciones identificadas como acciones PISA no permite determinar el marco de referencia que es necesario para la elaboración, ejecución y monitoreo del PISA-

6. Las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2021 no fueron establecidas por una disposición sino por una notificación interna que se circularizo para las áreas de gobierno.

De aspectos legales sobre el Mercado de Liniers SA.

7. El Mercado de Liniers SA no concluyo los tramites y presentaciones solicitadas para su ejercicio y para su cese y desmantelamiento conforme a la ley 123 art 9, art 13 inc. 1, art 31 y la resolución N° 67/APRA/21, art 5, art 10, art 16 Anexo XIII art 1, art 2, art 3, art.4 y art 5.

8. En la inspección⁵⁸ confeccionada por la Agencia de Protección Ambiental (APRA), realizada el 10-03-2021, se registró la ausencia de la siguiente documentación: expediente de habilitación de trámite, expediente de habilitación, el libro de inspecciones, plano de permiso de uso, plano de condiciones contra incendio, plano de instalaciones electromecánicas, plano de instalaciones inflamables y Certificado de Aptitud Ambiental.

9. En la inspección confeccionada por la Agencia de Protección Ambiental (APRA)⁵⁹, el 10-03-2021, se detectó en el Mercado de Liniers SA, en una cámara de desvío que está revalisada y que se encuentra concentrada al geodisecador 2ª. Esta cámara está conectada a una cañería que corre paralela a Murguiondo y que al estar sobrepasada descarga al Arroyo Cildañez. Estos efluentes líquidos son vertidos, en incumplimiento del art 23 Vertido de Efluentes de la ley 3295. Ley de Gestión Ambiental del Agua.

10. El análisis de Calidad de fluentes Líquidos realizado por Agencia de Protección Ambiental (APRA) N° de muestra: 47/21-E-QM, con fecha 10-03-2021, determino valores por encima de los límites admisibles de: Sólidos Sedimentables 10 min, DQO, DBO5 según corresponda Res N° 1/2007 rectificado por Res N° 2/2008 ACUMAR.

De aspectos presupuestarios y legales de las contrataciones de las líneas de acción 10 y 12

11. En el sistema de gestión y administración financiera (SIGAF) no se encontró registro de los montos presentados en los certificados de obra, correspondientes a las licitaciones analizadas por cada línea de acción.

12. El objeto de los actos administrativos informados en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015, no se corresponde con el objeto en las redeterminaciones provisorias de precios correspondientes a dicha licitación, lo cual fue observado en el 43 % del total de los actos administrativos informados.

13. Un 57 % de los actos administrativos de redeterminaciones provisorias de precios informados como correspondientes a la Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015 no se encontraron publicados en el Boletín Oficial.

14. Los certificados remitidos de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 7162-0734-LPU no se ha adjuntado el requisito de aprobación de plan de trabajos, y no se ha

⁵⁸ Inspección N° información 192736-SAP N° 2500096815, en Expediente EE-3539428-MGEYA_DGCONTA_2017.

⁵⁹ Inspección N° información 192736-SAP N° 2500096815, en Expediente EE-3539428-MGEYA_DGCONTA_2017.

adjuntado la Legalización firma escribano firmante del certificado correspondiente al mes de octubre de 2021, que conforma el certificado, según lo indicado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: PLIEG-2021-16281315-GCABADGSPLU. Art 56.

Del Fondo de Compensación Ambiental

15. Las transferencias del Fondo de Compensación Ambiental se han devengado en los plazos establecidos, el pago de las mismas se realizó en promedio de 85 días entre la autorización de pago y el pago efectivo.

8.RECOMENDACIONES

De aspectos presupuestarios y contables

1. Planificar y presentar las Inversiones PISA 2021, Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplicando los criterios que se establecen en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA aprobado por Resolución de la ACUMAR N° 295/2014.
2. Dar cumplimiento a las normativas existentes sobre las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto en lo concerniente a la identificación correcta de las acciones que se corresponden con el PISA.
3. Identificar acciones y obras relacionadas al saneamiento del Riachuelo en los presupuestos de las empresas del sector público de CABA.
4. Informar correctamente las jurisdicciones de las empresas del Estado, AUSA Y Corporación Buenos Aires Sur conforme a la introducción de la Cuenta de Inversión.
5. Establecer metas físicas a las acciones del PISA CABA que permitan medir el avance físico de las mismas y del PISA.
6. Aprobar las pautas metodológicas a través de actos administrativos.

De aspectos legales sobre el Mercado de Liniers SA.

7.Arbitrar las acciones y medios necesarios para dar cumplimiento con las exigencias normativas para lograr el objetivo del cese y desmantelamiento para su traslado teniendo en cuenta los plazos establecidos en la ley 6531 y el Permiso de uso precario y oneroso.

8.Establecer mecanismos para que la documentación requerida en las inspecciones realizadas por APRA, sea presentada en plazo que permita regularizar la situación.

9.Arbitrar medidas para dar cumplimiento al art 23 de la ley 3295.

10.Accionar para establecer mecanismos y medidas para el tratamiento específico en la reducción de los límites admisibles de Solidos Sedimentables 10 min, DQO, DBO5, con la finalidad de disminución de los riegos y daños que producen en la salud y en el ambiente.

De aspectos presupuestarios y legales de las contrataciones de las líneas de acción 10 y 12

11.Registrar los montos de los certificados de obra en el SIGAF, de acuerdo la jurisdicción y programa en los que se fueron asignados y devengados.

12.Verificar que los actos administrativos que dan cuenta de las redeterminaciones provisorias de precios se correspondan con el objeto al que refieren.

13.Dar difusión a los actos de la gestión de acuerdo a la normativa y buenas practicas.

14.Dar cumplimiento a lo normado en PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: PLIEG-2021-16281315-GCABADGSPLU correspondiente a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 7162-0734-LPU21, en materia de certificados.

Del Fondo de Compensación ambiental

15.Agilizar los plazos para el efectivo pago en las transferencias del Fondo de Compensación Ambiental permitiendo la disposición de su dinero para una mejor gestión.

9. CONCLUSION

La ejecución presupuestaria del PISA 2021, abordo las ocho 8 líneas de acción propuestas por la Jurisdicción de CABA y aprobadas por ACUMAR, las cuales se ciñen bajo los lineamientos del PISA 2010 y el Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental – PISA- Actualización PISA 2016. *“Hacia una Visión Compartida de la Cuenca”* y el Manual de información y Control presupuestario.

Las observaciones vertidas se corresponden a cuestiones de aspectos relativos a la identificación e imputación incorrectas de las acciones en la ejecución presupuestaria de acuerdo a las normativas específicas de PISA, ausencia de registro en el SIGAF sobre los montos de los certificados de obra de las contrataciones de las líneas de acción analizadas, de la información suministrada sobre los actos administrativos informados correspondientes a la Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015 e información en la conformación de los certificados de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 7162-0734-LPU21.

En el periodo bajo examen, el Mercado Hacienda de Liniers SA presentó ausencia de documentación conforme a la normativa de ejercicio y cese y desmantelamiento. Sin embargo, se ha informado sobre el inicio de tramitación de las mismas y cuales han avanzado en su tramitación en el período auditado.

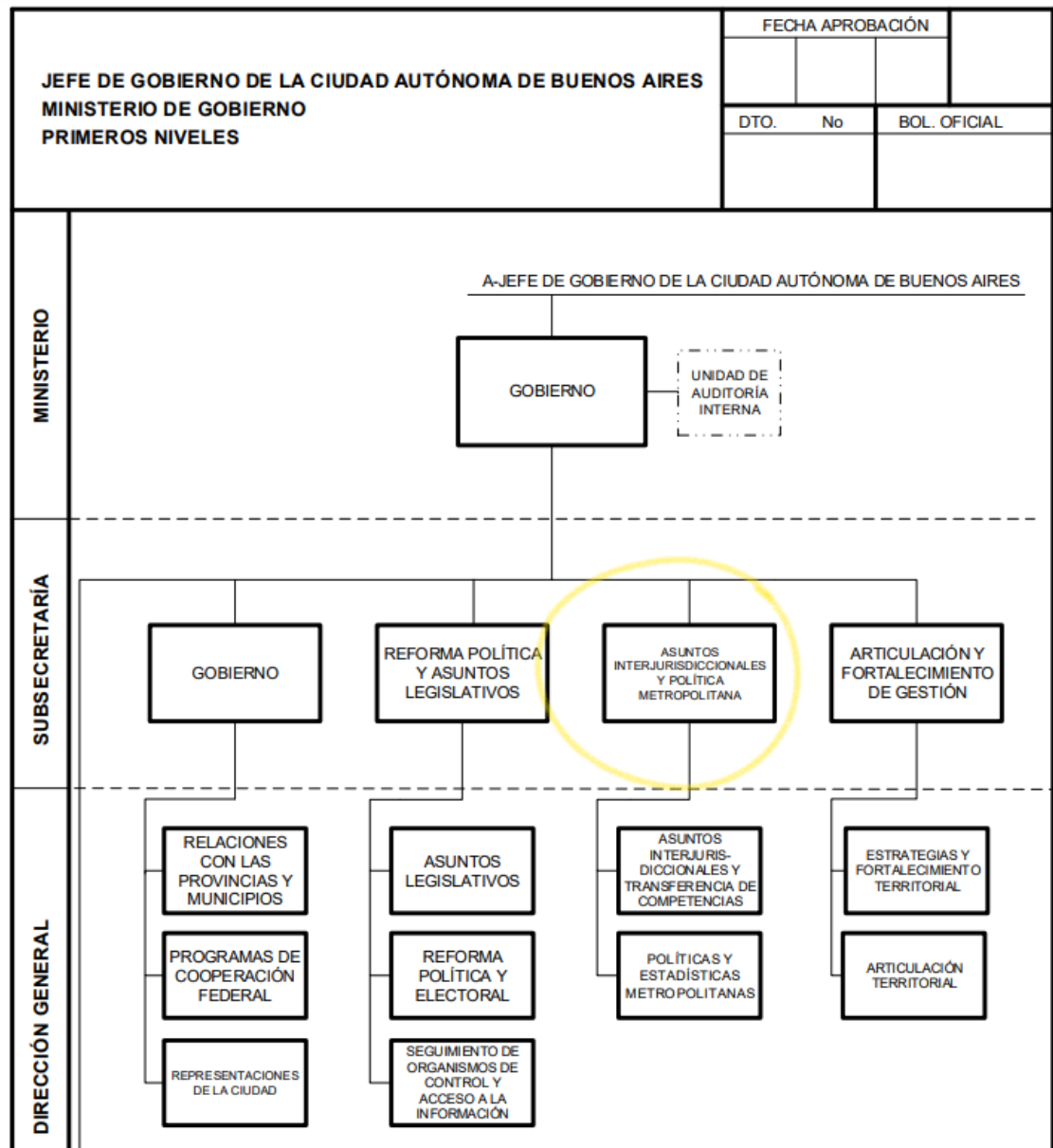
La Agencia de Protección Ambiental (APRa), bajo sus competencias vinculadas a la temática de la contaminación ambiental, entre otras, ha realizado controles e inspecciones. En una de ellas, se ha detectado en los efluentes líquidos parámetros que sobrepasan los límites admisibles, por lo cual demandará un seguimiento extra.

El cese y desmantelamiento del Mercado Linieres, requerirá cumplimentar los requisitos solicitados en las normativas antes de los plazos fijados en la ley 622 y sus prorrogas, y, en el Permiso de Uso Precario y Oneroso para efectivamente lograr alcanzar la etapa final previo al traslado en la Provincia de Buenos Aires (Cañuelas)

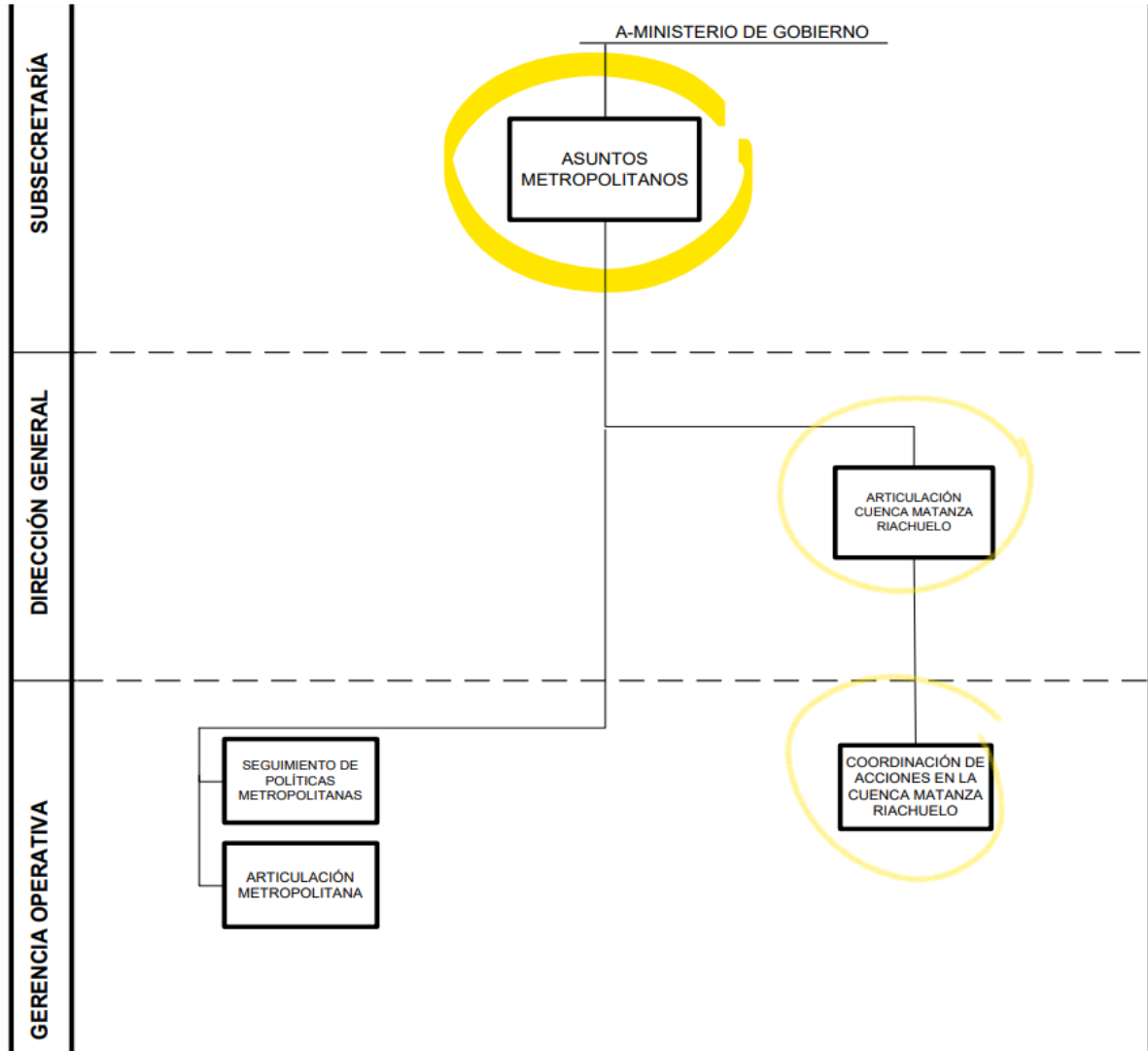


ANEXO

ANEXO I. ESTRUCTURA ORGÁNICA- FUNCIONAL



Fuente: Decreto N°463/19



Fuente: Decreto N° 268_21 – Decreto 339-21

Anexo II NORMATIVA

NORMA	PUBLICACION BO NACIÓN- CABA - FECHA	DESCRIPCION
Constitución de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires	1996	
Resolución Judicial	31/10/2006	Sentencia de autos " Mendoza, Beatriz y otros con Estado Nacional y otros daños y perjuicios "
Ley N° 13.064	BO 15900 28-10-1947	Ley Nacional de Obras Públicas
Ley N° 26168	5/12/2006	Créase la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Resolución N° 2 ACUMAR /2017	14/7/2017	Tabla de parámetros de medición de calidad de aire- aprobación
Resolución E 46 / 2017	28/3/2017	Agente Contaminante
Resolución ACUMAR 295/2014	2014	Aprobación del Manual de Información y Control Presupuestario
Ley 70	BO N° 539 29-09-1998	Ley del sistema de gestión, administración y control financiera del sector público. Modificada por las Leyes Nros. 287, 801, 1007 y 2060.
Ley 123		Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)
Ley 153	BO 705 28-05-1999	Ley básica de salud
Ley 341	Bo N° 928 24-04-2000	Hogares en situación crítica habitacional. El poder Ejecutivo a través de la Comisión Municipal de la Vivienda Instrumentará políticas de acceso a vivienda para uso exclusivo y permanente de hogares de escasos recursos.
Ley 622	BO N° 1272 10-09-2001	Prohíbe el ingreso de ganado vacuno en todo el territorio de la Ciudad de Buenos Aires- Ganado en pie Excepción (Ley 6436 -2021)
Ley 1217	BO N° 1846 26-12-.2003	Aprueba el procedimiento de faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley 1251	BO N° 1853 08-01-2004 2003	Transferirse la Comisión Municipal de la Vivienda en el Instituto de la Vivienda (IVC) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires modifique la normativa contenida de la ley 17774
Ley 1854	BO N° 2357 12/1/2006	Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
Ley 2095	BO N° 2557 21-09-2006	Ley de compras y contrataciones
Ley 2930	BO N° 3091 8/1/2009	Plan urbano ambiental
Ley 3295	BO 3358 09-02-2010	Ley de Gestión Ambiental del agua de la CABA
Ley 3947	BO N° 3796 22/11/2011	Declara emergencia social urbanística y sanitaria - Sector CABA - Cuenca Matanza Riachuelo



“1983-2023. 40 años de Democracia”

Ley 4120	16/2/2012	Marco regulatorio- Servicio Público de Higiene Urbana- SPHU
Ley 6292	BO 5711 1-10-2019	Modifica la ley 1217 procedimientos de falta - infracciones- actas- controlador administrativo- junta de faltas -multas- pago- Modifica ley 451 Régimen de faltas
Ley 6384	BO N° 6024 28-12-2020	Ley de Presupuesto año 2021
Ley 6301	BO N° 5870 15-05-2020	Ley de emergencia financiera y Económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley 6384	BO N° 6024 28-12-2020	Ley de Presupuesto año 2021
Ley 2628	BO N° 2852 17/1/2008	Ley de Protección Ambiental - Creación de la Agencia de Protección ambiental
Decreto N° 1/20	BO 5823 17-03-2020	Emergencia sanitaria en el Ámbito de la Ciudad de Buenos aires a los fines de atender las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población de coronavirus (COVID 19)
Decreto 42/2021	BO N° 6047 29/1/2021	Se aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2021 de la Sociedad del Estado Corporación Buenos Aires Sur S.E
Decreto 51/2021	BO N° 6055 10-02-2021	Se aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2021 de Autopistas Urbanas S.A
Decreto 74/21	BO N° 6069 2/3/2021	Decreto reglamentario Ley 2095
Decreto 111/GCBA /2021	BO 6091 07-04-2021	Aprueba el presupuesto Consolidado del Sector Público del ejercicio 2021
Decreto 232/GCBA/20	BO 5566 10- 06-2020	Cronograma para la Elaboración de la formulación de presupuesto - Inversiones 2021-2023- Plan Plurianual
Decreto 268/21	BO 6189 09-08-2021	Modificación de la estructura orgánica funcional- Se crea la subsecretaría de Asuntos interjurisdiccionales- Dirección General de transferencias de competencias
Decreto 339/21	BO 6248 02-21-2021	Modifica estructura orgánica funcional
Decreto 463	BO N° 5762 16-12-2019	Estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de organización
Decreto 483/GCBA/19	ago-21	Designación del Dr Fernando Galetto SSAIYPM
Decreto 483	BO N° 6027 04-01-2021	Decreto del distributivo de crédito de la ley de presupuesto 2021
Decreto 484	BO 29-12- 2020	Aprueba Normas Anuales de Ejecución Y Aplicación del Presupuesto. Ejercicio Fiscal 2021
Decreto 1000	BO N° 704 31-05-1999	Reglamentación de la ley 70
Decreto 1510	BO N°310 27/10/1997	Procedimiento administrativo de CABA

“1983-2023. 40 años de Democracia”

Resolución 5-MEPHUGC-21	BO 6035 13/1/2021	Autorízase a la empresa URBASER ARGENTINA S.A. SEOB S.A. - UTE, adjudicataria de las Licitaciones Públicas N° 1216-SIGAF/14 para el "Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Río de la Plata en la extensión del Camino de Sirga de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y N° 1217-SIGAF/14 para el "Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Riachuelo en la extensión del Camino de Sirga de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a ceder la totalidad del contrato de la mencionada licitación, en favor de la firma Verde Integral S.A.
Resolución N° 67-GCBA-APRA/21	BO N° 6109 27/4/2021	Se deja sin efecto la resolución 305-APRA/19 - Se aprueba- cuadro de categorización - Procedimiento para la tramitación y obtención de certificado de aptitud ambiental - Procedimiento de renovación y modificación y otros
Resolución N°81-GCABA-APRA/20	BO N° 5815 06-03-2020	Estructura orgánica funcional - Organigrama- Responsabilidades Primarias de la Agencia de Protección Ambiental
Resolución 305- APRA 19	BO N° 5737 7/11/2019	Se aprueba- cuadro de categorización - Procedimiento para la tramitación y obtención de certificado de aptitud ambiental - Procedimiento de renovación y modificación y otros
RESOL 276 CM/2020	BO N° 6028 05-01-2021	Reglamento de la ley 2095
Disposición N° 807/GCBA/MHGC/2018	BO N° 5334 14-03-2018	Aprueba clasificadores de recursos y gastos
Disposición 1642/GCBA/2018	BO N° 5461 20-09-2018	Aprueba clasificadores de recursos y gastos
Disposición 6 /DGOGPPP/21	BO N°6174 19-07-2021	Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2021
Disposición 12 /DGOGPPP/13	BO 02-09-2013	Pautas para identificar acciones relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Código 60 ACUMAR
Disposición N° 25-DGLIM/21	11/2/2021	Se acepta el Contrato de cesión suscrito entre Urbaser Argentina S.A.- Seob. S.A UTE, en su carácter de cedente y Verde Integral S.A, en su carácter de cesionaria, en relación las Licitaciones Públicas N° 1216-SIGAF/14 y N° 1217-SIGAF/14
Disposición 69/GCBA/DGOCPP/2021	BO N° 6182 29-07-2021	Aprueba Manual de Cuentas
Disposición 43/GCBA/DGOCPP/2022	BO N° 6185 03-08-2021	Normas de Cierre de Ejercicio 2021
DI-2021-167-GCABA-DGCYC	BO 6069 02-03-2021	Pliego único de Bases Condiciones Generales
Convenio de Colaboración 2018-060240007-APN_SG-ACUMAR	6/2/2018	Entre ACUMAR y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Convenio de Compensación de Saldos entre Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo y el Gobierno de la Ciudad Autónoma. Dirección General de Escribanía General bajo el N° 24558768	9/10/2020	Entre ACUMAR y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO III CORPORACION DE BUENOS AIRES SUR

Obras, servicios y contrataciones	Modalidad de la contratación		Duración de la contratación	Monto Devengado en el ejercicio 2021		Proveedor o Contratista y descripción de las tareas o contratación realizadas		N de trámite de pago	Convenio de Manda	% de Avance
Mantenimiento de Redes cloacales – Complejo Habitacional Los Piletones (enero a junio)	CONVENIO	RESOLUCION N°94-PCBAS-20 001-GO-2020	16/7/20 al 16/7/21	\$ 450.367,34	FIDEICOMISO	Jorge Canelles Ltda	Servicio mensual de limpieza y reparación de redes cloacales, tareas de reparación y mantenimiento de azoteas, fachadas, iluminación de escaleras y cerramientos perimetrales prestado en el Complejo Habitacional. Los piletones, tareas realizadas en los meses de enero a junio de 2021	562-CBAS-21	Memo G.O N° 94/20 RESOLUCION 94-PCBAS-20	100
								596-CBAS-21		
								801- CBAS-21		
								1000-CBAS-21		
								1125-CBAS-21		
Mantenimiento de Redes cloacales – Complejo Habitacional Los Piletones (julio a diciembre)	ADDENDA	RESOLUCION N°65-PCBAS-21	16-07-21 al 15/07/22	\$ 499.920,94	CBAS-GASTOS CAPITAL-OBRAS	Jorge Canelles Ltda	Servicio mensual de limpieza y reparación de redes cloacales, tareas de reparación y mantenimiento de azoteas, fachadas, iluminación de escaleras y cerramientos perimetrales prestado en el Complejo Habitacional. Los piletones, tareas realizadas en los	1271-CBAS-21	Memo G.O N° 53/21 RESOLUCION 65-PCBAS-21 Memo G.O N° 59/21 RESOLUCION N°65-PCBAS-21 Memo G.O N° 61/21 RESOLUCION N°65-PCBAS-21	50
								1808-CBAS-21		
								1919-CBAS-21		
								2147-CBAS-21		

“1983-2023. 40 años de Democracia”

							meses de julio a diciembre de 2021	2551-CBAS-21	Memo G.O N° 80/21 RESOLUCION N°65-PCBAS-21	
								63-CBAS-22	Memo G.O N° 12/21 RESOLUCION N°65-PCBAS-21	
Reparación de sistema de iluminación en espacios comunes en Complejo Habitacional 180 viviendas - abril 21	Emergencia	RESOL-2021-6-GCABACBAS	19-04-21 al 6-05-21	\$ 83.555,50	FIDEICOMISO	Jorge Canelles Ltda	Las tareas de relación del sistema de iluminación en los espacios comunes en el Complejo Habitacional 180 viviendas. Incluye reparación integral del Tablero General y del Tablero de Comando. Reparación de la línea 1 de iluminación y de los zone de distribución Edesur.	1335-CBAS-21	Memo G.O N° 41/21 Resolución N° PCBAS-20	100
Perdida de Agua - Complejo Habitacional 180 Viviendas - octubre 2021	Emergencia	RESOL-2022-15-GCABACBAS	oct-21	\$ 95.900,60	CBAS-GASTOS CAPITAL-OBRA	Jorge Canelles Ltda	Tareas de reparación con carácter de urgencia por pérdida de agua, en el Complejo Habitacional 180 viviendas, periodo de ejecución del 05 al 13 de octubre de 2021	2101-CBAS-21	Memo G.O N° 60/21 Resolución N° PCBAS-20	100

“1983-2023. 40 años de Democracia”

Reparación de instalación sanitaria en el Edificio C del Complejo Habitacional 180 viviendas- diciembre 21	Emergencia	RESOL-2021-17-GCABACBAS	dic-21	\$ 147.539,60	CBAS-GASTOS CAPITAL- OBRAS	Jorge Canelles Ltda	Reparación de instalaciones sanitarias en el Edificio C del Complejo habitacional 180 viviendas pérdida de agua en montante de alimentación al Tanque de Reserva, ejecución de trabajos necesarios para la colocación de bomba de agua y destapación con máquinas en cañería cloacal en PB del Edificio C realizado 1 de diciembre al 10 de diciembre de 2021	191- CBAS-22	Memo G.O N° 14/22 Resolución N° PCBAS-20	100
Mantenimiento mensual predio del estacionamiento ex Parque de la Ciudad - Parque Olímpico (enero a septiembre)	CONTRATO MENOR	RESOLUCION 597- GAYFCBAS-2020.- CM 02- CBAS-20 CONTRATO-07-CLS-20 Adicional RESOLUCION 478/GAYF/2021	10/9/20 al 9/9/21	\$ 1.210.661,45	FIDEICOMISO	MARCELINA VIAL S.A	Tareas de reparación con carácter de urgencia en la asistencia urbana del predio ubicado en Parque Olímpico dada las situaciones extraordinarias producto de la epidemia de dengue diseminado con intensidad en la zona Sur de la Ciudad. Mantenimiento integral y mensual del predio limpieza/barrido profundo solados cemento/ asfalto, retiro de ramas, troncos, cortes de	91- CBAS-21	Memo G.O N° 14/22 Resolución N° 458- GAYFCBAS-20 CONTRATO 07- XLS-20 - CM02- CBAS-20 RESOLUCION N° 5797- GAYFCBAS-20 Adicional - RESOLUCION 478- GAYFCBAS-21	100
								379-CBAS-21		
								581-CBAS-21		
								802-CBAS-21		
								869-CBAS-21		
								1040-CBAS-21		
								1084-CBAS-21		
								1276-CBAS-21		
								1473-CBAS-21		
								1652-CBAS-21		
Mantenimiento mensual predio del estacionamiento	PRORROGA	RESOLUCIÓN N°680-	10-09-21 al 09-09-2022	\$673.606.36	CBAS-GASTOS			209-CBAS-21	Memo G.O N° 21 Resolución N° 746-	30
								384-CBAS-21		

“1983-2023. 40 años de Democracia”

ex Parque de la Ciudad - Parque Olímpico (octubre a diciembre)		GAYFCBAS-2021			CAPITAL-OBRAS		chapas/maderas y restos de obras, etc. Mantenimiento de red pluvial existente. Reparaciones y mantenimiento de cerco perimetral. Reparaciones de portones de acceso.	476-CBAS-21 780-CBAS-21 867-CBAS-21 1070-CBAS-21 1316-CBAS-21 1431-CBAS-21 1662-CBAS-21 1907-CBAS-21 2327-CBAS-21	GAYFCBAS-20 CONTRATO 08-20 -LPPR01-CBAS-21 RESOLUCION N° 580-GAYFCBAS-20	
Mantenimiento mensual en las manzanas 123 A-B-C-D-E-F-G-I-L-M Parque Olímpico (enero a noviembre)	LICITACION PRIVADA	RESOLUCION 746-GAYFCBAS-20 LPr 01- CBAS-20- CONTRATO 8-CLS-20	12-11-20 al 10-11-21	\$ 2.363.710,95	FIDEICOMISO	DESTINO VERDE SA	Servicio de trabajos de mantenimiento mensual de desmalezado y corte de césped, limpieza, retiro de ramas, troncos, resto de obra, perimetrales (olímpico y chapones de zinc) en un total de 4,82 hectáreas emplazadas según los planos que forman parte del presente llamado Escala, y Avenida Presidente Roca de	1380-CBAS-21	Memo G.O N° 37/21 RESOLUCION 91-PCBAS-21	100
Mantenimiento mensual en las manzanas 123 A-B-	PRORROGA	RESOLUCION N° 858-GAYFCBAS-21	12-11-2021 al 11-11-2022	\$ 515.596,85	CBAS-GASTOS			2547-CBAS_21	Ampliación-RESOLUCION	20

"1983-2023. 40 años de Democracia"

C-D-E-F-G-I-L-M Parque Olímpico (diciembre)					CAPITAL- OBRAS		esta CABA Manzanas 123 B-CD-EF-G-I-L-M	72-CBAS-22	N° 858- GAYFCBAS-21	
Tabiques divisorios en Parador América- Parque Olímpico- Junio 21	Emergencia	RESOLUCION N° 91- PCBAS- 21	jun-21	\$ 1.117.070,40	CBAS- GASTOS CAPITAL- OBRAS	SANTA ANA Ltda	Realización de tabiques divisorios en Parador América del Parque Olímpico de esta Ciudad, por pedido del Ministerio de Desarrollo Social del GCBA para que funcione como centro aislamiento COVID 19, montaje de módulo con bastidores de stell frame y placa de 12mmm OBS y el cerco olímpico y portón de acceso llevado a cabo de 1 y el 11 de junio de 2021	2116- CBAS-11	Ampliación- RESOLUCION N° 680- GAYFCBAS-21	100
								2204- CBAS-21		
								2565- CBAS-21		

Fuente: Respuesta a nota NO-2022-00016054-AGCBA-AGLMT

“1983-2023. 40 años de Democracia”

ANEXO V TRANSFERENCIAS FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL I

Jur.	SubJur.	Ent.	UE	Prog.	SubP.	Proy.	Act.	Obra	Fin.	Fun	Inc.	Ppal.	Pcial	SPcial	C.E.	Fte.Fin.	UG	Descripción	Crédito Sanción
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5							Transferencias	96.033.878
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	7						Transf a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes	57.077.031
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4					Transferencias a entes tripartitos	57.077.031
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60				A.CU.MAR	57.077.031
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60	21			A.CU.MAR	57.077.031
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60	21	11		Tesoro de la Ciudad	57.077.031
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60	21	11	1	Comuna 1	57.077.031
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	8						Transf.a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital	38.956.847
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4					Transferencias a entes tripartitos	38.956.847
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60				A.CU.MAR	38.956.847
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60	22			A.CU.MAR	38.956.847
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60	22	11		Tesoro de la Ciudad	38.956.847
28	0	0	2805	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60	22	11	1	Comuna 1	38.956.847

Fuente: Distributivo de Crédito 2021

“1983-2023. 40 años de Democracia”

ANEXO V TRANSFERENCIAS FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL II

Fecha de imputación	inc	Prin	Par	Subprog	jur	Sbju	Ent	OGESE	Prog	Sprog	Prog	Act	Obra	UE	Doc Res	N Doc Resp	Sanción	Vigente	Devengado	Pagado
7/6/2021	5	7	4	60	28	0	0	28	77	0	0	6000	0	2814	EE	6698950		\$ -	\$ 14.269.257,00	\$14.269.257,00
13/9/2021	5	7	4	60	28	0	0	28	77	0	0	6000	0	2814	EE	113111336		\$ -	\$ 14.269.257,00	\$14.269.257,00
26/10/2021	5	7	4	60	28	0	0	28	77	0	0	6000	0	2814	EX	22026965		\$ -	\$ 14.269.257,00	\$14.269.257,00
26/10/2021	5	7	4	60	28	0	0	28	77	0	0	6000	0	2814	EX	20820362		\$ -	\$ 36.039.275,82	\$36.039.275,82
20/12/2021	5	7	4	60	28	0	0	28	77	0	0	6000	0	2814	EX	33099032		\$ -	\$ 14.269.257,00	\$14.269.257,00
																	\$96.033.878,00	\$ 2.917.571,00	\$ 93.116.303,82	\$93.116.303,82

Fuente: Listado de transacciones SIGAF-Elaboración propia

ANEXO VI Transferencias del Fondo de Compensación ambiental III

Fecha Imputación	Form.	Nro Formulario	Tipo de Contratación	Descripción	inc	Ppal	Par	Subp	Jur	Ent	OGESE	Prog	Proy	Acti	Obra	UE	Sanción	Vigente	Devengado	Pagado	Días
25/2/2021	STR	630			5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3/3/2021	C35	224180		FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3/3/2021	STR	630			5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	96
3/3/2021	DGT	42770	EX/6698950/2021-RES/34/2021	FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	\$ 0	
3/3/2021	DGT	42770	EX/6698950/2021-RES/34/2021	FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	\$ 0	
3/3/2021	DGT	42770	EX/6698950/2021-RES/34/2021	FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	\$ 0	
19/4/2021	C35	410278			5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
19/4/2021	STR	630			5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
19/4/2021	DGT	117395	EX/11311336/2021-RES/60/2021	FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	\$ 0	
19/4/2021	DGT	117395	EX/11311336/2021-RES/60/2021	FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	\$ 0	

19/4/2021	DGT	117395	EX/11311336/2021- RES/60/2021	FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	\$ 0	147
7/6/2021	C41	61427		FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	
4/8/2021	C35	576655		FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
4/8/2021	STR	630			5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
4/8/2021	DGT	287554	EX/22026965- 2021-RES/91/2021	FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	\$ 0	
4/8/2021	DGT	287554	EX/22026965- 2021-RES/91/2021	FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	\$ 0	
4/8/2021	DGT	287554	EX/22026965- 2021-RES/91/2021	FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	\$ 0	54
2/9/2021	DGT	287554		FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	
2/9/2021	DGT	287554		FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	
13/9/2021	C41	1075576		FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

Código del Proyecto: 12.22.01 Nombre del Proyecto: "Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA. Anual. 2022.

26/10/2021	C41	286272		FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
17/11/2021	C35	737014		FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	\$ 0	42
17/11/2021	STR	630			5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
17/11/2021	DGT	451146		FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	\$ 0	
20/12/2021	C55	100059		AUTORIDAD CUENCA	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
20/12/2021	C55	100559		AUTORIDAD CUENCA	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
20/12/2021	C55	100559		AUTORIDAD CUENCA	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 36.039.275,82	\$ 36.098.275,82	
29/12/2021	C41	387708		FIDEICOMISO FONDO	5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.269.257,00	
31/12/2021	REQMP	9459			5	7	4	60	28	0	28	77	0	60000	0	2814	\$ 0	\$ 2.917.571,00	\$ 0	\$ 0	
																	\$ 0	\$ 2.917.571,00	\$ 93.116.306,82	\$ 93.116.306,82	85

Fuente: Listado de transacciones- SIGAF- Elaboración propia

ANEXO VII Actuaciones judiciales durante el año 2021⁶⁰ “Proyecto de Conexión de Gas Natural Conjunto Habitacional 180 Viviendas. Av. Lacara y Francisco Fernández de la Cruz “

Expediente	Fecha	Actuación
FSM 52000001/2013	18/5/2020	Se requiere a la CABA de cuenta del estado del plan de conexión de gas de las viviendas ubicadas en Av. Fernández de la Cruz y Av. Lacarra, y para el hipotético caso de que ello no se encuentre concluido o en ejecución, de cuenta sobre el plazo para ello.
FSM 52000001/2013/05	20/7/2020	La CABA explica las razones por las cuales no se encuentra realizada la obra de Conexión de Gas. Informa las características técnicas que debería poseer la obra y manifiesta que la realización de la misma demandaría aproximadamente 2 años.
FSM 52000001/2013/13	29/3/2021	Nota del tribunal: “Para dejar constancia que el día 18 de marzo del corriente recibí una llamada telefónica de la Asesoría de Cámara del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, con relación al estado de la obra de provisión de gas en las viviendas ubicadas en el predio de Fernández Cruz y Lacarra, ello conforme lo decidido en el legajo de Villas Principales con fecha 18 de mayo de 2020.” Asimismo, en otro auto de misma fecha dispone “...requiérase al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires informe en el término de 10 días estado actual del plan de conexión de gas de las viviendas del complejo habitacional ubicado en Avenida Lacarra y Avenida Francisco Fernandez de la Cruz, y para el hipotético caso que a la fecha no se encuentre concluido o en ejecución, de cuenta de ello.”

FSM 52000001/2013/13	19/4/2021	GCBA responde requerimiento e informa que no tiene prevista la realización por encontrarse abocado a la realización de otras tareas en el marco de la emergencia sanitaria.
FSM 52000001/2013/13	19/4/2021	El tribunal Requiere a ACUMAR que <i>el próximo informe periódico a presentar en el legajo principal de Villas y Asentamientos Precarios incluya la problemática aquí aludida y aporte a su respecto las medidas de contingencia que se dispondrán a efectos de proveer del servicio.</i>
FSM 52000001/2013	15/6/2021	Informe Trimestral Unificado Viviendas Convenio Marco junio 2021. e informa que no tiene prevista la realización por encontrarse abocado a la realización de otras tareas en el marco de la emergencia sanitaria.
FSM 52000001/2013	30/6/2021	Auto del tribunal “...requeriré al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a que en el término de 30 días presente un plan de ejecución de las tareas tendientes a proveer del servicio de gas natural a las 180 unidades de viviendas ubicadas en Avenida Lacarra y Fernández de la Cruz, con indicación de obras a realizar, plazos para llevar a cabo la misma y organismo de gobierno encargado de su realización, encomendándose a la Autoridad de Cuenca el acompañamiento y control de la mentada obra.”
FSM 52000001/2013	20/12/2001	El GCBA informa la suscripción de un Convenio con la ACUMAR para la realización de la obra

Fuente: Elaboración propia. Actuaciones Judiciales.

Dentro de las razones explicita que se adjudicó la Licitación Pública N° 07-CBAS-10 cuyo objeto consistió en la Ejecución de obras complementarias , conjunto habitacional 180 unidades de viviendas a las empresas Eduardo Carcamán SACICIFA Y Aparao Pablo Gustavo. En el año 2012, se solicitó una aprobación de adicional de obra y prórroga de plazo, en el año 2013, se procedió a un nuevo llamado de Licitación Pública N° 1 CBAS-13, se adjudica empresa KOPAR, la que no avanza con el objeto de la misma y la que en 2017 entregó posesión de la obra dejando constancia de que no se encontraba aprobado por la empresa Metrogas.

ANEXO VIII – MEJORAMIENTO DE EMERGENCIA EN SECTOR POZO IVC-

ETAPA	CASA	INICIO	FINAL	AVANCE DE OBRA	ACTA	Tareas pendientes
1 era.	Pozo 34	16/3/2021	22/12/2021	100%	OK	Finalizada
	Pozo 45	12/4/2021	15/10/2021	100%	OK	Finalizada
	Pozo 42	14/4/2021	15/10/2021	100%	OK	Finalizada
	Pozo 43	14/4/2021	10/10/2021	100%	OK	Finalizada. Se acordó con la familia realizar dos tareas para dar como finalizada: instalador eléctrico, soporte para el termotanque
2 da.	Pozo 39	4/5/2021	11/11/2021	100%	OK	Finalizada
	Pozo 54	30/6/2021	11/11/2021	100%		Finalizada
	Pozo 66	29/6/2021	11/11/2021	100%	OK	Finalizada
	Pozo 86 A	8/11/2021		60%		Reposición de cubiertas, mampostería exterior ladrillo hueco de 12X18X23
	Pozo 868	6/11/2021	22/12/2021	100%	OK	Finalizada
3 era.	Pozo 109	15/11/2021		90%		Sujetar con grampas la cañería de la instalación sanitaria, completar revoque exterior
	Pozo 06	8/11/2021	22/12/2021	100%	OK	Finalizada se planteó agregar un adicional.
	Pozo 44	8/11/2021		90%		Colocación de membrana en cubierta de chapa

Código del Proyecto: 12.22.01 Nombre del Proyecto: “Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA. Anual. 2022.

	Pozo 65	8/11/2021		75%	Instalación de termotanque eléctrico, mesada y grifera en cocina, colocación de membrana e cocina
4 ta.	Pozo 05	8/11/2021	20/12/2021	100%	Finalizada. Se da por finalizada ya que la familia intervino su vivienda en el proceso de obra de los mejoramientos, familia se niega a firmar acta.
	Pozo 51	7/12/2021	23/12/2021	100%	Finalizada queda pendiente la provisión de inodoro, lavatorio y grifería
	Pozo 77	7/12/2021		35%	Mejoramiento completo de baño y cocina, impermeabilización en habitación
	Pozo 124	15/11/2021		40%	Cubierta de chapa en baño. Instalación eléctrica Instalación de agua caliente, grifería, artefactos sanitarios
	Pozo 36	15/11/2021		30%	Instalación de agua fría y caliente en baño y cocina, instalación eléctrica, impermeabilización de cubierta de baño
	Pozo 120	15/11/2021		40%	Impermeabilización del sector habilitaciones y espacio común, instalación de agua fría y caliente, artefactos sanitarios, instalación eléctrica

Fuente: Respuesta a nota NO-2022-00016330-AGCBA-UDEPE

ANEXO IX ACTOS ADMINISTRATIVOS INFORMADOS IVC

ACTOS ADMINISTRATIVOS INFORMADOS POR IVC		
Acto	Fecha	Decisión expresada en el acto
DISFC-2021-75-GCABA-IVC	10/2/2021	Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º del ACDIR-2020-6215-GCABA-IVC, el que quedara redactado de la siguiente manera: “...Artículo 1º.- Aprobar y autorizar la prórroga de la Contratación Menor N° 106/18, cuyo objeto es el Servicio de Mantenimiento los ascensores del Conjunto Habitacional Luzuriaga, adjudicado a la firma FEMYP S.R.L. según ACDIR-2019-5252-IVC de fecha 29/05/2019, por un período de 6 meses, con vigencia entre el 1 de Julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, según el Artículo Art. 110, inciso III de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado Ley N.º 6.347/20 — BOCBA 6009 del 01/12/2020), antiguo Artículo 119 inc. III) de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado Ley 6017/18 - BOCBA N° 5485 del 25/10/18) y el Decreto Reglamentario 168/19 (BOCBA 5623 del 23/05/19) y su modificatorio el Decreto Reglamentario 207/19, en los mismos términos y condiciones establecidos para el mencionado servicio”.-
		Artículo 2º.- Rectificar el Artículo 2º del ACDIR-2020-6215-GCABA-IVC, el que quedara redactado de la siguiente manera: “<i>Artículo 2º.- Aprobar el monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 432.000,00) correspondiente a la prórroga autorizada en el Art. 1º</i>”.-

Acta de Directorio ACDIR-2021-6376-GCABA-IVC	4/3/2021	Aprobar Adicional de obra consistente en “Modificaciones de Proyecto” El Pozo, Verdún y 0194, en la Obra Ejecución de Mejoramientos de viviendas, Etapa I, Barrio 21-24, Licitación Pública 63/18, realizado por la Empresa PALECO S.A., cuyo monto de obra básica arroja un total DE PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATRO con 12/100 (\$11.217.004,12) , conforme surge del IF-2021-05695817-GCABA-IVC y que a precios de Redeterminación Provisoria N° 4 (noviembre/2019), arroja un nuevo monto de contrato de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON 12/100 (\$15.581.605,12) surgiendo un incremento de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 4.364.601,00) sobre el valor básico, según IF- 2021-05974415-GCABA-IVC. EX-2021-04069737-GCABA-IVC-
RESFC-2021-95-GCABA-	3/6/2021	Aprobar como gasto por urgencia en el marco de lo prescripto por Disposición N° 589/GG/12, ratificada por Acta N° 2485/D/12 y por Acta de Directorio 2498/D/13, en su punto 1º y su modificatoria (ACDIR-2015-3508-IVC), la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 64.800,00), producido por la contratación de la Empresa GLOBAL ASCENSORES FÁBRICA DE ASCENSORES SRL. (CUIT 30-71428187-5), en concepto de mantenimiento y preservación de 6 (seis) ascensores del Complejo Habitacional San Antonio 725 – CABA, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020.- EX-2020-30320654-GCABA-IVC Gasto por urgencia FABRICA ASCENSORES SRL - AGO-SEPT-OCT 2020.-

RESFC-2021-96-GCABA-IVC	3/6/2021	Aprobar como gasto por urgencia en el marco de lo prescripto por Disposición N° 589/GG/12, ratificada por Acta N° 2485/D/12 Y Acta de Directorio N° 2498/D/13, en su punto 1º, y su modificatoria (ACDIR-2015-3508-IVC), la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$43.200,00) para el servicio de mantenimiento y preservación de 6 (seis) ascensores ubicados en el Complejo Habitacional San Antonio 725 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los meses de Noviembre y Diciembre 2020, realizada por la empresa Global Ascensores - Fabrica de Ascensores S.R.L.- EX-2021-04776661-GCABA-IVC S/ Aprobar Gasto por urgencia - Serv. Mantenimiento y preservación de ascensores Complejo Habitacional San Antonio - Noviembre y Diciembre 2020 – Fabrica de Ascensores S.R.L.
RESOL-2021-635-GCABA-IVC	2/11/2021	Aprobar I+A2:C8a Licitación Pública N° 43/21 para la Readecuación de las tres plantas del centro comunitario (al uso de producción textil), la ejecución de la instalación contra incendio y la adaptación de la instalación eléctrica e instalación sanitaria en el “centro comunitario de Barracas” en la calle Gonçalves Días 758, Barrio Barracas, Comuna 4, Ciudad 43/21 para la Readecuación de las tres plantas del centro comunitario (al uso de producción textil), la ejecución de la instalación contra incendio y la adaptación de la instalación eléctrica e instalación sanitaria en el “centro comunitario de Barracas” en la calle Gonçalves Días 758, Barrio Barracas, Comuna 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Art. 22 de la Ley N° 6246.-

Fuente: Respuesta a nota NO-2022-00016617-AGCBA-UDEPE

ANEXO X ACTA DE RECEPCION PROVISORIA



ANEXO I - ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: BARRIO ORMA Calle Orma Nro. 3214 Barracas C.A.B.A. - 190 Viviendas, 14 Locales Comerciales y Obras Exteriores - Licitación Pública N° 01/17.

EMPRESA: PECAM S.A.

Consorcio	Edificio	Piso	Depto	Descripción
1	2	PB	A	Humedad en pared de la habitación.
4	2	PB	B	Filtraciones y humedad en pared que da atrás en el terreno.
4	2	1	B	Terminar arreglo de filtración en cielorraso baño.
5	1	2	B	Humedad en el mueble bajomesada.
5	1	3	B	Fisuras. Se está desprendiendo material del cielorraso.
5	2	PB	A	Patio con desagüe tapado.
5	2	1	D	Pérdida de agua en el calefón.
5	2	3	B	Cielorraso balcon deteriorado y parte del piso roto, una pared tiene humedad, las llaves de agua están trabadas, y el sistema de la persiana está roto.
6	2	PB	B	Filtraciones por el durlock del depto de arriba.
6	2	PB	C	Mucha humedad en la pared del living.
7	1	Gral.	PALIER	Escalera y zócalos en mal estado.
7	2	1	D	Humedad en el techo del baño.
7	2	2	C	Roturas en las cerámicas.
8	2	1	B	Pérdida en lavamanos y humedad en paredes.
9	1	1	B	Reja del balcón oxidada.
9	1	2	B	Pérdida de gas en el termotanque.
9	2	Gral.	PALIER	Faltan retoques de pintura en rejas y paredes en espacios comunes.

Fuente. Respuesta a la nota NO-2022-00016617-AGCBA-UDEPE

**ANEXO XI FONDOS TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES –
PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.**

Nombre de la Obra	Número de Acuerdo	Presupuesto de la Obra	Monto financiado por la Nación	Monto financiado por el IVC	Estado del acu	Avane financiero	Avance físico	Estado de Situación actual de cada una de las Obras/ACU's	acumulado al 31-12-2020	correspondiente al año 2021
Alvarado 75 Viv	5043013/16	\$ 233.966.492,21	\$ 87.326.200,03	\$ 146.640.291,28	Activo	97,15%	98,33%	Activo	\$ 75.500.083,41	\$ 0,00
Alvarado 156 Viv	5044665/16	\$ 460.939.927,69	\$ 142.788.379,28	\$ 318.151.548,00	Activo	9,43%	99,60%	Activo	\$ 131.908.586,94	\$ 0,00
Barrio Luán	911/15	\$ 15.081.794,80	\$ 10.795.920,34	\$ 4.285.874,46	Activo	100%	100,00%	Activo	\$ 9.437.572,70	\$ 0,00
Madres Obra básica-Castañares y Gral Paz	251/08	\$ 279.118.068,84	\$ 151.944.695,76	\$ 127.173.374,08	Cerrada	100%	100%	Cerrada	\$ 21.393.030,01	\$ 0,00
Madres Obra Obras complementarias II Castañares y Gral Paz	539/12	\$ 41.474.699,95	\$ 25.764.028,00	\$ 15.710.671,95	Cerrada	100%	100%	Cerrada	\$ 481.895,29	\$ 0,00
Madres Obra Obras complementarias I Castañares y Gral Paz	1319/14	\$ 22.456.389,98	\$ 22.456.389,98	\$ 0,00	Cerrada	100%	100%	Cerrada	\$ 126.951,13	\$ 0,00
Lacarra Obra Básica	494842/16	\$ 85.167.796,34	\$ 28.057.373,50	\$ 57.110.422,84	Cerrada	100%	100%	Cerrada	\$ 25.524.262,79	\$ 0,00
Lacarra Infra	2083285/16	\$ 23.360.595,08	\$ 7.668.786,63	\$ 15.681.808,45	Cerrada	100%	100%	Cerrada	\$ 7.668.786,63	\$ 0,00
Luzuriaga	811/11 y 2277/14	\$ 35.677.321,75	\$ 27.956.976,51	\$ 7.720.345,24	Cerrada	100%	100%	Cerrada	\$ 2.011.154,75	\$ 0,00
Orma	14984615/17	\$ 853.098.069,57	\$ 195.906.412,00	\$ 457.186.657,57	Demandada	96,77%	98,51%	Demandada	\$ 164.917.899,41	\$ 0,00
Osvaldo Cruz Y luna	2403812/16	\$ 308.737.638,92	\$ 109.990.581,53	\$ 198.747.057,39	Activo	94,09%	92,20%	Activo	\$ 107.268.220,16	\$ 0,00
Ribera Iguazú 128 viv	1015/11 y 10377/14	\$ 259.841.653,19	\$ 38.458.114,60	\$ 221.383.538,59	Activo	100%	100%	Activo	\$ 38.211.982,67	\$ 0,00
Rivera Iguazú Obra 1 M2	3142868/16	\$ 99.369.761,00	\$ 51.613.442,04	\$ 47.756.318,96	Activo	99,99%	98,91%	Activo	\$ 49.571.366,16	\$ 0,00
Rivera Iguazú Obra 2 M5	20305882/16	\$ 103.167.427,70	\$ 51.797.007,90	\$ 51.370.419,80	Activo	99,16%	100%	Activo	\$ 44.337.033,71	\$ 0,00

Rivera Iguazú Obra 3 M6	240557/16	\$ 87.619.582,60	\$ 51.637.129,74	\$ 35.982.452,86	Activo	99,86%	100%	Activo	\$ 48.840.847,10	\$ 0,00
Rivera Iguazú Obra 4	2646921/16	\$ 22.099.018,75	\$ 11.041.320,83	\$ 11.057.697,92	Activo	89,11%	99,29%	Activo	\$ 9.699.800,35	\$ 0,00
Rivera Iguazú Infra	2402470/16	\$ 130.282.759,05	\$ 58.492.401,42	\$ 71.790.357,63	Activo	80,42%	100%	Activo	\$ 55.305.322,71	\$ 0,00
San Antonio	458/11	\$ 150.834.632,46	\$ 63.790.641,15	\$ 87.043.991,31	Cerrada	100%	100%	Cerrada	\$ 38.117.250,12	\$ 0,00
Valparaiso	1277/11 y 1350/11	\$ 144.426.831,36	\$ 25.822.729,61	\$ 118.604.101,75	Activo	100%	100%	Activo	\$ 19.182.356,42	\$ 0,00
Padre Mujica	21443637/19	\$ 346.299.958,98	\$ 70.254.049,04	\$ 276.045.909,94	Activo	88,22%	88,22%	Activo	\$ 2.947.961,19	\$ 0,00

Fuente: Respuesta a nota NO 2023-00003063-AGCBA-UDEPE

Anexo XII CERTIFICADOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS URBANOS

Nº de certificado	fecha	Nombre de los residuos tratados	Estado Físico	Cantidad en Kg	Tipo de tratamiento
2510412	4/1/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8680	NE3
2532758	10/1/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	7090	NE3
2537071	21/1/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	7960	NE3
2555981	2/2/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	7200	NE3
2561736	11/2/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8420	NE3
2563182	19/2/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8060	NE3
2564160	25/2/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	7580	NE3
2567616	2/3/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	6820	NE3
2589459	22/3/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	6980	NE3
2590165	25/3/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8400	NE3
2590823	26/3/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8100	NE3
2612722	6/4/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	6540	NE3
2616903	14/4/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	7000	NE3
2618567	20/4/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	6600	NE3
2620432	27/4/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	7000	NE3
2641157	4/5/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	6060	NE3
2655389	12/5/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8000	NE3
2656859	17/5/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8000	NE3
2658737	26/5/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	6440	NE3
2660989	2/6/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8980	NE3
266605	3/6/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8880	NE3
2685017	14/6/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	7220	NE3
2687107	22/6/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	7260	NE3
2688391	28/6/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	7400	NE3

2709592	8/7/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8600	NE3
2714551	14/7/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	2420	NE3
2716030	20/7/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8100	NE3
2717094	23/7/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	6540	NE3
2718751	30/7/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	4420	NE3
2742182	9/8/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	5380	NE3
2745510	19/8/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	11000	NE3
2746946	25/8/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8080	NE3
2748407	31/8/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8240	NE3
2769503	3/9/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8520	NE3
2774964	15/9/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	7100	NE3
2804694	14/10/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8360	NE3
2806920	20/10/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	6620	NE3
2808113	25/10/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	7660	NE3
2809302	28/10/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	5660	NE3
2831209	8/11/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	7000	NE3
2834130	11/11/2021	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	Semisólidos	8300	NE3
Total				302670	

Fuente: Elaboración Propia en respuesta a NOTA NO-2022-00022825-AGCBA-UDEPE.

Tratador: P.T.O SA Cuartel V- Moreno. Generador: Mercado de Liniers SA. De acuerdo a procesos y tecnologías presentadas y aprobadas por O.P.D.S

ANEXO XIII A-CONTRATACIONES LINEA DE ACCIÓN N° 10 "Desagües Pluviales"

ZONA 5 (comuna 8,9 y 10)						
Licitación Pública de Etapa Única N° 651-SIGAF-2015.						
Proveedor	Mes	Certificado básico mantenimiento Red Pluvial y trabajos complementarios		Redeterminación Provisoria de precios		Total del servicio de mantenimiento
				Cantidad de Redeterminaciones	Importe Redeterminado	
RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A	Enero	Nº 61	\$ 3.347.165,85	1º a 20 redeterminación provisoria de precios	\$ 12.561.805,03	\$ 15.908.970,88
	Febrero	Nº 62	\$ 3.347.165,85	1º a 26 redeterminación provisoria de precios	\$ 12.561.805,03	\$ 15.908.970,88
	Marzo	Nº 63	\$ 3.347.165,85	1º a 27 redeterminación provisoria de precios	\$ 14.125.656,87	\$ 17.472.822,72
	Abril	Nº 64	\$ 3.347.165,85	1º a 27 redeterminación provisoria de precios	\$ 14.125.656,87	\$ 17.472.822,72
	Mayo	Nº 65	\$ 3.347.165,85	1º a 28 redeterminación provisoria de precios	\$ 14.981.825,18	\$ 18.328.991,03
	Junio	Nº 66	\$ 3.347.165,85	1º a 28 redeterminación provisoria de precios	\$ 14.981.825,18	\$ 18.328.991,03
	Julio	Nº 67	\$ 3.347.165,85	1º a 29 redeterminación provisoria de precios	\$ 16.358.332,41	\$ 19.705.498,26
	Agosto	Nº 68	\$ 3.347.165,85	1º a 29 redeterminación provisoria de precios	\$ 16.358.332,41	\$ 19.705.498,26
	Septiembre	Nº 69	\$ 3.347.165,85	1º a 30 redeterminación provisoria de precios	\$ 17.796.833,78	\$ 21.143.999,63
TOTALES						\$ 163.976.565,41

Fuente: Respuesta a Nota NO-2022-00018334-AGCBA-UDEPE

ANEXO XIII B-CONTRATACIONES LINEA DE ACCIÓN N° 10 "Desagües Pluviales

ZONA 2 (comuna 7,8,9 y 10)				
Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 7162-0734-LPU21.				
Proveedor	Mes	Certificado básico mantenimiento Red Pluvial y tareas correctivas		Total del servicio de mantenimiento
RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A	Octubre	Nª 1 Limpieza de Sumideros y nexos	\$ 26.710.007,31	\$ 27.267.632,71
		Nº 1 Mantenimiento de rejas perimetrales		
		Nº1 Limpieza de consutos hasta 1300 mm y mantenimiento bocas de registro y cámaras de inspección		
		Nª 1 Demarcaciòn sumideros	\$ 557.625,40	
	Noviembre	Nª 2 Limpieza de Sumideros y nexos	\$ 26.710.007,31	\$ 27.381.900,21
		Nº 2 Mantenimiento de rejas perimetrales		
		Nº2 Limpieza de consutos hasta 1300 mm y mantenimiento bocas de registro y cámaras de inspección		
		Nª2 Demarcación sumideros	\$ 671.892,90	
	Diciembre	Nª 3 Limpieza de Sumideros y nexos	\$ 26.710.007,31	\$ 29.297.023,51
		Nº 3 Mantenimiento de rejas perimetrales		
		Nº 3 Limpieza de consutos hasta 1300 mm y mantenimiento bocas de registro y cámaras de inspección		
		Nª3 Demarcación sumideros	\$ 2.587.016,20	
TOTAL				\$ 83.946.556,43

Fuente: Respuesta a Nota NO-2022-00018334-AGCBA-UDEPE

Código del Proyecto: 12.22.01 Nombre del Proyecto: "Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA. Anual. 2022.

ANEXO IV REMITOS DE LA CONTRATACIÓN DE LA LINEA DE ACCIÓN N° 12 “

Contrataciones	Proveedor	Remito			
		Nº	fecha	Descripción	Monto
Licitación Pública N° 1217-SIGAF/2014	Urbaser Argentina S.A (solo enero 2021)	Remito N° 0001-00000085	4/2/2021	Servicio de Limpieza y recolección diferenciada de residuos en la margen Riachuelo correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la extensión del Camino Sirga incluyendo los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón. Se extenderá por el margen del Riachuelo el área de CABA de 35 de ancho delimitada entre las orillas margen a izquierdo del Espejo de agua y una línea imaginaria paralela a esta en todo su desarrollo desde la Boca del Riachuelo hasta el Puente La Noria y los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón en toda su extensión y toda su ancho aún excediendo los 35 metros. Certificado corresponde al mes de enero de 2021	S/D
	Verde Integral S.A (de febrero a diciembre 2021)	Remito N° 0001-00000089	3/3/2021	Servicio de Limpieza y recolección diferenciada de residuos en la margen Riachuelo correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la extensión del Camino Sirga incluyendo los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón. Se extenderá por el margen del Riachuelo el área de CABA de 35 de ancho delimitada entre las orillas margen izquierdo del Espejo de agua y una línea imaginaria paralela a esta en todo su desarrollo desde la Boca del Riachuelo hasta el Puente La Noria y los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón en toda su extensión y todo su ancho aún excediendo los 35 metros. Certificado corresponde al mes de Febrero de 2012	S/D
		Remito N° 0001-00000504	13/8/2021	Servicio de Limpieza y recolección diferenciada de residuos en la margen Riachuelo correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la extensión del Camino Sirga incluyendo los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón . Se extenderá por el margen del Riachuelo el área de CABA de 35 de ancho delimitada entre las orillas margen a izquierdo del Espejo de agua y una línea imaginaria paralela a esta en todo su desarrollo desde la Boca del Riachuelo hasta el Puente La Noria y los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón en toda su extensión y toda su ancho aún excediendo los 35 metros. Certificado corresponde al mes de Abril de 2021	S/D

Código del Proyecto: 12.22.01 Nombre del Proyecto: "Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA. Anual. 2022.

Jean Jaures 220 – C1215ACD – CABA
TEL 3754-3700

		Remito N° 0001- 00000505	13/8/2021	Servicio de Limpieza y recolección diferenciada de residuos en la margen Riachuelo correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la extensión del Camino Sirga incluyendo los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón. Se extenderá por el margen del Riachuelo el área de CABA de 35 de ancho delimitada entre las orillas margen izquierdo del Espejo de agua y una línea imaginaria paralela a esta en todo su desarrollo desde la Boca del Riachuelo hasta el Puente La Noria y los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón en toda su extensión y toda su ancho aún excediendo los 35 metros. Certificado corresponde al mes de Mayo de 2021	S/D
		Remito N° 0001- 00000506	13/8/2021	Servicio de Limpieza y recolección diferenciada de residuos en la margen Riachuelo correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la extensión del Camino Sirga incluyendo los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón. Se extenderá por el margen del Riachuelo el área de CABA de 35 de ancho delimitada entre las orillas margen izquierdo del Espejo de agua y una línea imaginaria paralela a esta en todo su desarrollo desde la Boca del Riachuelo hasta el Puente La Noria y los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón en toda su extensión y toda su ancho aún excediendo los 35 metros. Certificado corresponde al mes de Junio de 2021	S/D
		Remito N° 0001-118	13/8/2021	Servicio de Limpieza y recolección diferenciada de residuos en la margen Riachuelo correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la extensión del Camino Sirga incluyendo los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón. Se extenderá por el margen del Riachuelo el área de CABA de 35 de ancho delimitada entre las orillas margen a izquierdo del Espejo de agua y una línea imaginaria paralela a esta en todo su desarrollo desde la Boca del Riachuelo hasta el Puente La Noria y los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón en toda su extensión y toda su ancho aún excediendo los 35 metros. Certificado corresponde al mes de Julio de 2021	S/D

		Remito N° 00001- 00000511	2/9/2021	Servicio de Limpieza y recolección diferenciada de residuos en la margen Riachuelo correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la extensión del Camino Sirga incluyendo los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón. Se extenderá por el margen del Riachuelo el área de CABA de 35 de ancho delimitada entre las orillas margen izquierdo del Espejo de agua y una línea imaginaria paralela a esta en todo su desarrollo desde la Boca del Riachuelo hasta el Puente La Noria y los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón en toda su extensión y toda su ancho aún excediendo los 35 metros. Certificado corresponde al mes de Agosto de 2021	S/D
		Remito N° 0001-0000520	sin fecha	Servicio de Limpieza y recolección diferenciada de residuos en la margen Riachuelo correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la extensión del Camino Sirga incluyendo los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón. Se extenderá por el margen del Riachuelo el área de CABA de 35 de ancho delimitada entre las orillas margen izquierdo del Espejo de agua y una línea imaginaria paralela a esta en todo su desarrollo desde la Boca del Riachuelo hasta el Puente La Noria y los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón en toda su extensión y toda su ancho aún excediendo los 35 metros. Certificado corresponde al mes de Septiembre 2021	S/D
		Remito N° 0002- 00000534	4/11/2021	Servicio de Limpieza y recolección diferenciada de residuos en la margen Riachuelo correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la extensión del Camino Sirga incluyendo los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón. Se extenderá por el margen del Riachuelo el área de CABA de 35 de ancho delimitada entre las orillas margen izquierdo del Espejo de agua y una línea imaginaria paralela a esta en todo su desarrollo desde la Boca del Riachuelo hasta el Puente La Noria y los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón en toda su extensión y toda su ancho aun excediendo los 35 metros. Certificado corresponde al mes de Octubre 2021	S/D
		Remito N° 0001- 00000542	2/12/2021	Servicio de Limpieza y recolección diferenciada de residuos en la margen Riachuelo correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la extensión del Camino Sirga incluyendo los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón. Se extenderá por el margen del Riachuelo el área de CABA de 35 de ancho delimitada entre las orillas margen a izquierdo del Espejo de agua y una línea imaginaria paralela a esta en todo su desarrollo desde la Boca del Riachuelo hasta el Puente La Noria y los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón en toda su extensión y toda su ancho aun excediendo los 35 metros. Certificado corresponde al mes de noviembre 2021	S/D

Código del Proyecto: 12.22.01 Nombre del Proyecto: "Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA. Anual. 2022.

		Remito N° 00001- 00000569	6/1/2022	Servicio de Limpieza y recolección diferenciada de residuos en la margen Riachuelo correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la extensión del Camino Sirga incluyendo los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón. Se extenderá por el margen del Riachuelo el área de CABA de 35 de ancho delimitada entre las orillas margen izquierdo del Espejo de agua y una línea imaginaria paralela a esta en todo su desarrollo desde la Boca del Riachuelo hasta el Puente La Noria y los espacios públicos ubicados entre Puente Alsina y Puente Pueyrredón en toda su extensión y toda su ancho aun excediendo los 35 metros. Certificado corresponde al mes de Diciembre 2021	S/D
--	--	---------------------------------	----------	---	-----

Fuente: Respuesta a Nota NO 2022-00018335-AGCBA-UDEPE

ANEXO XV CERTIFICADOS DE LA CONTRATACION DE LA LINEA DE ACCIÓN 12

Certificados				Montos
Verde Integral S.A	Enero (Urbaser)			\$ 141.711.786,00
	Febrero	Certificado N° 244	Total anterior	\$ 141.711.786,00
			Total Mes Monto a Oferta	2.053.794,00
			Total General	143.765.580,00
			Total Monto mes por 27 redeterminación	14.261.134,78
	Abril	Certificado N° 252	Total anterior	\$ 145.819.374,00
			Total Mes Monto a Oferta	\$ 2.053.794
			Total General	\$ 147.873.168,00
			Total Monto mes por 29 redeterminación	\$ 15.763.279,71
	Mayo	Certificado N° 256	Total anterior	\$ 147.873.168,00
			Total Mes Monto a Oferta	\$ 2.053.794,00
			Total General	\$ 149.926.962,00
			Total Monto mes por 29 redeterminación	\$ 15.763.279,00
	Junio	Certificado N° 257	Total anterior	\$ 149.926.962,00
			Total Mes Monto a Oferta	\$ 2.053.794,00
			Total General	\$ 151.980.756,00
			Total Monto mes por 29 redeterminación	\$ 15.763.279,71
	Julio	Certificado N° 264	Total anterior	\$ 151.980.756,00
			Total Mes Monto a Oferta	\$ 2.053.794,00
			Total General	\$ 154.034.550,00
			Total Monto mes por 30 redeterminación	\$ 16.797.159,61
	Agosto	Certificado N° 264	Total anterior	\$ 154.034.550,00
			Total Mes Monto a Oferta	\$ 2.053.794,00
			Total General	\$ 156.088.344,00
			Total Monto mes por 31 redeterminación	\$ 18.444.918,53
	Septiembre	Certificado N° 270	Total anterior	\$ 156.088.344,00
			Total Mes Monto a Oferta	\$ 2.053.794,00
			Total General	\$ 158.142.138,00
			Total Monto mes por 32 redeterminación	\$ 19.771.053,32
	Octubre	Certificado N° 273	Total anterior	\$ 158.142.138,00
			Total Mes Monto a Oferta	\$ 2.053.794,00
			Total General	\$ 160.195.932,00
			Total Monto mes por 32 redeterminación	\$ 19.771.053,31
	Noviembre	Certificado N° 276	Total anterior	\$ 160.195.932,00
			Total Mes Monto a Oferta	\$ 2.053.794,00
			Total General	\$ 162.249.726,00
			Total Monto mes por 32 redeterminación	\$ 19.771.053,32
	Diciembre	Certificado N° 279	Total anterior	\$ 162.249.726,00
			Total Mes Monto a Oferta	\$ 2.053.794,00
			Total General	\$ 164.303.520,00
			Total Monto mes por 33 redeterminación	\$ 20.779.466,17

Fuente: Respuesta a Nota NO 2022-00018335-AGCBA-UDEPE